

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuela.

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Directorio Militar.

Real decreto-ley disponiendo que los Presupuestos generales del Estado para 1924-25, promulgados por decreto-ley de 30 de Junio de 1924, rijan con su articulado en el año económico 1925-26, con las modificaciones que se insertan.—Páginas 17 a 95.

Otro disponiendo que el Contralmirante de la Armada D. Eloy Montero y Santiago cese en el cargo de Director general de Navegación.—Página 00.

Otro nombrando General Jefe de la Sección de Personal del Ministerio de Marina, al Contralmirante de la Armada D. Eloy Montero Santiago.—Página 96.

Otro disponiendo cese en el destino de General Jefe de la Sección de Personal del Ministerio de Marina, el Contralmirante de la Armada don José González Billón.—Página 96.

Otro nombrando Director general de Navegación al Contralmirante de la Armada D. José González Billón.—Página 96.

Otro disponiendo cese en el destino de Comisiones y Eventualidades del servicio el Auditor general de la Armada D. Guillermo García-Parreño y López.—Página 96.

Otro disponiendo quede en situación de disponibilidad, en esta Corte, el Auditor General de la Armada don

Guillermo García-Parreño y López.—Página 96.

Otro disponiendo cese en la situación de Eventualidades en la Corte el Inspector de Sanidad de la Armada D. Ernesto Botella Martínez.—Página 96.

Otro disponiendo pase a desempeñar el cargo de Inspector Jefe del Cuerpo y Servicios Sanitarios del Departamento de Cartagena, el Inspector de Sanidad de la Armada D. Ernesto Botella Martínez.—Página 96.

Otro concediendo varias transferencias de crédito, importantes en junto 21.799,12 pesetas al vigente Presupuesto de gastos.—Página 96.

ANEXO 1.º — BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 3.º — Tribunal Supremo.—Sala de lo Civil.—Principio del pliego 13.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

DECRETO-LEY

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Presupuestos generales del Estado para 1924-25, promulgados por Decreto-ley de 30 de Junio de 1924, regirán con su articulado, mientras otra cosa no se

disponga, en el año económico de 1925-26, con las modificaciones siguientes:

a) En el presupuesto de gastos, las que se detallan en el adjunto estado, número 1, de aumentos y bajas, que en relación con los créditos autorizados para el ejercicio de 1924-25, implican un aumento líquido de 150.814.097,36 pesetas.

b) En el presupuesto de ingresos, las que se expresan en el estado número 2, del cual se desprende, respecto de los calculados para 1924-25, una baja líquida de pesetas 22.552.000.

Artículo 2.º Por consecuencia de las indicadas variaciones, el importe total de los gastos y de los ingresos presupuestados para el próximo año económico de 1925-26 quedan fijados en las cantidades de pesetas 3.092.538.991,62, y de pesetas 2.755.288.568,32, respectivamente, cuyo pormenor se detalla en los adjuntos estados letras A y B.

Artículo 3.º Los créditos consignados en la Sección 7.ª, "Ministe-

rio de Instrucción pública y Bellas Artes", para pago de atenciones que en todo o en parte se satisficieran antes de 1.º de Julio de 1925 por las Diputaciones provinciales y que pasaron al Estado en virtud del Estatuto provincial, se considerarán ampliados hasta la suma necesaria para pagar aquéllos, con arreglo a la liquidación definitiva que se practique.

Artículo 4.º Queda autorizado el Gobierno para reorganizar los servicios del Catastro en la forma que estime procedente.

Artículo 5.º Asimismo se autoriza al Gobierno para reorganizar los demás servicios de todos los Ministerios dentro de los créditos que con destino a las atenciones de personal se fijan para el año económico de 1925-26.

Dado en Palacio a primero de Julio de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANDEA

ESTADO NÚM. 1

ESTADO DE DIFERENCIAS entre los créditos autorizados para el Ejercicio económico de 1924-25, por el Decreto-Ley de 30 de junio de 1924, y los que se consideran en vigor durante el año económico de 1925-26.

Capítulos.	Artículos.	SERVICIOS	Aumentos.	Bajas.
Obligaciones generales del Estado.				
SECCION 2.ª—CUERPOS COLEGISLADORES				
SENADO				
1.ª	Unico.	Personal de las Oficinas del Senado.....	>	12.000,00
CONGRESO				
3.ª	>	Personal de las Oficinas del Congreso..... (Las bajas de esta Sección obedecen a la amortización de personal efectuada.)	>	16.149,08
			>	28.149,08
SECCION 3.ª—DEUDA PUBLICA				
PARTE 1.ª—DEUDA DEL ESTADO				
4.ª	1.ª	Intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1920.....	>	1.341.812,50
>	2.ª	Amortización de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1920.....	1.332.500,00	
>	3.ª	Comisión de 0,25 por 100 pesetas, al Banco de España por el pago de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1920.....	647,62	
5.ª	1.ª	Intereses de la Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 1908.....	>	78.400,00
>	2.ª	Amortización de la ídem íd.....	80.000,00	
>	3.ª	Comisión de 0,25 por 100 pesetas, al Banco de España por el pago de esta Deuda.....	42,85	
7.ª	1.ª	Intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1917.....	>	343.437,50
>	2.ª	Amortización de la ídem.....	362.500,00	
>	3.ª	Comisión de 0,25 por 100 pesetas, al Banco de España por el pago de esta Deuda..... (Los aumentos y bajas precedentes obedecen a las alteraciones que imponen los cuadros de amortización de las diferentes Deudas amortizables.)	219,37	
PARTE 2.ª—DEUDA DEL TESORO				
8.ª	Unico.	Intereses de la Deuda flotante de Ultramar..... (Por la baja practicada en el capital durante el año actual.)	>	22.782,88
12.	>	Intereses de las obligaciones del Tesoro emitidas en virtud de Reales decretos de 16 de Enero, 1.ª de Abril, 16 de Octubre y 20 de Diciembre de 1924, y 20 de Mayo de 1925, y comisión al Banco de España..... (En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.)	39.619.867,53	
			41.395.777,37	1.786.432,88
<i>Aumento líquido.....</i>			39.609.344,49	

Capítulos.	Artículos.	SERVICIOS	Aumentos.	Bajas.
		SECCION PRIMERA		
		PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS Y DEL GOBIERNO		
1.º	3.º	Servicios de carácter general.—Presidencia.—Personal..... (Por los haberes de un Portero mayor, un primero, dos segundos, dos terceros, tres cuartos y un quinto, que pasan al artículo 5.º de este capítulo en cumplimiento del Real decreto de 28 de Enero de 1925.)	2	31.500,00
2.º	5.º	Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles: Personal de plantilla (R. O. de 16 de Junio de 1925)..... 7.084.000,00 Exceso sobre la plantilla..... 6.451.000,00 Para bonificaciones de residencia a este personal, con arreglo a la legislación vigente... 258.765,15	13.793.765,15	
3.º	Unico.	(En cumplimiento del Real decreto de 28 de Enero de 1925 y Real orden de 5 de Junio.—El detalle de la plantilla se consigna en el anexo.) Para personal de escribientes y demás gastos que corresponden a la tramitación de asuntos que tiene a su cargo la Comisión interministerial de líneas aéreas..... (Importe de la transferencia concedida por Real decreto de 12 de Enero de 1925.)	2.000,00	
4.º	Unico.	CONSEJO DE ESTADO.—Personal.		
		Un Presidente..... 30.000 (Cargo creado por Real decreto de 9 de Marzo de 1925.—Concedida una transferencia de crédito por Real decreto de 17 de Abril para satisfacer los haberes devengados en 1924-25.) Para pago de dietas a los Consejeros de Estado.... 25.000 (Por el aumento de sesiones y número de Consejeros que implica la reorganización dispuesta por Real decreto de 24 de Octubre de 1924; concedida una transferencia de crédito de dicha cantidad por Real decreto de 8 de Mayo de 1925.)		
		55.000		
		Baja de los haberes de un Portero mayor, de un primero, cuatro segundos, cuatro terceros, dos cuartos y un quinto, que pasan al capítulo I, artículo 5.º, en cumplimiento del Real decreto de 23 de Enero de 1925..... 42.000	13.000,00	
7.º	Unico.	CONSEJO DE LA ECONOMÍA NACIONAL.—Material.		
		Para la formación de la biblioteca y adquisición de revistas y publicaciones..... 40.000 (Por haberse realizado el servicio, en parte.) Idem, íd. íd. Para complemento del mobiliario del Consejo..... 50.000 Para adquisición de un juego de máquina "Power", por una sola vez y con destino a los trabajos de Estadística y Contabilidad..... 32.000		172.000,00
		(Ambas bajas por haberse realizado el servicio.)		
		13.808.765,15		203.500,00
		<i>Aumento líquido en esta Sección.....</i>		13.605.265,15
		SECCION SEGUNDA		
		MINISTERIO DE ESTADO		
1.º	1.º	Personal.—Jefes de Misión..... (La plantilla definitiva se consigna en el anexo.)	76.000,00	
2.º	2.º	Idem.—Para el pago de sus haberes a los Jefes de Misión, excedentes y de los actuales disponibles, y Cónsules generales de primera clase, y Cónsules generales en idénticas situaciones	42.100,00	
		<i>Suma y sigue.....</i>	118.100,00	

Capítulos.	Artículos.	SERVICIOS	Aumentos.	Bajas.
		<i>Suma anterior</i>	118.100,00	
	3.º	Personal.—Asignaciones a Agregados diplomáticos, conforme establezca la ley de la carrera.....	52.000,00	
	4.º	Idem....Personal consular en el extranjero..... (La plantilla definitiva se consigna en el anexo.)	232.000,00	
	5.º	Idem....Personal de las carreras diplomática, consular y de intérpretes y varios asignados a las Secciones, Centros y Dependencias de este Ministerio: Subsecretaría 6.000 Gabinete diplomático..... 4.000 Registro general y Cifra..... 16.000 Sección de política..... 16.000 Sección de Contabilidad..... 6.000 Sección de Cancillería..... 4.000 Sección de Comercio..... 12.000 <hr/> 64.000		
		(Los aumentos precedentes obedecen al cumplimiento de los Reales decretos de 9 y 10 de Junio de 1925.)		
		<i>Sección de asuntos contenciosos.</i>		
		Baja: Un Abogado del Estado, Asesor, Jefe de Administración de tercera clase..... 10.000 (Por figurar este crédito en la Sección 10, capítulo VII, artículo 2.º—Subsistente el concepto sin cifrar.) Aumentos 6.000 <hr/> 4.000	60.000,00	
		(En cumplimiento del Real decreto de 9 de Junio de 1925.)		
	6.º	Cuerpo administrativo..... (En cumplimiento del Real decreto de 10 de Junio de 1925. La plantilla definitiva se consigna en el anexo.)	14.953,40	
	8.º	Personal subalterno..... (En cumplimiento del Real decreto de 28 de Enero de 1925 y Real orden de 5 de Junio siguiente.)		90.000,00
	9.º	Personal sobrante de plantilla, a extinguir..... (Amortización de personal.)		76.333,30
	1.º	Cuerpo diplomático y de intérpretes en el extranjero y Tribunal de la Rota.—Personal.—Personal de Embajadas y Legaciones..... (En cumplimiento de los Reales decretos de 9 y 10 de Junio de 1922.—La plantilla definitiva se consigna en el anexo.)	123.000,00	
	2.º	Personal de Consulados..... (En virtud del Real decreto de 9 de Junio de 1925.)	50.000,00	
	Unico.	Ejercicios cerrados..... (Por haberse realizado el servicio.)		4.712,00
		<i>Aumento líquido</i>	650.053,40	171.045,30
			<hr/> 479.008,10 <hr/>	
		SECCION TERCERA		
		MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA		
		OBLIGACIONES CIVILES		
	1.º	<i>Administración Central.—Personal.—Subsecretaría.</i> Plantilla definitiva.—Mejora en la dotación del Oficial mayor..... 3.000 (En cumplimiento del Real decreto de 22 de Junio de 1925.) Personal sobrante de plantilla a extinguir..... 45.000 <hr/> 42.500,00		42.500,00
		(Por amortización de dos Jefes de Administración de tercera, un Jefe de Negociado de primera, uno de segunda y tres Oficiales cuartos a extinguir y un Oficial tercero.)		
		<i>Suma y sigue</i>		42.500,00

Capítulos.	Artículos.	SERVICIOS	Aumentos.	Bajas.
		<i>Suma anterior</i>		42.500,00
1.º	2.º	<i>Administración central.—Personal.—Inspección general de Prisiones.</i> Un Inspector general..... 1.500 Aumento en la plantilla definitiva de la Inspección y del Gabinete de Identificación antropométrica, que es baja en el capítulo VII, artículo 1.º..... 129.000 (En cumplimiento del Real decreto de 22 de Junio citado, según en el anexo se detalla.)	130.500,00	
	3.º	<i>Dirección general de los Registros y del Notariado.</i> Plantilla definitiva: Un Jefe superior..... 1.500 Cuatro Auxiliares taquígrafas-mecanógrafas, a 500 pesetas..... 2.000 3.500 (En virtud del Real decreto de 22 de Junio de 1925.) Personal sobrante de plantilla a extinguir..... 4.000 (Por amortización de un Oficial segundo.)		800,00
	4.º	<i>Idem id.—Comisión general de Codificación.</i> Gratificación al Secretario de la Comisión permanente, a extinguir (Por amortización de dicha plaza.)		8.000,00
	5.º	<i>Idem id.—Cuerpo de Porteros</i> (Por pasar el crédito al presupuesto de la sección 1.ª, "Presidencia del Consejo de Ministros y del Gobierno", en virtud del Real decreto de 23 de Enero y Real orden de 5 de Junio de 1925.)		224.250,00
3.º	2.º	<i>Administración de Justicia.—Personal.—Audiencias territoriales.</i> Mejora en la dotación de siete Auxiliares de segunda clase, a 500 pesetas, en las de Las Palmas, Oviedo, Palma, Pamplona, Valencia, Valladolid y Zaragoza 3.500 Idem en la gratificación por residencia a los de Las Palmas y Palma, a 250 pesetas..... 500 (Autorizadas por el Real decreto de 22 de Junio de 1925.)	4.000,00	
	4.º	<i>Idem id.—Juzgados.</i> Un Juez de entrada..... 7.000 Un Alguacil de Juzgado de entrada..... 1.750 (Por creación del Juzgado de Mieres, conforme al Real decreto de 8 de Junio de 1925.) Mejora en la dotación del Auxiliar del Decanato de los Juzgados de primera instancia de Madrid..... 1.000 9.750 (En virtud del Real decreto de 22 de Junio de 1925.) Baja de cinco Alguaciles del Tribunal industrial y Juzgados de Barcelona, a 2.400 pesetas..... 12.000 (Suprimidos por Real orden de 28 de Marzo de 1925, GACETA del 29.—Pasan a figurar al capítulo 9.º, artículo 3.º)		2.250,00
4.º	1.º	<i>Material.—Tribunal Supremo.</i> Para haberes de un Conservador, con gratificación de 6.000 pesetas, y dos Auxiliares, a 1.500. 11.000 Para el suministro de agua, asistencia de lavabos y retretes, material de limpieza, conservación de alfombras, pago de jornales y uniformes del personal afecto a estos servicios; gastos del fluido eléctrico del servicio de calefacción y los de alumbrado, timbres y ascensores y jornales del personal destinado a dichos servicios y uniformes para el de ascensores..... 181.722	192.722,00	
		<i>Suma y sigue</i>	327.222,00	541.500,00

Capítulos.	Artículos.	SERVICIOS	Aumentos.	Bajas.
		<i>Suma anterior</i>	827.222,00	541.500,00
4.º	4.º	<i>Material.—Juzgados.</i>		
		Asignación para un Juzgado de entrada..... 200		
		Suscripción a la GACETA DE MADRID para el mismo. 80		
		Idem a la Colección Legislativa de España..... 50		
		(En cumplimiento del Real decreto de 8 de Junio de 1925.)	330,00	
5.º	10.	<i>Gastos comunes a la Administración Central y a los Tribunales.</i>		
		Para bombillas eléctricas, cristales, material de todas clases y pequeñas reparaciones en el edificio y mobiliario del Palacio de Justicia de esta Corte.....	36.278,00	
		(Por la razón expuesta en el aumento del capítulo 4.º, artículo 1.º)		
7.º	1.º	<i>Prisiones.—Personal.—Sección técnica.</i>		
		1 Jefe superior de primera clase..... 12.000		
		1 ídem, ídem de segunda ídem..... 11.000		
		1 ídem ídem de tercera ídem..... 10.000		
		1 Un Subdirector..... 5.000		
		2 Ayudantes, a 4.000 pesetas..... 8.000		
		<i>Sección auxiliar.</i>		
		2 Jefes de Prisión de primera clase, a 3.000 y 500 pesetas de gratificación..... 7.000		
		24 Oficiales, a 2.500 y 500 de gratificación..... 72.000		125.000,00
	2.º	<i>Idem.—Personal para servicios especiales.</i>		
		Un Inspector del servicio de identificación antropométrico. (Estas bajas obedecen al Real decreto de 22 de Junio de 1925.)	2	4.000,00
8.º	Unico.	<i>Prisiones.—Material.—Custodia de las Prisiones.</i>		
		Para indemnizaciones y pluses de los destacamentos militares por la custodia prestada, y cuyas indemnizaciones y pluses no se han satisfecho.....	5	798.209,60
		(Por haberse realizado el servicio.)		
9.º	1.º	<i>Personal excedente.—Administración de Justicia.—Tribunal Supremo.—Secretaría de Gobierno.</i>		
		1 Oficial de tercera clase de Administración..... (Extinguido por excedencia voluntaria.)	2	3.000,00
	2.º	<i>Idem id.—Audiencias territoriales.</i>		
		Barcelona: 1 Oficial de tercera clase..... 3.500 (Por amortización.)		
		Mejora en la dotación de tres Auxiliares de segunda clase, a 500 pesetas, en las Audiencias de La Coruña, Sevilla y Valladolid..... 1.500		
		(En cumplimiento del Real decreto de 22 de Junio de 1925.)	5	2.000,00
	3.º	<i>Personal excedente.—Administración de Justicia.—Alguaciles.</i>		
		5 en los Juzgados y Tribunales Industriales en Barcelona, a 2.400 pesetas..... 12.000 (En cumplimiento del Real decreto de 28 de Marzo de 1925.)		
		Baja de:		
		1 en la Audiencia territorial de Barcelona (por amortización)..... 2.500		
		1 en los Juzgados de entrada..... 1.750		
		4.250	7.750,00	
		(En cumplimiento del Real decreto de 8 de Junio de 1925.)		
	4.º	Idem id.—Cuerpo de Porteros de este Ministerio.....		164.000,00
		<i>Suma y sigue</i>	371.580,00	1.637.709,60

Capítulos.	Artículos.	SERVICIOS	Aumentos.	Bajas.
		<i>Suma anterior</i>	871.580,00	1.637.709,60
9.º	5.º	(En cumplimiento del Real decreto de 28 de Enero y Real orden de 5 de Junio de 1925.) Excedentes forzosos.—Tribunal Supremo.....	Σ	456.999,96
10.	Unico.	(Por reingreso en servicio activo del personal que se detalla en el Anexo.) Personal excedente.—Cuerpo de Prisiones.....	Σ	12.000,00
		(Por extinción de tres Subdirectores de segunda clase, a 4.000.)		
11.	1.º	<i>Construcción, conservación y ornamentación de edificios.</i> Para la obra gruesa de reconstrucción y complementarias del Palacio de Justicia, de esta Corte 2.000.000 Para las obras de ornamentación y moblaje que puedan realizarse durante el ejercicio de este Presupuesto en el edificio reconstruido con destino al Palacio de Justicia, de esta Corte. 1.600.000 <hr/> 3.000.000 (Sen bajas estas cantidades por menor gasto en 1925-26 y por haberse terminado el servicio a que se refiere el segundo concepto.) Para comenzar la construcción de un edificio de nueva planta para instalación de la Audiencia de La Coruña 1.089.606 Para reparación del perteneciente a la de Oviedo..... 437.875 Para la del que ocupa la de Zaragoza 186.619 Para continuación de la comenzada en el que corresponde a la de Granada 50.000 Para reparación del que pertenece a la de Las Palmas..... 20.000 Para la del afecto a la de Valladolid 15.900 Para terminación de la reforma del que ocupan los Juzgados de primera instancia e instrucción de esta Corte..... 200.000 <hr/> 2.000.000		
		(En cumplimiento del Real decreto de 17 de Junio de 1925, GACETA del 19.)		
	2.º	Para resto del presupuesto adicional de aumento de unidades para la terminación de la Prisión central de Alicante..... 167.299,96 (Dicho aumento es el importe de la anualidad dispuesta por el Real decreto de 17 de Marzo de 1925, deducidas las 419.000 pesetas, importe de la transferencia de crédito concedida para este servicio por el Real decreto de 20 de Mayo de 1925.) Para terminación de la Prisión preventiva de La Coruña..... 1.804.188,13 <hr/> 1.971.488,09 (Este crédito se consigna en cumplimiento del Real decreto de 13 de Junio de 1925.) Para la construcción de una Prisión central en Alicante, importe de la última anualidad 445.834		
		(Por haberse realizado el servicio.)	1.225.654,09	
12.	Unico.	<i>Ejercicios cerrados.—Obligaciones que carecen de crédito legislativo.</i> Importe de las partidas consignadas en el		
		<i>Suma y sigue</i>	1.897.234,09	8.106.709,50

Capítulos.	Artículos.	SERVICIOS	Aumentos.	Bajas.
		<i>Suma anterior</i>	1.897.234,09	3.106.709,56
		Presupuesto para el Ejercicio económico de 1924-25 105.011,98		
		Idem de las que se consignan en la prórroga para el Ejercicio económico de 1925-26, según el anexo..... 28.738,94		76.273,04
			1.897.234,09	3.182.982,60
		<i>Baja líquida</i>		1.285.748,51
		OBLIGACIONES ECLESIASTICAS		
14.	Unico.	Clero catedral, parroquial y conventual: Diócesis de Lérida.—Clero parroquial: Aumento de un coadjutor..... 1.300		
		Diócesis de Madrid-Alcalá.—Clero parroquial: Aumento de un Coadjutor en pueblo..... 1.300		
		2.600		
		(En cumplimiento del Real decreto de 22 de Junio de 1925.)		
		Diócesis de Guadix.—Clero parroquial: Baja.—(En cumplimiento del Real decreto de 1.º de Junio de 1925.)..... 5.250		2.650,00
15.	Unico.	Material.—Cultos, Administración y visita: Diócesis de Guadix.—Asignación para el culto parroquial. (En virtud de lo dispuesto por el Real decreto de 1.º de Junio de 1925.)	5.250,00	
18.	5.º	Obras y alquileres: En concepto de auxilio por esta sola vez para la reconstrucción del Seminario de Jaca..... (Por tratarse de servicio terminado.)		50.000,00
23.	Unico.	Ejercicios cerrados.—Obligaciones que carecen de crédito legislativo: Importe de las partidas consignadas en el Presupuesto para el ejercicio económico de 1924-25. 20.049,39 Idem de las que se consignan en la prórroga para el ejercicio económico de 1925-26, según el anexo..... 999,84		19.049,55
			5.250,00	71.699,55
		<i>Baja líquida</i>		66.449,55
		R E S U M E N		
		Obligaciones civiles.....		1.285.748,51
		Obligaciones eclesiásticas.....		66.449,55
		<i>Baja líquida en esta Sección</i>		1.352.198,06
		SECCION CUARTA.—MINISTERIO DE LA GUERRA		
24.	Unico.	Cuerpos armados, Centros, Dependencias y Establecimientos militares.—Atenciones varias.— Primeras puestas de vestuario: Para los individuos de nueva entrada en el servicio, etc., etc..... 3.750.000 (En cumplimiento del Real decreto de 27 de Febrero de 1925.)		
		Idem id. id.—Dotaciones de Academias, Escuelas y Colegios: Al Museo de Infantería (Real orden de 20 de Julio de 1921, <i>Diario Oficial</i> número 161)..... 13.000 Dotación del Museo de Caballería..... 10.000 (En cumplimiento del Real decreto de 26 de Junio de 1925).		
		<i>Suma y siene</i> 23.000 3.750.000		

Capítulos.	Artículos.	SERVICIOS	Aumentos.	Bajas.
		<i>Suma anterior</i> 23.000 3.750.000		
		Diversas:		
		Para moblaje y material de oficinas de las Juntas de Clasificación y revisión... 300.000		
		323.000	4.073.000,00	
		(En cumplimiento del Real decreto de 27 de Febrero de 1925.)		
2.º	Unico.	Material de oficinas, Centros y Dependencias militares.—Aumentos:		
		Para material de oficinas de la tercera Agrupación del Estado Mayor Central... 10.800		
		Para ídem íd. de cuatro Comisiones de Red, a 4.500 pesetas..... 18.000		
		Para ídem íd. de 16 Subcomisiones de Red, a 1.200 pesetas 19.200		
		48.000		
		(En cumplimiento del Real decreto de 9 de Agosto de 1924.)		
		Baja:		
		Varios gastos.—Gastos de impresos y fichas para el Censo obrero militar..... 50.450		2.450,00
		(Por haberse realizado el servicio.)		
4.º	Unico.	Servicio del Depósito de la Guerra.—Aumento:		
		Para la tirada del Mapa nacional 1 : 50.000..... 50.000		
		(En cumplimiento del Real decreto de 26 de Junio de 1925.)		
		Bajas.—Per una sola vez:		
		Para la adquisición de una máquina de imprenta y máquinas de componer para la tirada del <i>Diario Oficial</i> 208.304		
		Para la instalación de un taller de relieves, adquisición de un torno copiador, un aparato de comprobación y una potente prensa, viaje del personal necesario para la compra y aprendizaje de obreros aptos, etcétera 93.601		
		Para satisfacer los derechos de Aduanas por el material que se compre en el extranjero (párrafo 2.º, artículo 1.º del Real decreto de 15 de Abril de 1924, <i>Diario Oficial</i> número 90), cálculo..... 13.095		
		Para los gastos que originen los trabajos del Mapa nacional en 1 : 50.000, sus anejos y reproducción de las minutas en 1 : 25.000 y 1 : 20.000..... 100.000		
		415.000		365.000,00
		(Por referirse a servicios ya realizados.)		
5.º	Unico	Servicios de Artillería:		
		Para terminar las obras de dos polvorines en el pinar de Antequera, de Valladolid.....		107.109,45
		(Por haberse realizado el servicio.)		
6.º	Unico.	Servicios de Ingenieros:		
		Adquisición de 33 motocicletas, con carro lateral, para completar la plantilla de las Capitanías generales señalada por Real orden de 7 de Noviembre de 1921 (<i>Diario Oficial</i> número 247).....		166.400,00
		(Por igual motivo que el anterior.)		
8.º	Unico.	Servicios de Sanidad Militar:		
		Para material sanitario de las Juntas de clasificación y revisión	90.000,00	
		(En cumplimiento del Real decreto de 27 de Febrero de 1925.)		
14.		Obligaciones de ejercicios cerrados que corresponden a capítulos en los cuales no quedó remanente al terminar el ejercicio:		
		Importe de los créditos que han de figurar en el ejercicio 1925-26, según detalle del anexo. 63.017,65		
		<i>Suma y sigue</i> 63.017,65	4.103.000,00	640.959,45

Dapítulos.	Artículos.	SERVICIOS	Aumentos.	Bajas.	
		<i>Suma anterior</i>	63.017,65	4.163.000,00	646.959,45
		(En cumplimiento de acuerdo del Directorio militar.)			
		Baja del figurado en 1924-25.....	109.815,63		46.797,93
		(Por haberse satisfecho.)			
Adicional.	1.ª	Vestuario, equipo y material de Cuerpos: Vestuario de movilización.....	7.000.000		
		Junta de municionamiento.....	400.000		
		Para recomposición de telémetros de Infantería	30.000		
		Para material regimental de Sanidad.....	999.720		
		Para ídem íd. de Ingenieros e Infantería.....	1.627.450		
				10.057.170,00	
	2.ª	Artillería: Grupo A.....	22.236.791		
		Grupo B.....	29.429.060		
				51.665.851,00	
	3.ª	Ingenieros		18.009.187,00	
	4.ª	Intendencia		1.263.350,00	
		(Los precedentes aumentos obedecen al cumplimiento del Real decreto de 26 de Junio de 1925.)			
				85.158.558,00	687.757,43
		<i>Aumento líquido</i>			84.470.800,57
		SECCION QUINTA.—MINISTERIO DE MARINA			
	2.ª	Administración Central.—Personal.—Centros y dependencias del Ministerio, Consejo Supremo de Guerra y Marina, etc.:			
		<i>Ordenación de pagos.</i>			
		1 Intendente Ordenador de pagos. 15.000 (Suprimido por Real decreto de 3 de Octubre de 1924.)			
		1 Comisario de primera, Secretario de la Ordenación de pagos. 10.000 (Aumentado por el citado Real decreto.)		3.000	
		<i>Jurisdicción de Marina en la Corte.</i>			
		1 Capitán de corbeta auxiliar..... (Ídem por el ídem íd.)	3.000		
		<i>Delineadores.</i>			
		1 Segundo		975	
		(Por error de cálculo en el Presupuesto 1924-25.)			
		<i>Museo Naval.</i>			
		Diferencia de sueldo de un primero a mayor de un Celador de puerto.....	2.925		
	2.ª	Marinería afecta al Ministerio: Por diferencia de ajuste por modificación de la plantilla.....		16.332	
		<i>Gratificaciones e indemnizaciones.</i>			
		De representación para el Almirante destinado en el Consejo Supremo de Guerra y Marina..... (En virtud de Real orden de 10 de Junio de 1924.)	4.500		
		Indemnización de un Médico destinado a asistencia del personal..... (Por disminución de plantilla.)		2.400	
			15.425	24.707	
					9.282,00
		<i>Suma y sigue</i>			9.282,00

Capítulos.	Artículos.	SERVICIOS	Aumentos.	Bajas.
		<i>Suma anterior</i>		9.282,00
2	3.º	Idem Id.—Dirección general de Navegación: <i>Sección de Construcción y Registro.</i>		
		1 Capitán de corbeta..... 8.000 (Por el Real decreto de 3 de Octubre de 1924.)	8.000	
		<i>Negociado de Escuelas.</i>		
		2 Oficiales de la Reserva naval..... 8.000 (Disminuidos por dicho Real decreto.)	8.000	
		<i>Empleados de la Dirección.</i>		
		Aumento en número y sueldo, con respecto a los Delineadores, del personal de Cartógrafos 8.050 (Real decreto de 27 de Febrero de 1925.)	8.050	
		1 Mozo del Depósito Hidrográfico..... 3.445 (Baja por amortización.)	3.445	
		<i>Escuelas de Náutica.</i>		
		Disminución por rectificación de plantillas de las mismas..... 79.947		
		<i>Eventualidades.</i>		
		Baja en este concepto..... 500		
		16.050 91.892		75.342,90
2.º	2.º	Administración Central.—Material.—Dirección general de Navegación: Gastos de material de las Escuelas de Náutica..... (Por considerarse suficientes 200.000 pesetas.)		25.000,00
3.º	1.º	Departamentos.—Arsenales y provincias marítimas.—Personal:		
		<i>Cuerpos subalternos.</i>		
		Disminución de los sueldos de 10 escribientes de primera clase. 30.000 (Por modificación de plantillas.)		
		Idem de los de 3 primeros Vigías de semáforos..... 1.350	1.350	
		(Por haberse calculado con 450 pesetas más cada uno en 1924-25.)		
		<i>Junta facultativa de Artillería.</i>		
		1 General de brigada..... 15.000 (Suprimido por Real decreto de 17 de Abril de 1925.)	15.000	
		<i>Marinería de nuevo ingreso.</i>		
		1.000 marineros durante tres meses 212.250	212.250	
		Vestuario para los mismos..... 428.000	428.000	
		640.250		
		(Por aumento de 1.000 individuos en las fuerzas navales para 1925-26.)		
		Menor importe de los vestuarios en 1925-26..... 98.000	98.000	
		544.250		
		(Reducido el valor de 460 pesetas a 428, por Real orden de 6 Mayo de 1925.)		
		544.250 46.350		
			497.900,00	
			497.900,00	110.174,90

Suma y sigue

Capítulos.	Artículos.	SERVICIOS	Aumentos.	Bajas.
		<i>Suma anterior</i>	497.900,00	110.124,00
3.º	2.º	Departamentos.—Arsenales y provincias marítimas.—Personal.—Arsenales:		
		<i>Cuerpos patentados.</i>		
		Diferencia de sueldo de 9 Maquinistas oficiales de primera y 4 ídem de segunda 14.800 (Por error en el Presupuesto 1924-25.)		
		<i>Cuerpos subalternos.</i>		
		Diferencia de sueldo de 1 primer Vigía y de 1 segundo ídem..... " 1.575		
		<i>Ramo de armamentos.—Cuerpos subalternos.</i>		
		Diferencia de sueldo de 1 primer Torpedista y de 1 segundo ídem..... " 940		
		<i>Polígono de tiro.</i>		
		Diferencia de sueldo de dos Buzos..... " 100 (Por error de las valoraciones en 1924-25.)		
		<i>Comisarias.</i>		
		9 Comisarios 72.000		
		3 Contadores de navío..... 18.000		
		(Por supresión de plazas.)	90.000	
		<i>Comisión de Marina en Europa.</i>		
		1 Contador de navío..... 6.000		
		2 Auxiliares de Oficinas..... 7.020		
		(Omitidos por error en 1924-25.)	13.020	
		<i>Comisiones inspectoras de la Península.</i>		
		1 Capitán de Artillería..... 6.000 (Real decreto de 17 de Abril de 1925.)		
			33.820	53.795,00
			92.615	
3.º	3.º	Departamentos, Arsenales y provincias marítimas.—Personal.—Provincias marítimas:		
		<i>Cuerpos patentados</i>		
		Diferencia de Alféreces de navío de la E. A. de R..... 21.500 (Figurados en 1924-25, como Alféreces de fragata.)		
		1 Alférez de fragata..... 3.500		
		(Baja por no existir en plantilla.)	18.000	
		<i>Cuerpos subalternos.</i>		
		2 Celadores de puerto de segunda clase 5.200 (Real decreto 9 Enero de 1925.)		
		3 Auxiliares de Vigía..... 8.175 (Real orden 31 Agosto 1924.)		
		Rectificación del ajuste de 11 Auxiliares de Vigía..... 2.200 (Por error en 1924-25.)		
		Baja de los sueldos de los Celadores de puerto, que pasan al capítulo 5.º, art. 2.º..... 741.870		
			757.445	
		(Real decreto 9 Enero 1925.)		
		1 Primer vigía..... 4.550		
			18.000	
			752.895	
		(Aumentado por Real orden de 31 de 1924.)		
		<i>Suma y sigue</i> 18.000 752.895	497.900,00	168.919,00

Capítulos.	Artículos.	SERVICIOS	Aumentos.	Bajas.
		<i>Suma anterior</i> 18.000 752.895	497.900,00	168.919,00
		<i>Clases eventuales.</i>		
		7 Ordenanzas de semáforos..... » 18.650 (Disminuidos por Real orden de 31 de Agosto de 1924.)		
		<i>Gratificaciones y aumentos.</i>		
		Diferencia de sueldo del Comisario de Baleares » 2.000 (Real decreto 17 de Abril de 1925.)		
		18.000 768.545		750.545,00
4.º	2.º	Material.—Arsenales: Baja.		
		Para fondo económico de los mismos..... 252		
		Aumento.		
		Para ídem de las Secciones de Practicantes..... 1		251,00
4.º	3.º	Ídem.—Provincias marítimas: (Por errores en 1924-25.)		
		Para gastos de casa y material de oficina del personal destinado en Tetuán. (Por error en 1924-25.)		
5.º	1.º	Personal en situación de reserva..... 226.250	226.250,00	10,00
		Personal en situación de reserva: Cuerpos patentados.....		
	2.º	Ídem íd.		
		Ídem subalternos de la Armada..... (Por la reorganización de plantillas dispuesta en el Real decreto de 17 de Abril de 1925.—El detalle de las alteraciones, en el <i>Anexo</i> .)	1.292.185,00	
6.º	Unico.	Fuerzas navales.—Personal.—Haberés del personal embarcado: Por supresión de algunas unidades de las que figuraban en 1924-25 e inclusión de otras nuevas y adición de diversas partidas por diferencias de situación de aquéllas... (Real decreto-ley de fuerzs navales para 1925-26.)	1.485.427,00	
8.º	Unico.	Infantería de Marina.—Personal: Haberés de 40 soldados en cada uno de los segundos batallones de los Regimientos..... 105.480 (Dejados de incluir en 1924-25.) Ídem de 1 Teniente, 1 Sargento, 2 Cabos, 1 corneta y 53 soldados, que forman el tren de combate del Batallón expedicionario..... 55.996 (Reales órdenes de 16 de Setiembre y 17 de Diciembre de 1924 y 23 de Abril de 1925.)		
8.º	Unico.	Rectificación de ajustes de los Cabos pertenecientes a las compañías de Guardias de Arsenales... 10.000		
		171.476		
		Deducción por haberés del personal patentado 4.120		
		Ídem por ídem del personal subalterno..... 30		
		4.150	167.326,00	
		(Por error en las valoraciones de 1924-25.)		
2.º		Infantería de Marina.—Material: <i>Vestuario.</i>		
		Para prendas mayores de 1.400 plazas en el ejercicio y las correspondientes a individuos de reemplazos anteriores en el año último, a razón de 60 pesetas anuales... 235.260		
		Gastos de caballo y remonta:		
		Remonta de 11 caballos del tren de combate, a 200 pesetas, y de 43 mulos del mismo, a 116,66..... 7.217		
		Ración de pienso del ganado anterior, a cuatro pesetas diarias..... 78.840		
		324.317	3.469.033,00	919.725,00
		<i>Suma y sigue</i> 324.317		

Capítulos.	Artículos.	SERVICIOS	Aumentos.	Bajas.
		<i>Suma anterior</i> 321.317	3.669.088,00	919.725,00
		(Reales órdenes de 16 de Septiembre y 17 de Diciembre de 1924 y 23 de Abril de 1925.)		
		Compañía de ametralladoras:		
		Para remonta del ganado de las mismas... " 1.200		
		(Por error en 1924-25.)		
		Adquisición de ganado..... " 39.000		
		(Servicio realizado.)		
		321.317 40.200	281.117,00	
10.	1.º	Establecimientos científicos y Centros de instrucción.— Personal.—Establecimientos científicos:		
		Para gratificación de estudios de 6 Oficiales alumnos de Hidrografía, a pesetas 1.250.....	7.500,00	
		(Real orden de la Presidencia de 6 de Marzo de 1925.)		
	2.º	Idem íd.—Idem.—Centros de instrucción:		
		<i>Escuela de Guerra naval.</i>		
		Haberes del personal sin categoría militar destinado en la misma 19.600		
		Asignaciones y gratificaciones reglamentarias del personal patentado 17.500		
		Idem íd. del íd. subalterno..... 2.230		
		Gratificación de libros a seis alumnos 2.700		
		42.030		
		(Real decreto de 25 de Mayo de 1925.)		
		<i>Escuela Naval.—Cuerpos patentados.</i>		
		3 Profesores, a 8.000 pesetas..... 24.000		
		1 Comisario de primera..... 10.000		
		34.000		
		(Por pase de los Profesores al buque-escuela "Cataluña" y supresión del Comisario.—Real orden de 30 de Mayo y Real decreto de 17 de Abril de 1925.)		
		<i>Alumnos.</i>		
		Haberes y raciones de acuartelamiento de 61 Alféreces de fragata y 10 Alféreces alumnos de Administración.....	204.750	
		(Por pase al buque-escuela "Cataluña" y probable ascenso en Agosto de los Alféreces de Administración.)		
		<i>Asignaciones y gratificaciones.</i>		
		De residencia de 3 Profesores y un Comisario de primera y de Profesorado de los mismos... 19.000		
		Gratificaciones de cargos..... 730		
		(Por error en 1924-25.)		
		19.730		
		Escuela de Aeronáutica Naval..... 625.845		
		(Por la nueva organización dispuesta por el Real decreto de 24 de Noviembre de 1924.)		
		<i>Escuela de Submarinistas.</i>		
		Gratificaciones y aumentos..... 617		
		(Por error en 1924-25.)		
		<i>Escuela de Condestables.</i>		
		Haberes de 23 alumnos, a 2.340 pesetas de sueldo y 639 de ración..... 58.517		
		(Por haber aumentado el número de alumnos.)		
		<i>Suma y sigue</i> 736.442 649.097	3.957.705,00	919.725,00

Capítulos.	Artículos.	SERVICIOS	Aumentos.	Bajas.	
		<i>Suma anterior</i>	736.442 349.097	3.957.705,00	919.728,00
		Baja por error de cálculo en 1924-25.....	» 8.000		
		Haberes de un mozo de despensa.....	» 156		
		Haberes del personal, tanto patentado como subalterno, que presta servicios en Centros de instrucción, percibiendo sus devengos por el capítulo 5.º, y como aumento de la cantidad deducida en 1924-25 por el mismo concepto.....	» 154.434		
		(Por reorganización de la Escuela y servicios de aeronáutica, por Real decreto de 24 de Noviembre de 1924.)			
			736.442 511.684	224.758,00	
11.	2.º	Material.—Centros de instrucción:			
		<i>Escuela de Guerra Naval.</i>			
		Para alquiler de casa, alumbrado, calefacción y entretenimiento, fondo económico, material de enseñanza y sostenimiento de la Biblioteca.....	33.000		
11.	2.º	Para gastos de instalación y adquisición de la Biblioteca, por una sola vez.....	50.000		
		(Artículo 7.º del Real decreto de 25 de Mayo de 1925.)			
		<i>Escuela de Buzos.</i>			
		Material para la habilitación de dicha Escuela	» 112.703		
		(Importe consumido del crédito figurado en 1924-25.—Real orden de la Presidencia de 24 de de Junio de 1924.)			
			83.000 112.703		
12.	3.º	Gastos diversos.—Material:			29.703,00
		Para obras urgentes de seguridad en la Capitania general de Cartagena.....	198.909		
		(Real orden de 5 de Junio de 1925.)			
		Reparación de semáforos.....	20.000		
		(Para las obras pendientes en el de Monteventos.)			
				218.909,00	
	4.º	Idem id.—Gastos generales:			
		Para impresión de la lista de inscripción marítima, libretas de marinería y cartillas navales.....	19.203		
		Para ídem de cartillas de reclutas de Infantería de Marina	2.220		
		(Real orden de 28 de Octubre de 1924.)			
		Para fichas odontológicas.....	1.000		
		(Real orden de 9 de Enero de 1924.)			
			22.423		
		Para adquisición de condecoraciones navales, otorgadas a personal extranjero. (Por estimar excesivo el crédito de 1924-25.)	3.000		
		Para implantación del servicio de Estadística criminal	3.000		
		(Por servicio realizado.)			
			6.000		
14.	1.º	Servicio de carácter temporal.—Personal:		16.423,00	
		Cuerpos a extinguir y escala de reserva.....			68.000,00
		(Por extinción de personal, según detalle del <i>Anexo</i> .)			
15.	2.º	Idem id. Bases navales y otras atenciones:			
		Para obras y adquisiciones comprendidas en el art. 2.º de la ley de 17 de Febrero de 1915...	2.000.000,00		
		(Ley de 11 de Enero de 1922.)			
		Para obras en el nuevo Ministerio de Marina...	2.670.624,89	4.670.624,89	
		(Real decreto 10 Enero de 1925.)			
16.	1.º	Obligaciones extraordinarias de carácter transitorio:			
		Para adquisición de un buque-escuela, 60 por 100 del presupuesto total.....	1.541.876,40		
		(Real decreto de 17 de Abril de 1925.)			
		<i>Suma y sigue</i>	1.541.876,40	9.088.419,89	1.027.428,00

Capítulos.	Artículos.	SERVICIOS	Aum ntos.	Bajas.	
		<i>Suma anterior</i>	1.541.876,40	9.088.419,89	1.017.428,00
		Transformación del "Minerva" en pontón: Certificaciones no satisfechas en 1924-25, con arreglo a las disposiciones del Real decreto de 22 de Enero y Real orden de 12 de Febrero de 1925.....	803.798,49	1.845.674,89	
		(Las disposiciones que se citan.)			
16.	2.º	Adquisición de torpedos: Para adquisición de 150 torpedos, por gestión directa, de la Casa Whitehead, para completo pago del servicio..... (Real decreto 25 Junio 1925.)		358.149,25	
37.	Unico.	Ejercicios cerrados.—Obligaciones que carecen de crédito legislativo: Importe de los créditos que han de figurar en el ejercicio 1925-26, según detalle del <i>Anexo</i> . Baja de los figurados en 1924-25.....	214.025,64 1.684.468,00		1.470.442,36
				11.792.244,03	2.487.870,86
		Aumento líquido en esta sección.....		9.804.373,67	
		SECCION 6.ª—MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
1.º	1.º	Administración central.—Personal.—Subsecretaría, Direcciones generales y Sanidad: 1 Director general de Abastos..... (En cumplimiento del Real decreto de 28 de Febrero de 1925.) Personal administrativo.....	15.000 1.967.500	1.982.500,00	
		(En cumplimiento del Real decreto de 14 de Noviembre de 1924. La plantilla definitiva se consigna en el <i>Anexo</i> .)			
1.º	5.º	Idem íd. íd.—Personal subalterno de la Subsecretaría y Direcciones generales (En cumplimiento de la Real orden de 5 de Junio de 1925, en relación con el Real decreto de 28 de Enero anterior, pasa este servicio al Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Gobierno.)			6.056.500,00
3.º	5.º	Sanidad.—Sanatorio marítimo de Pedrosa.—Personal auxiliar: Un Jefe del personal subalterno, encargado de la vigilancia de todos los servicios..... (Por supresión.)			3.000,00
3.º	2.º	Protección a la Infancia.—Delincuencia infantil: Tribunales para niños: Para pago de estancias en reformatorios, casas de familia y establecimientos análogos de los jóvenes delincuentes, cuyo ingreso decreten los Tribunales para niños. (Real orden de 4 de Febrero de 1925.)..... Para el personal administrativo de los Tribunales para niños. Comisión de apelación y Sección técnico-administrativa Para sufragar los gastos de todas clases que originen los servicios y el sostenimiento del Reformatorio del Príncipe de Asturias, y la creación y ampliación de otras instituciones auxiliares de los Tribunales para niños.....	170.000 50.000 80.000	300.000,00	
		(En cumplimiento del Real decreto de 20 de Junio de 1925.)			
9.º	1.º	Administración provincial.—Personal.—Gobiernos de provincia: Baja: Dotación para los expresados Gobernadores civiles y funcionarios, a excepción de los Porteros (En cumplimiento del Real decreto de 14 de Noviembre de 1924.)	1.965.000		
		<i>Suma y sigue</i>	1.965.000	2.282.500,00	6.059.500,00

Capítulos.	Artículos.	SERVICIOS	Aumentos.	Bajas.	
		Suma anterior.....	1.965.000	2.282.500,00	6.089.500,00
		Aumentos:			
		49 Gobernadores civiles, a 15.000 pesetas	100.000		
		"A los Gobernadores de Madrid, Barcelona y Canarias, para gastos de representación, a 20.000 pesetas".....	40.000		
		Para igual objeto a los de Baleares, Cádiz, Coruña, Granada, Guipúzcoa, Málaga, Murcia, Oviedo, Santander, Sevilla, Valencia, Vizcaya y Zaragoza, a 15.000 pesetas.....	55.000		
		Para los 33 restantes Gobernadores civiles de provincia, a 7.000 peestas... ..	105.000		
			300.000		1.665.000,00
		(En cumplimiento del Real decreto de 20 de Marzo de 1925, Estatuto provincial.)			
	2.º	Administración provincial.—Gastos diversos: Asignación por residencia al personal administrativo y subalterno del Gobierno civil de Canarias, Delegaciones especiales de la provincia de Canarias, etc.....	9.500		
		(En cumplimiento de la Real orden de 5 de Junio de 1925, en relación con el Real decreto de 28 de Enero anterior.)			
		Administración provincial.—Gastos diversos: Para atender al pago de dietas e indemnizaciones a los funcionarios y demás gastos de la Comisaría Regia para inspeccionar los expedientes de quintas tramitados en la provincia de Almería.....	70.416,80		
		(Por haberse realizado el servicio.)			79.916,80
12.	1.º	Sanidad exterior.—Personal de las estaciones sanitarias de puertos y fronteras:			
		<i>Estaciones sanitarias fronterizas.—Personal.—Ayamonte.</i>			
		1 Director Médico.....	1.500		
		1 Maquinista Conserje.....	1.000		
		(Por virtud del Real decreto de 1.º de Abril de 1925.)		2.500,00	
16	6.º	Gastos diversos de Sanidad.—Sanatorio Lago: Para toda clase de gastos que origine el sostenimiento del mismo			2.500,00
		(Por virtud del Real decreto de 1.º de Abril de 1925.)			
19.	1.º	Correos.—Dirección general de Comunicaciones.—Personal: 1 Abogado del Estado, Asesor de la Dirección general.....			10.000,00
		(Por pasar al presupuesto de la Sección 10, "Ministerio de Hacienda".)			
25.	1.º	Correos.—Administración provincial.—Personal.....			29.000,00
		(Por amortización de una plaza de Jefe de Negociado de primera clase, otra de ídem íd. de segunda, otra de ídem ídem de tercera, dos de Oficiales de primera, cinco de ídem de segunda y siete de ídem de tercera, y aumento de 43.000 pesetas por la creación de 20 plazas de mozos de carga, a 2.000 pesetas, y dos de ídem íd., a 1.500.)			
	2.º	Correos.—Personal sobrante de plantilla a extinguir.....			192.000,00
		(Por amortización de 64 plazas de Oficiales de tercera clase.)			
	3.º	Correos.—Asignaciones: Asignación por residencia al personal de las islas Canarias, Oficinas españolas de Correos en Marruecos y Port-Bou, por medios sueldos.....			12.416,65
		(En cumplimiento de la Real orden de 5 de Junio de 1925, en relación con el Real decreto de 28 de Enero anterior.)			
22.	1.º	Gastos diversos.—Conducción y material: Para adquisición de muebles y efectos en las oficinas provinciales, Dirección general, Inspección general del servicio y Caja Postal de Ahorros.....	150.000,00		
		(Remanente no invertido del crédito concedido por Real decreto de 14 de Marzo de 1925.)			
		Suma y sigue.....	2.435.000,00		8.050.333,45

Capítulos	Artículos.	SERVICIOS	Aum ^o ntos.	Bajas.
		<i>Suma anterior</i>	2.435.000,00	8.050.333,45
29.	1.º	Telégrafos.—Administración central.—Personal: Auxiliares mecánicos..... (Por amortización de una plaza de Auxiliar de primera clase y otra de segunda.)	>	9.000,00
31.	1.º	Telégrafos.—Administración provincial.—Personal: Aumento: Personal facultativo..... 404.000 (Ciento cuarenta y ocho Oficiales terceros, a 6.000 pesetas, en virtud de Real orden de la Presidencia del Directorio Militar fecha 31 de Octubre de 1924.)..... 444.000 (Amortización de una plaza de Jefe de Centro, otra de Oficial mayor, dos de Oficiales primeros, dos ídem segundos y dos terceros.) 40.000 Bajas: Auxiliares femeninos..... 6.000 (Por amortización de dos plazas de Auxiliares de tercera clase.) Auxiliares locales telefonistas..... 411.720 <hr/> 417.720 (Por haberse cedido a la Compañía Telefónica Nacional de España, la explotación del servicio de Redes y Centros Telefónicos.)	>	13.720,00
	2.º	Telégrafos.—Administración provincial.—Gratificaciones.—Asignación de residencia y representación de España en Nemours: Para el personal destinado en Canarias, plazas españolas del Norte de Africa y estación de Port-Bou, por medios sueldos de residencia..... (En cumplimiento de la Real orden de 5 de Junio de 1925, en relación con el Real decreto de 28 de Enero anterior.)	>	124.500,00
33.	5.º	Telégrafos.—Gastos diversos.—Alquileres y reparación de locutorios: Para reparación de locutorios telefónicos..... 30.000 Para pago de alquiler de locales ocupados por los Centros telefónicos urbanos revertidos al Estado. 90.000 <hr/> 120.000,00	>	120.000,00
	7.º	Telégrafos.—Gastos diversos.—Material de línea, estación, arrastres y mano de obra: Para adquisición de material telegráfico y telefónico oficial de línea, arrastres del mismo desde los puntos de compra hasta los diversos almacenes provinciales y de éstos a las líneas, ya se verifique por ferrocarril, según convenio, o por cualquier otro medio de transporte, incluyendo herramientas y toda clase de accesorios y recomposición de los mismos..... 200.000 Para adquisición y recomposición del material de estación telegráfico y telefónico oficial, incluyendo tinta impresora, grasas, papel y cinta para los aparatos, transporte de los mismos y adquisición y reparación de mesas de montaje y estanterías para pilas..... 160.000 Para indemnizar a los Ayuntamientos y a los particulares por estaciones y ramales de su propiedad, que convenga adquirir al Estado, así como también a los propietarios de fincas en las que haya necesidad de ocupar terreno para fijar apoyos que sustenten los conductores telegráficos... 50.000 <hr/> 410.000,00 (Las bajas de este artículo y del anterior obedecen a haberse cedido a la Compañía Telefónica Nacional de España la explotación del servicio de Redes y Centros Telefónicos urbanos.)	>	410.000,00
		<i>Suma y sigue</i>	2.435.000,00	8.727.553,45

Capítulos.	Artículos.	SERVICIOS	Aumentos.	Bajas.
		<i>Suma anterior</i>	2.435.000,00	8.727.553,48
34.	3.º	Guardia civil.—Transportes y municionamiento: Para dotar de municiones al personal que tuviere adjudicada la pistola automática..... (Por considerarse excesiva la cantidad acreditada.)	5	5.000,00
35.	1.º	Idem.—Personal.—Dirección general: 1 General de división, Subdirector general del Instituto 20.000 2 Tenientes coroneles Ayudantes..... 20.000 Gastos de representación, de 3.000 y 2.000 pesetas... 5.000	45.000,00	51
	2.º	(Personal creado por Real decreto de 4 de Julio de 1924.) Idem.—Idem.—Planas Mayores y Tercios.—Generales Inspectores: 1 General de brigada, Inspector..... 15.000 1 Comandante, Ayudante de campo..... 3.000 Gastos de representación de los 3 Generales Inspectores, a 2.000 pesetas..... 6.000	29.000,00	51
		(Por virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Julio de 1924.)		
36.	3.º	Idem.—Material.—Escritorio y oficinas: Asignación para los gastos de escritorio del General Subdirector y los dos Generales Inspectores, a razón de 2.000 pesetas el primero y 1.500 cada uno de los segundos... (Por virtud del Real decreto de 4 de Julio de 1924.)	3.500,00	51
38.	2.º	Beneficencia.—Escuela de Reforma: Para la terminación de las obras de construcción y reforma que sea necesario ejecutar hasta la terminación de la Escuela de Reforma. 350.000,00 Mobiliario general en celdas, dormitorios, comedores, administración, capilla, sacristía y dependencias, como tercera anualidad que corresponde al actual ejercicio económico de 1924-25 de las 250.000 pesetas que se consignaron en el Presupuesto de 1922-23..... 83.333,33	5	433.333,33
		(Por haberse realizado el servicio.)		
39.	Unico.	Sanidad.—Construcción de hospitales, sanatorios y leproserías: Para obras indispensables para poner en condiciones de funcionar el Hospital del Rey, de enfermedades infecciosas 75.000,00 Adquisición de mobiliario y aparatos e instrumental médico preciso para el funcionamiento del mismo 75.000,00 Para las obras precisas para poner en condiciones de funcionar el Sanatorio Lago..... 40.000,00 Para adquisición de muebles y aparatos e instrumental del mismo Sanatorio..... 45.000,00 Para la adquisición de terrenos y obras preliminares de un Sanatorio en Sierra Nevada o en sus estribaciones..... 100.000,00 Para la dotación y funcionamiento de un Sanatorio marítimo en la provincia de Málaga, instalado con pabellones Docker..... 80.000,00 Para la construcción y dotación, según proyecto, de un pabellón-albergue para emigrantes españoles y extranjeros, anexo a la estación sanitaria fronteriza de Irún..... 50.000,00 Para la terminación del pabellón para alojamiento de cuarentenarios de primera clase en el lazareto de San Simón, en Vigo, según proyecto. 50.000,00 Para la terminación de un pabellón de desinfección, baños y duchas para el lazareto de San Simón, en Vigo, según proyecto..... 50.000,00 Para obras e instalación de aparatos en el Instituto de Higiene de Canarias..... 30.000,00	5	595.000,00
		(Por haberse realizado el servicio.)		
	6.º	Telégrafos.—Construcción de Centrales telefónicas urbanas y redes provinciales: Para continuar los trabajos de construcción de Centros telefónicos urbanos, ampliación de los mismos, redes tele-		
		<i>Suma anterior</i>	2.512.500,00	9.760.886,78

Capítulos.	Artículos.	SERVICIOS	Aum ntos.	Bajas.
		Suma anterior.....	2.512.500,00	9.760.886,78
		fónicas provinciales, concedidas por haber ofrecido las Diputaciones la subvención correspondiente, siempre que el ofrecimiento se cumpla previamente, y para adquisición de edificios donde instalar las torrecillas centrales... (Por haberse cedido a la Compañía Telefónica Nacional de España la explotación del servicio de Redes y Centros telefónicos.)	»	400.000,00
44	1.º	Gastos temporales.—Guardia civil: Para satisfacer a Oficiales de este Cuerpo los atrasos de devengos no percibidos durante su permanencia en la plantilla del servicio de Aviación militar 20.000,00		
		A deducir: Para saldar la deuda contraída con Sargentos ascendidos a Oficiales, a quienes dejó de abonárseles a su tiempo las gratificaciones de vestuario y equipo, a 250 pesetas y 500, respectivamente, según cálculo 2.000,00		
		Para satisfacer el débito que resultó en sus ajustes al fallecimiento del Guardia del primer Tercio de Caballería, Jenaro Barba Villamedial, según Real orden de Guerra de 24 de Agosto de 1922 104,50		
		Para satisfacer el resto del descubier- to existente en la Comandancia de Lé- rida 2.958,33		
		5.062,83	14.937,17	
		(Por virtud de Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 9 de Junio de 1925, se acepta el aumento; y las bajas, por corresponder a servicios ya realizados.)		
44	3.º	Guardia civil.—Adquisición de pistolas y automóviles: Para adquirir por una sola vez 1.962 pistolas automáticas de 9 milímetros, con destino al personal de tropa del Cuerpo, a 59,25 pesetas una.....	»	116.248,50
		(Por haberse realizado el servicio.)	»	2.107.676,94
45.	Unico.	Ejercicios cerrados (Por haberse realizado el servicio correspondiente al ejercicio 1924-25, y consignarse como crédito para el de 1925-26 la suma de 83.296,83 pesetas, según se detalla en el anexo.)		
Ad. 1.º	»	Para adquirir el edificio de la calle de la Magdalena, número 12, de esta Corte, con destino a Oficinas y servicios del Estado, y para realizar en dicho inmueble las obras de adaptación indispensables (Cantidad no invertida del crédito extraordinario concedido para tal fin por Real decreto de 12 de Noviembre de 1924.)	111.854,87	
Ad. 2.º	»	Para obras e instalación de aparatos y servicios necesarios en el antiguo edificio-“chalet” denominado “Parisiana”, sito en el parque de la Moncloa, de esta Corte.....	200.000,00	
		(En cumplimiento de acuerdo del Directorio Militar.)	2.839.292,04	12.384.812,22
		Baja líquida.....	9.545.520,18	
		SECCION SEPTIMA MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES		
1.º	3.º	Administración Central.—Personal.—Consejo de Instrucción pública.—Personal excedente activo..... (Por amortización de personal.)	»	11.000,00
	4.º	Idem id.—Idem.—Instituto de material científico..... (Por amortización de una plaza de Ordenanza.)	»	1.250,00
	6.º	Idem id. id.—Servicios comunes a la Administración central y provincial.—Escalañón general de funcionarios administrativos	1.209.500,00	
		Suma y sigue.....	1.209.500,00	12.250,00

Capítulos.	Artículos.	SERVICIOS	Aumentos.	Bajas.
		<i>Suma anterior</i>	1,209.500,00	12.250,00
1.º	6.º	(En cumplimiento de los Reales decretos de 13 de Septiembre y 9 de Octubre de 1924, 20 de Marzo (Estatuto provincial), 17 de Abril y 6 de Mayo de 1925 y Real orden de 8 de Octubre de 1924, y acuerdo del Directorio Militar.—La plantilla definitiva se consigna en el anexo.) Idem id.—Idem.—Idem id. id.—Plantilla del personal subalterno	53	8.617.000,00
3.º	6.º	(En cumplimiento de la Real orden de 5 de Junio de 1925, en relación con el Real decreto de 28 de Enero anterior; pasa este servicio al presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Gobierno.) Gastos diversos.—Alquileres de edificios..... (En cumplimiento del Real decreto de 30 de Marzo de 1925. Estatuto provincial.)	795.000,00	
4.º	1.º	Administración provincial.—Primera enseñanza.—Personal. Escuelas nacionales de primera enseñanza. Baja: Gratificaciones para las clases de adultos, sueldos en comisión, premios, etc. 100.000,00 (Por acuerdo del Directorio Militar.) Aumentos: Idem id.—Idem.—Idem.—Idem.—Idem.— Para la creación de mil plazas de Maestros y Maestras nacionales, etc. 3.525.000 (En cumplimiento de lo dispuesto por el propio texto del concepto 5.º de dichos capítulo y artículo del presupuesto de esta Sección.) Idem id. id.—Idem id.—Idem id.— Para pago de gratificaciones de residencia a los Maestros nacionales que desempeñan Escuelas en el territorio del Valle de Arán, con arreglo a los preceptos del Real decreto de 11 de Marzo de 1925, y al Inspector de primera enseñanza que tenga a su cargo dicho servicio, a razón de 1.000 pesetas los primeros y 2.000 el segundo..... 50.000 3.575.000		
		(En cumplimiento del citado Real decreto y acuerdo del Directorio Militar.)	3.475.000,00	
4.º	2.º	Idem id.—Idem.—Idem.—Inspección de Primera enseñanza: Cuerpo de Inspectores e Inspectoras de primera enseñanza..... 8.000 (Por amortización de una plaza de 12.000 pesetas y aumento de una de entrada de 4.000.) Secciones administrativas de Primera enseñanza de Madrid y de las provincias..... 1.139.000 (Por incorporarse este personal al figurado en el capítulo 1.º, artículo 6.º, en cumplimiento de Real decreto de 17 de Abril de 1925.) Personal excedente activo a extinguir por amortización.—Un Jefe de Sección administrativa a las órdenes de la Dirección, con 7.000 pesetas, con arreglo al Real decreto de 24 de Octubre de 1918 7.000		
	3.º	Administración provincial.—Primera enseñanza.—Personal. Servicios especiales: Museo Pedagógico Nacional..... 2.000 (Por supresión de dos mozos de Laborario, con la gratificación de 1.000 pesetas cada uno.) Colegio de Sordomudos..... 5.000 (Por amortización de un Profesor de enseñanzas generales.) Escuela primaria de Anormales..... 2.000		
		(En cumplimiento del Real decreto de 13 de Septiembre de 1924.—La plantilla se consigna en el anexo.)		9.000,00
		<i>Suma y sigue</i>	5.479.500,00	4.792.250,00

Capítulos.	Artículos.	SERVICIOS	Aumentos.	Bajas.
		<i>Suma anterior</i>	5.479.500,00	4.792.250,00
4.º	4.º	Administración provincial.—Primera enseñanza. Personal.—Escuelas Normales de Maestros: Profesores numerarios 26.500 (Por amortización de una plaza de 12.500 pesetas, una de 12.000, una de 11.000 y una de 7.000, y aumento de cuatro de entrada de 4.000.) Canarias.—Auxiliares 4.500 (Por amortización de tres plazas a 1.500 pesetas.) Maestras.—Profesoras numerarias..... 17.000 (Por amortización de una plaza de 12.000 pesetas, una de 9.000, una de 7.000 y una de 5.000, y aumen- to de cuatro de entrada de 4.000.) Idem.—Profesores auxiliares 1.500 (Por amortización de una plaza de 2.500 pesetas y una de 2.000, y aumento de de dos de entrada a 1.500.) Profesores de Caligrafía. Las dos primeras partidas de este concepto se re- dactan como sigue: Para abono de acumulaciones por desem- peño de esta enseñanza en la Escuela Normal de Maestros de Madrid..... 1.000 Para ídem íd. en la Escuela Normal de Maestros de Madrid..... 2.000 3.000 Importe del crédito de estos conceptos en 1924-25 4.000 1.000 Gratificación de 500 pesetas a los Profesores que se encarguen de estas enseñanzas, por supresión de plazas..... 5.000 (En cumplimiento de acuerdo del Directorio Mi- litar.) Escuela de Estudios superiores del Magisterio: Personal administrativo y subalterno..... 4.250 (Por supresión de dos Celadores o Celadoras a 1.500 pesetas y de un sirviente de la Escuela Prá- ctica.) Idem íd.—Curso permanente de Dibujo..... 1.250 (Por supresión de un sirviente.)		
5.º	2.º	Administración provincial.—Primera enseñanza.—Material. Inspección de Primera enseñanza y servicios administra- tivos provinciales: Material de las Secciones provinciales de Primera enseñanza. (En cumplimiento del Real decreto de 20 de Marzo de 1925.—Estatuto provincial.)	50.000,00	61.000,00
7.º	1.º	Enseñanza general y técnica.—Personal.—Institu- tos de Segunda enseñanza: Bajas: Catedráticos numerarios..... 15.000 (Por amortización de una plaza de 11.000 pesetas una de 8.000, una de 7.000 y una de 5.000, y aumen- to de entrada a 4.000.) Auxiliares de los Institutos..... 4.500 (Por amortización de un Auxiliar de 3.500, uno de 3.000 y uno de 2.500, y aumento de tres repar- tidores a 1.500.) 19.500 Profesores especiales de Gimnasia: Para quinquenios que vencen, correspon- dientes a dichos Profesores, a 500 pesetas cada uno..... 3.500 Profesores de Caligrafía.—Para quinquenios que vencen correspondientes a di- chos Profesores, a 500 pesetas cada uno 1.500 5.000 (Ambos aumentos en virtud de la ley de Instrucción pú- blica de 1857.)		14.500,00
		<i>Suma y sigue</i>	5.529.500,00	4.867.750,00

Capítulos.	Artículos.	SERVICIOS	Aumentos.	Bajas.
		<i>Suma anterior.....</i>	5.529.500,00	4.867.750,00
7.º	2.º	Enseñanza general y técnica.—Escuelas de Artes y Oficios artísticos.		
		Bajas:		
		Profesores de término..... 9.000 (Por amortización de una plaza de 9.000 pesetas y otra de 8.000 y aumentos de dos de entrada de 4.000.)		
		Profesores Auxiliares..... 4.000 (Por amortización de un Profesor con 4.000 pesetas.)		
		Escuelas sostenidas por el Estado y los Ayuntamientos:		
		Granada 1.500 (Por supresión del Conservador del material.)		
		Idem id.—Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer 1.500 (Por amortización en el concepto para abono de gratificaciones o remuneraciones al Personal de Maestras y Ayudantes, etc.)		
		16.000		
		Aumentos:		
		Enseñanza general y técnica.—Personal.—Escuelas de Artes y Oficios artísticos.		
		Escuelas sostenidas por el Estado y los Ayuntamientos. Palma de Mallorca:		
		A la plantilla figurada en el Presupuesto de 1924-25, se adiciona:		
		Un Auxiliar..... 1.000		
		Un Escribiente..... 250		
		Un Conserje..... 625		
		1.875		
		Oviedo:		
		Un Oficial..... 625		
		Un Conserje..... 625		
		Dos Porteros, a 375 pesetas..... 750		
		2.000		
		Toledo:		
		Un Escribiente, gratificación 500. 500		
		Un Conserje, idem..... 500		
		Dos Porteros, a 500 de idem..... 1.000		
		Un Mozo, idem..... 500		
		2.500		
		Sólo se consigna la mitad de los sueldos, toda vez que el resto han de seguir percibiéndolo con cargo a los respectivos presupuestos municipales. (Estos aumentos obedecen al cumplimiento del Real decreto de 20 Marzo 1925.—Estatuto provincial.)		
		6.375		
		A deducir:		
		Toledo 1.500	4.875	11.125,00
	Unico.	(Por supresión del Conservador del material.) Enseñanza superior.—Personal.—Universidades.		
		Bajas:		
		Catedráticos numerarios..... 160.000 (Por amortización de una plaza de 15.000 pesetas, tres de 13.000, dos de 12.000, una de 11.000, tres de 10.000, tres de 9.000 y dos de 7.000.)		
		Empleados y dependientes de las Universidades.—Barcelona.—Secretaría general..... 12.000 (Por refundirse en la planta del capítulo I, artículo 6.º, en cumplimiento del Real decreto de 9 de Octubre de 1924, las plazas de Oficial mayor y de Oficial primero.)		
		Empleados y dependientes del Hospital Clínico.... 2.000		
		Granada.—Secretaría general..... 12.000 (Por igual motivo que el consignado en Barcelona.)		
		186.000	5.529.500,00	4.878.875,00
		<i>Suma y sigue.....</i>		

Capítulos.	Artículos.	SERVICIOS	Aumentos.	Bajas.	
		<i>Suma anterior</i>	186.000	5.529.500,00	4.878.875,00
		Madrid.—Secretaría general:			
		Un Conservador temporal para las colecciones de medallas, etc., con la gratificación de 1.000			
		Un ídem íd. para el Museo Laboratorio Jurídico, con la ídem de.....	1.000		
		...	2.000		
		Laboratorio del Instituto de Medicina legal.—Un sirviente	1.000		
		(Por supresión de esta plaza.)			
		Empleados y dependientes del Hospital Clínico.....	6.000		
		(Por amortización de dos Ayudantes de 2.000 pesetas y de un Practicante topiquero.)			
		Oviedo.—Secretaría general	12.000		
		Salamanca.—Ídem íd.....	12.000		
		Santiago.—Ídem íd.	12.000		
		Sevilla.—Ídem íd.	12.000		
		Sevilla.—Ídem íd. de la Facultad de Medicina.....	4.000		
		Valencia.—Secretaría general.....	12.000		
		Valladolid.—Ídem íd.	12.000		
		Zaragoza.—Ídem íd.	12.000		
		(Por el mismo motivo que el consignado en Barcelona.)			
		Auxiliares numerarios a extinguir.....	47.500		
		(Por amortización de una plaza de Auxiliar con 5.000 pesetas, una de 4.000, 12 de 3.000, y del Conservador del Museo Farmacológico.)			
		Museo de Antropología:			
		Un Conserje mozo de laboratorio.....	2.500		
		(Por supresión.)	333.000		
		Aumentos:			
		Instituto de Radioactividad:			
		Para quinquenios a los preparadores y Ayudante bibliófilo	500		
		Dependientes.—Para aumentos de sueldo por razón de antigüedad a los Secretarios, según el artículo 267 de la ley de Instrucción pública de 1857, y al Oficial mayor de la Universidad Central.....	1.000		
		(En cumplimiento de la ley de Instrucción pública y acuerdo del Directorio Militar.)			
		A continuación del concepto se adiciona: "Se les conservan los quinquenios hasta que asciendan a 10.000 pesetas, en cuyo caso, automáticamente, los irán perdiendo."			
		Auxiliares temporales.—Para la dotación de 297 plazas a 2.000 pesetas de gratificación	14.000		
			15.500		
		(Por creación de seis plazas, en cumplimiento del Real decreto de 9 de Enero de 1919, y de una plaza para la Facultad de Farmacia de Madrid, en compensación de la supresión del Conservador del Museo.)			
10.	Unico.	Material.—Universidades.—Laboratorio de investigaciones biológicas		10.000,00	
		(Para dar cumplimiento a la ley de 8 de Agosto de 1922.)			
11.	1.º	Escuelas especiales.—Personal.—Escuelas de Veterinaria.—Profesores numerarios			14.000,00
		(Por amortización de dos plazas de 5.000 pesetas y una de 4.000.)			
11.	2.º	Escuelas especiales.—Personal.—Escuelas de Comercio.			
		Aumentos:			
		Catedráticos numerarios:			
		A continuación de la plantilla figurada en el presupuesto de 1924-25, se adiciona:			
		Cuatro Catedráticos para el grado profesional de la Escuela de San Sebastián, a 2.000 pesetas, debiendo sufragar el Ayuntamiento otras 2.000 para completar el sueldo de 4.000.....	8.000		
		<i>Suma y sigue</i>	8.000	5.539.500,00	5.210.375,00

Capítulos.	Artículos.	SERVICIOS	Aumentos.	Bajas.	
		Suma anterior.....	8.000	5.539.500,00	5.210.375,00
		Escuelas profesionales de Comercio.—San Sebastián. A la plantilla consignada en el presupuesto de 1924-25 se adiciona: Un Profesor especial, con el sueldo o la gratificación de..... 1.500 Un Auxiliar de ascensos, con el sueldo o gratificación de 1.000 2.500 (El Ayuntamiento de San Sebastián abonará iguales sumas a estos dos Profesores, para completarles el haber anual de 3.000 y 2.000 pesetas, respectivamente.) Idem id. quinquenios..... 15.000 (En cumplimiento de la ley de Instrucción pública de 1857.) A continuación del concepto 28 (Zaragoza) se adicionará uno nuevo, con el número 29, cuyo detalle se consigna en el anexo..... 27.160 (En cumplimiento del Real decreto de 20 de Marzo de 1925.—Estatuto provincial.) 52.660			
		Bajas: Catedráticos numerarios..... 2.500 (Por amortización de una plaza de 6.500 y aumento de una de entrada, de 4.000.) Barcelona.—Sección e adultos..... 1.500 4.000 (Por amortización de un Auxiliar.)	48.660,00		
12.	2.º	Escuelas especiales.—Material.—Escuelas de Comercio: Concepto 8.º (nuevo). Gastos de sostenimiento, conservación y material de enseñanza de las Escuelas de Comercio de Cádiz, La Coruña, Palma de Mallorca, San Sebastián, Santander, Sevilla, Valencia y Valladolid, a 1.750 pesetas, continuando obligados los Ayuntamientos a sufragar directamente a las Escuelas igual cantidad 14.000 Concepto 9.º (nuevo).—Material de oficina de las Escuelas de Comercio, a que se refiere el concepto anterior, a 375 pesetas, continuando obligados los Ayuntamientos a sufragar directamente a las Escuelas igual cantidad..... 3.000 (En cumplimiento del Real decreto de 20 de Marzo de 1925.—Estatuto provincial.)	17.000,00		
13.	1.º	Bellas Artes.—Personal.—Escuelas: Conservatorio de Valencia.—Personal administrativo y subalterno (Por menor gasto en 1925-26.)		2.500,00	
	2.º	Idem id.—Museos: Museo del Greco, en Toledo..... (Por supresión de un Conserje, a 2.000 pesetas, y un Mozo, con 1.500.)		3.500,00	
	3.º	Bellas Artes.—Personal.—Otros gastos: Catálogo monumental y artístico..... (Por supresión de la plaza de Ayudante.)		1.500,00	
14.	2.º	Idem.—Material y gastos diversos.—Servicios de cultura general artística: Para gastos de preparación, instalación, premios y remuneraciones de la Exposición Nacional de Juguetes..... (Por haberse realizado el servicio.) Bellas Artes.—Material y gastos diversos.—Gastos diversos. Escuela de Música de Córdoba: Baja del crédito de 1924-25..... 60.000 Aumento: Conservatorio de Música de Córdoba..... 60.000 (En cumplimiento del Real decreto de 1.º de Mayo de 1925.—El detalle se consigna en el Anexo.)		25.000,00	
		Suma y sigue.....	5.605.160,00	5.242.875,00	

Capítulos.	Artículos.	SERVICIOS	Aumentos.	Bajas.
		<i>Suma anterior</i>	5.605.160,00	5.242.875,00
15.	Unico.	Establecimientos científicos, artísticos y literarios.—Personal Real Academia de Ciencias Morales y Políticas..... (Por supresión de la plaza de Conserje.)	5	2.500,00
17.	2	Archivos, Bibliotecas y Museos.—Personal.—Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos 29.000 (Por amortización de un Jefe de primer grado con 10.000 pesetas, uno de segundo con 8.000, un Oficial primero con 6.000 y un Oficial segundo con 5.000.) Biblioteca de Veterinaria de Madrid..... 250. (Por supresión del Portero.)	5	29.250,00
21.	2.º	Instituto Geográfico.—Personal.—Trabajos geográficos. Cuerpo de Ingenieros geógrafos..... 62.000 (Por amortización de personal, según detalles del Anexo.) Para abono de diferencias de sueldo a los Ingenieros a quienes corresponda el ascenso en el Cuerpo de su procedencia, conforme establece el Real decreto de 3 de Enero de 1920..... 7.500 Para premios reglamentarios de antigüedad y constancia..... 1.000 8.500	5	53.500,00
21.	3.º	Instituto Geográfico.—Personal.—Artes gráficas y otros servicios. Cuerpo de Oficiales de Artes gráficas..... 5.500 (Por amortización de una plaza de 3.000 pesetas y otra de 2.500.) Cuerpo de Oficiales de Artes gráficas..... 3.000 (Por amortización de dos plazas de 1.500 pesetas.) Gratificaciones al personal del <i>Boletín Oficial del Ministerio</i> 500 (Baja de la gratificación del Ordenanza.)	5	9.000,00
22.	2.º	Instituto Geográfico.—Material.—Trabajos geográficos. Concepto 1.º bis (nuevo).—Para los trabajos del mapa en escala de 1: 500.000, como diferencia entre las 250.000 pesetas autorizadas para tal concepto por Real orden de 15 de Diciembre de 1924, y lo invertido en tales atenciones durante el ejercicio de 1924-25..... (Real orden de 26 de Junio de 1925.)	210.000,00	
22.	3.º	Instituto Geográfico.—Material.—Metrología. Comisión permanente de Pesas y Medidas.—Comprobación de pesas y medidas, tipos, punzones, libros talonarios y material que debe suministrar el Estado..... 10.000 Idem <i>fr. id.</i> —Gastos de inspección especial de este servicio 1.250	5	11.250,00
22.	2.º	Servicios de carácter temporal.—Obras, otros edificios de Instrucción pública. Bajas: Instituto Cajal.—Subvención a la Junta de ampliación de estudios para continuar las obras en curso de ejecución..... 37.296,31 A la Junta para ampliación de estudios para ejecución de obras, gastos de instalación, etc., comprendiendo 25.000 pesetas para continuar las obras de la Residencia de Estudiantes de Zaragoza 25.000,00 (Por tratarse de servicios realizados en parte.) Escuela de Artes y Oficios de Logroño..... 406.430,10		
		<i>Suma y sigue</i>	5.815.160,00	5.348.375,00

Capítulos.	Artículos.	SERVICIOS	Aumentos.	Bajas.
		Suma anterior.....	5.815.160,00	5.348.375,00
		Adquisición de edificios y solares para Centros dependientes de este Ministerio: Por el quinto y sexto plazos, a razón cada uno de 13.333,33 pesetas, correspondientes a los ejercicios económicos de 1922-23 y 1923-24, para pago definitivo de la adquisición hecha por escritura pública de la casa núm. 2 de la calle de Gracia, de Granada, con destino a Escuela de Artes y Oficios.....	26.666,66	
		(Por haberse efectuado el servicio.)		
		Para los plazos tercero y cuarto devengados, a razón de 6.232,39 pesetas anuales, desde 1.º de Julio de 1922 a 30 de Junio de 1924, y por la anualidad correspondiente al ejercicio económico de 1924-25 y quinto plazo de la adquisición, hecha por escritura pública, del Colegio de San Bartolomé y Santiago, de Granada, para la Facultad de Farmacia.....	12.464,78	
		(Por haberse realizado en parte el servicio.)		
		Para adquisición de la casa núm. 24 de la calle de Valverde, en esta Corte, contigua a la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, con destino a la ampliación de su edificio	117.000,00	
		Para adquisición de la casa contigua al edificio del Museo de Bellas Artes, de Córdoba, que pesa sobre ésta como servidumbre.....	18.000,00	
		Revisión de precios de materiales y jornales en obras contratadas, etc.—Obras de construcción del nuevo edificio destinado a Escuela de Artes y Oficios y de Industrias de Logroño.....	443.773,54	
			1.036.634,39	
		(Estos últimos por haberse realizado totalmente el servicio.)		
		Aumentos:		
		Otros edificios de Instrucción pública: Colegio de Sordomudos y Ciegos de Santiago de Compostela.....	3.411,69	
		(Mayor anualidad en 1925-26.)		
		Escuela de Artes y Oficios de Toledo... ..	26.875,00	
			30.286,69	
24.	3.º	Idem id.—Obras, monumentos y excavaciones. Para los gastos que ocasione la conservación y reparación del Monasterio de Santa María de la Rábida y arreglo de los jardines.....		1.056.347,76
		(Por haberse realizado el servicio.)		40.000,00
	Unico.	Idem id.—Ayudias y subvenciones.—Monumentos: Concepto 111.—Para contribuir al de Cervantes en Argel	5.000	
		(Por idem id. id.)		
		Concepto 112 (nuevo).—Para contribuir a las obras del monumento al "Quijote", en el Toboso.....	25.000	
		(Acuerdo del Directorio Militar.)	20.000,00	
26.		Instituto Geográfico.—Servicios generales: Adquisición e instalación de un tórculo de talla dulce, para la Sección de Artes gráficas.....		11.500,00
		(Por haberse terminado el servicio.)		
27.		Ejercicios cerrados: Baja de los figurados en el presupuesto 1924-25.	357.569,97	
		Importe de los que se incluyen en el actual ejercicio, según detalle del Anexo.....	82.457,41	
28.	Unico.	Idem id. obligaciones que asocenan de crédito legislativo y que no tuvieron repercusión en el ejercicio respectivo: Importe de las figuradas en 1924-25.....	27.022,18	
		Idem de los que se incluyen en 1925-26, según Anexo	1.602.583,34	
			1.585.561,16	
		Suma y sigue.....	7.420.721,16	6.731.335,26

Capítulos.	Artículos.	SERVICIOS	Aumentos.	Bajas.
		<i>Suma anterior</i>	7.420.721,16	6.731.335,26
Adicional.	Unico.	Para el cuidado, conservación, restauración y demás gastos que ocasione el Generalife de Granada..... (Real decreto de 14 de Marzo de 1925.)	54.488,87	
			7.475.210,03	6.731.335,26
		AUMENTO LÍQUIDO	743.874,77	
		SECCION OCTAVA		
		MINISTERIO DE FOMENTO		
1.º	1.º	Personal de las dependencias del Ministerio.—Cuerpo de Administración civil		99.500,00
		(En cumplimiento del Real decreto de 11 de Mayo de 1925. (La plantilla definitiva se figura en el anexo.)		
	5.º	Idem íd. íd.—Servicios generales de Agricultura y Montes.—Gratificación para el Director.....	6.000,00	
		(En cumplimiento del Real decreto de 11 de Mayo de 1925.)		
	6.º	Idem íd. íd.—Agricultura.—Gratificación para el Subdirector	6.000	
		(En cumplimiento del Real decreto de 11 de Mayo de 1925.)		
	>	Idem íd. íd.—Cuerpo de Ingenieros agrónomos... 22.000		
		(Por el menor importe de la plantilla aprobada por Real decreto de 11 de Mayo de 1925, en relación con la figurada en el Presupuesto de 1924-25, según se demuestra en el anexo.)		
	>	Idem íd. íd.—Cuerpo de Ayudantes..... 33.000		
		(Por el mismo motivo que el anterior.)		
	>	Personal de las dependencias del Ministerio.—Instituto Agrícola de Alfonso XII..... 3.000		
	>	Idem íd.—Sección de Estaciones especiales, A) Estación Agronómica	1.500	
	>	Idem íd.—Idem de Estación de ensayos de semillas. 1.500		67.000,00
		(Por supresión, en virtud de la Real orden de 16 de Mayo último.)		
	7.º	Idem íd.—Ganadería.—Cuerpos de inspectores de Higiene y Sanidad pecuaria..... 23.000		
		(Por haberse elevado a 4.000 pesetas el sueldo de los 23 inspectores que figuraban con 3.000 pesetas en el Presupuesto de 1924-25 (Real decreto de 11 de Mayo de 1925.)		
	>	Idem íd.—Laboratorios regionales..... 1.500	21.500,00	
		(Por supresión, en cumplimiento de la Real orden de 16 de Mayo de 1925.)		
	8.º	Idem íd.—Montes y Pesca.—Cuerpo de Ingenieros de Montes..... 88.000		
		(Por el mayor importe de la plantilla, aprobada por Real decreto de 11 de Mayo de 1925, en relación con la figurada en el Presupuesto 1924-25, según se demuestra en el Anexo.)		
	>	Idem íd.—Idem.—Consejo Forestal..... 15.000		
		(Por reorganización dispuesta por el Real decreto de 11 de Mayo de 1925, según se demuestra en el Anexo.)		
	>	Personal de las dependencias del Ministerio.—Servicio Central de Deslindes y Catálogos..... 5.000		
		(En cumplimiento del Real decreto de 11 de Mayo de 1925.—La plantilla se detalla en el Anexo.)		
	>	Idem íd.—Servicios de estudios y extinción de plagas forestales	1.000	
		(En cumplimiento del Real decreto citado.)		
1.º	9.º	Idem íd.—Minas e industrias metalúrgicas.—Negociado	2.000	
		(Por la gratificación de un Ingeniero-jefe del Cuerpo, que se suprime por dicho Real decreto.)		
	>	Idem íd. íd.—Cuerpo de Ingenieros de Minas..... 27.000		
		(En cumplimiento del Real decreto de 11 de Mayo de 1925, según se demuestra en el Anexo.)		
		<i>Suma y sigue</i>	137.500,00	166.500,00

Capítulos.	Artículos.	SERVICIOS	Aumentos.	Bajas.
1.º	9.º	Suma anterior..... 29.000	137.500,00	166.500,00
»	»	Idem íd. íd.—Escuela especial de Ingenieros de Minas.—Por la gratificación de dos Profesores y un Auxiliar que se suprimen, a 2.000 pesetas. 6.000		
»	»	Idem íd. íd.—Laboratorio de Química..... 2.000		
		37.000		
		(Gratificación a un Ingeniero; extinguida, según Presupuesto para 1924-25.)		
		A deducir:		
»	»	Idem íd. íd.—Cuerpo de Escribientes, Delineantes de Minas.—Un Escribiente tercero..... 3.000		34.000,00
		(En cumplimiento del Real decreto de 11 de Mayo de 1925.)		
»	10.	Personal de las dependencias del Ministerio.—Obras públicas.—Secciones de Obras públicas..... 8.750		
		(Supresión de las gratificaciones siguientes: de un Jefe de Sección, con 4.000 pesetas; de un íd. de Negociado, con 2.000 pesetas; de dos Ayudantes, a 1.000 pesetas, y de un Delineante, con 750, en virtud de la reorganización dispuesta por el Real decreto de 11 de Mayo de 1925.)		
»	»	Idem.—Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos 21.900		
		(Menor importe en la plantilla aprobada por Real decreto de 11 de Mayo, en comparación con la del presupuesto de 1924-25, según demuestra el anexo.)		
»	»	Idem íd.—Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas. 56.600		
		(Por amortización de un Ayudante de tercera (mayor), un Ayudante principal, tres primeros y siete en prácticas.)		
»	»	Idem íd.—Cuerpos de Sobrestantes de Obras públicas 155.900		
		(Amortización de un Sobrestante mayor de primera, un ídem de segunda, un sobrestante primero y 29 segundos.)		
»	»	Idem íd. íd.—Cuerpo de Delineantes de Obras públicas 29.000		
		(Amortización de un Delineante mayor de segunda, un ídem de tercera, un Delineante primero, un ídem de segunda y dos en prácticas.)		
»	»	Idem íd. íd.—Escuela de Ayudantes..... 17.500		
		(Baja de su plantilla total, por supresión dispuesta por Real decreto de 24 de Enero de 1923.)		
»	»	Personal de las Dependencias del Ministerio.—Obras públicas.—Cuerpos Interventores del Estado en la explotación de ferrocarriles..... 7.000		
		(Por amortización de un Jefe de Negociado de segunda.)		
»	»	Idem íd. íd.—Cuerpo de Torreros de faros..... 12.000		
		(Amortización de un Torrero primero, un ídem segundo y un ídem Auxiliar primero con gratificación.)		
		290.250		
»	»	Aumentos:		
»	»	Idem íd. íd.—Jefatura del Canal de Castilla y canalización del Manzanares..... 1.000		
		(Por aumento de un Ayudante, con la gratificación de 3.000 pesetas y baja de un Sobrestante, con la de 2.000.—En cumplimiento del Real decreto de 11 de Mayo de 1925, en relación con la Real orden de 20 de Junio siguiente.)		
»	»	Idem íd. íd.—Consejo de Obras públicas... 8.000		
		9.000		281.350,00
		(Por la reorganización del Real decreto de 11 de Mayo de 1925, que asigna al Consejo nueve Ingenieros Auxiliares, a 1.000 pesetas de gratificación, y suprime un Ayudante, con la misma gratificación.)		
»	11.	Idem íd.—Personal subalterno del Ministerio.....		689.525,00
		(En cumplimiento de la Real orden de 5 de Junio de 1925, en relación con la de 28 de Enero anterior, pasa este servicio al presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Gobierno.)		
		Suma y sigue.....	137.500,00	1.171.275,00

Capítulos.	Artículos.	SERVICIOS	Aumentos.	Bajas.
		<i>Suma anterior</i>	137.500,00	1.171.275,00
2. ^a	5. ^a	Gastos de escritorio y material de oficinas de las dependencias de la Administración Central.—Minas e Industrias metalúrgicas.—Servicios generales: Concepto 1.º—Gastos de escritorio y material de oficina de la Dirección.....		2.000,00
		(Por quedar convertida en Sección, conforme a la reorganización dispuesta por el Real decreto de 11 de Mayo 1925.)		
3. ^a	1. ^a	Gastos de personal de las Oficinas provinciales.—Agricultura.—Granjas Escuelas de Capataces agrícolas y Estaciones especiales.....	10.500	
		Divisiones agronómicas de experimentación.....	6.000	
		Regiones agronómicas.....	10.000	
		Secciones agronómicas.....	19.750	
		(Por supresión de mozos de Laboratorio, con arreglo a la Real orden de 16 de Mayo y detalle del anexo)		
		46.250		
	2. ^a	Secciones Agronómicas.—Santa Cruz de Tenerife: Gratificaciones para el Ingeniero-jefe y el Agregado, a 2.000 pesetas, y para dos Ayudantes, a 1.400 pesetas.....	6.800	
		(Omitidas por error en el Presupuesto 1924-25, y autorizadas por el Directorio Militar una transferencia de crédito para suplir en dicho ejercicio la deficiencia indicada.)		39.450,00
	2. ^a	Idem ídem.—Montes y Pesca.—Cuerpo de Guardería forestal: (Por amortización en 1924-25 de dos Guardas mayores, a 6 pesetas de jornal; siete Sobreguardas, a 5 pesetas de ídem, y 72 Guardas, a 4 pesetas de ídem.)		122.175,00
	3. ^a	Idem ídem.—Minas e Industrias metalúrgicas.—Distritos mineros.....		6.000,00
		(Por supresión de cuatro Conserjes, Ordenanzas, Coleccionadores de minerales, a 1.500 pesetas.—Reales órdenes de 18 y 23 de Junio de 1925.)		
	4. ^a	Gastos de personal de las Oficinas provinciales.—Obras públicas.—Jefaturas.....	128.000	
		Supresión de las siguientes gratificaciones: En el grupo de Barcelona, etc., las de cinco Sobrestantes, a 2.000 pesetas.....	10.000	
		En el de Badajoz, etc., las de cuatro Ingenieros, a 4.000 pesetas, y 16 Sobrestantes, a 2.000.....	48.000	
		En el de Alava, etc., las de siete Ingenieros, a 4.000 pesetas; un Ayudante, a 3.000, y 20 Sobrestantes, a 2.000.....	71.000	
		129.000		
		Aumento de la de un Sobrestante en Las Palmas.....	1.000	
		128.000		
		(En virtud de la reorganización de servicios a consecuencia del Real decreto de 11 de Mayo de 1925.)		
		Idem.—Servicios hidráulicos.....	78.000	
		(Por modificación de los servicios de la Jefatura de Riegos del Alto Aragón, por Real decreto de 17 de Febrero de 1925, según detalle del Anexo.)		
		Divisiones hidráulicas.....	25.000	
		(Supresión de las gratificaciones de cuatro Ingenieros en prácticas a 4.000 pesetas; tres Ayudantes a 3.000, y un Sobrestante, a 2.000, y aumento de la gratificación de dos Ingenieros de 4.000 a 5.000, en virtud del Real decreto de 11 de Mayo de 1925.)		
		Gastos de personal de las Oficinas provinciales.—Obras públicas.—Inspección y vigilancia de ferrocarriles.....	8.750	
		(Por reorganización de los servicios, en cumplimiento del Real decreto de 11 de Mayo de 1925, según detalle del Anexo.)		239.750,00
	Unico.	Minas e Industrias metalúrgicas.—Servicios generales: Concepto 1.º—Gastos de la Biblioteca y Depósitos de libros de la Subdirección, etc.....	5.000	
		<i>Suma a sigue</i>	5.000	
			137.500,00	1.580.650,00

Capítulos.	Artículos.	SERVICIOS	Aumentos.	Bajas.	
		Suma anterior.....	5.000	137.500,00	1.580.650,00
		(Por virtud de la reorganización citada, que suprimió la Subdirección, convirtiéndola en Sección.) Concepto 4.º—Auxilios a Exposiciones, Congresos, etcétera	1.667		6.667,00
10.	1.º	(Por estimarse suficiente la cantidad de 5.000 pesetas.) Minas y Metalurgia.—Servicios centrales.—Concepto 6.º.— Alquiler de casa del Instituto Geológico.....	2.400,00		
11.	2.º	(Por el aumento legal del 20 por 100 aprobado por Real orden de 5 de Marzo de 1925.) Servicios diversos de Obras públicas.—Escuelas.—Escuelas de Ayudantes.....			5.850,00
12.	1.º	(Por supresión de la Escuela, según Real orden de 24 de Enero de 1923.) Conservación de carreteras y caminos vecinales.—Peones y Capataces camineros.....			406.427,50
	2.º	(Amortización en 1924-25 de 245 Camineros a 3,50 diarias y 64 a 4 pesetas.) Conservación de carreteras y caminos vecinales. Carreteras.—Conservación: Concepto 3.º—Anualidad de obras por subasta, adjudicadas en años anteriores, etc.....	10.448.038		
		(Por mayor importe de los compromisos adquiridos en cumplimiento de las autorizaciones del decreto-ley de Presupuestos para 1924-25.) Concepto 4.º—Primera anualidad de las obras que se adjudiquen por subasta, etc.....	2.000.000		
		Concepto 5.º—Para pago de certificaciones, correspondientes a revisión de precios, etc.....	200.000	2.200.000	
			8.248.038,00		
15.	1.º	(La baja en el concepto 4.º es por reducción de la anualidad de siete millones a cinco, y en el concepto 5.º por estimarse suficiente para 1925-26 la cifra de 60.000 pesetas.) Puertos, faros y balizas.—Puertos: Concepto 1.º—Gastos de estudios y formación de proyectos, etcétera			50.000,00
		(Por estimarse suficiente la cantidad de 100.000 pesetas.)			
17.	7.º	Servicios de carácter temporal.—Concurso internacional de ganados: Para los gastos de celebración del Concurso Internacional de Ganados en Jerez de la Frontera.....			200.000,00
		(Por haberse realizado el servicio.) Subvención a la Asociación general de Ganaderos del Reino para el Concurso Nacional de Ganados que se ha de celebrar en 1925-26 en la Casa de Campo, de esta Corte.....	200.000,00		
		(En virtud de acuerdo del Directorio Militar.)			
	8.º	Idem VIII Congreso Internacional de Oleicultura.....			300.000,00
		(Por haberse realizado el servicio.)			
	10.	Idem para los gastos de todas clases que restan por satisfacer, con motivo de la ley de Defensa de los bosques.....			57.934,46
		(Por haberse consignado dichos restos en el presupuesto de 1924-25.)			
		Idem.—Otros servicios.—Cuota extraordinaria acordada por la Asamblea general celebrada por el Instituto Internacional de Agricultura, de Roma, en Mayo de 1924, y pagadera en moneda corriente en cada país, para el año 1925...	60.000,00		
		A D. Aurelio González de Gregorio, por importe de la liquidación de intereses que le corresponden percibir desde 1.º de Enero de 1910 a 1.º de Diciembre de 1922, sobre el principal de 232.529,85 pesetas, que se reconoció a su favor y le fué abonado, según sentencia del Tribunal Supremo, por haberle privado la Administración del aprovechamiento de resinas, en los años 1909 a 1913, en los montes Pinar y Labores, de la provincia de Soria, de los que es copropietario, con los pueblos de Quintana Redonda y Taldelcuende.....	125.481,30		
		(Por acuerdo del Directorio Militar.)			
18.	1.º	Servicios de carácter temporal.—Minas e industrias metalúrgicas.—Construcciones e instalaciones: Concepto 2.º—Anualidad para atender a los gastos de la terminación del edificio de la Escuela especial de Ingenieros de Minas, etc.....			150.000,00
		(Por estimarse suficiente en el año 1925-26, la cifra de 50.000 pesetas.)			
		Suma y sigue.....	8.773.369,30	2.757.528,96	

Capítulos.	Artículos.	SERVICIOS	Aument.s.	Bajas.
		<i>Suma anterior</i>	8.773.369,30	2.757.528,96
19.	1.º	Idem de carreteras.—Obras nuevas: Concepto 3.º—Pago de anualidad correspondiente a las obras adjudicadas en años anteriores, etc..... 5.781.968 (Por menor importe de los compromisos adquiridos para 1925-26.) Concepto 4.º—Para pago de las certificaciones correspondientes a revisiones de precios, etc. 500.000 (Por estimarse que se podrá atender el servicio con la cantidad de 3.000.000 de pesetas.) Concepto 5.º—Primera anualidad de las obras que se adjudiquen por subasta en este ejercicio, etc..... 500.000 (Se rebaja el 20 por 100 de la anualidad que habrá de ser de 2.500.000 pesetas, por haberse comprobado que en el primer año deja de ejecutarse obras equivalentes a dicho 20 por 100.) Concepto 7.º—Anualidad para la conservación y reparación de las obras de la carretera de Balaguer a la frontera francesa..... 200.000 (Por estimarse suficiente para 1925-26 la cantidad de pesetas 800.000.) Concepto 9.º—Anualidad de obras de contrata adjudicadas en años anteriores para construcción o reconstrucción de puentes..... 1.116.658 8.098.626 (Por el menor importe sobre compromisos contraídos para 1925-26.) Aumentos: Concepto 11.—Para la primera anualidad de las obras del túnel de Viella, en la carretera de Pont de Suert a Viella, para comunicar con el valle de Arán, cuyo presupuesto importa pesetas 11.267.075,63, a ejecutar en cinco años, con anualidades de pago que se señalarán en el anuncio de la subasta, y siendo la primera de 1.000.000 de pesetas, siéndole de aplicación al servicio lo dispuesto en el párrafo último del artículo 20 del Decreto-ley de presupuestos vigente 1.000.000		7.098.626,00
	2.º	Servicios de carácter temporal.—Carreteras.—Reparación: Concepto 2.º—Anualidades de obras por subasta adjudicadas en años anteriores, etc..... 16.170.011 (Por el mayor importe de los compromisos adquiridos por subasta para 1925-26, en uso de las autorizaciones contenidas en el Decreto-ley de presupuestos para 1924-25.) Concepto 2.º bis.—Primera anualidad de las obras que se adjudiquen por contrata, etc..... 9.000.000 (Se reduce esta cantidad a fin de compensar en parte el considerable aumento originado por los compromisos contraídos en años anteriores.) Concepto 6.º—Pago de anualidad correspondiente a las obras de reparación con fines especiales, etc..... 4.095.728 20.265.739 (Por el mayor importe de los compromisos contraídos para 1925-26.) Concepto 7.º—Para pago de certificaciones de revisiones de precios..... 800.000 9.800.000 (Por estimarse suficiente la cantidad de 200.000 pesetas.)		
	Unico.	Idem íd.—Caminos vecinales: Concepto 4.º (nuevo) para premios a los Ayuntamientos que más se hayan distinguido en la conservación o mejora de los caminos..... 1.000.000,00 (Para el cumplimiento del Real decreto de 17 de Febrero de 1925.)		
		<i>Suma y sigue</i>	20.239.108,30	9.856.154,96

Capítulos.	Artículos.	SERVICIOS	Aumentos.	Bajas.
		<i>Suma anterior</i>	20.239.108,80	9.856.154,96
22.	1.º	Servicios de carácter temporal.—Puertos, faros y balizas.—Puertos: Concepto 5.º—Anualidad de obras por subastas adjudicadas en años anteriores..... 1.000.000 (Obedece este aumento a haberse subastado en 1924-25 las obras de los puertos de Motril, San Vicente de la Barquera, Tarifa y Marín, autorizadas por los Reales decretos de 10 y 20 de Enero de 1925 y 24 de Septiembre de 1924.) Concepto 6.º—Revisión de precios, etc. 500.000 (Se rebaja esta suma por estimarse suficiente el crédito de 700.000 ptas.) Concepto 9.º—Para subvencionar las obras de desecación de saneamiento, etcétera 200.000 <u>700.000</u> <u>—300.000</u>		
		(Por considerarse suficiente la cantidad de pesetas 400.000 para estas atenciones.) Concepto 13 (nuevo).—Para subvencionar las Obras del puerto de San Esteban de Pravia..... 1.000.000	1.300.000,00	
22.	2.º	Idem íd.—Faros: Concepto 3.º—Para abonos a los Torreros de Faros de las gratificaciones y sobreueldos, indemnizaciones por alquiler de casas y gastos de traslación que se les adeudan, correspondientes a los ejercicios anteriores..... (Por haberse liquidado las obligaciones en 1924-25.)	302.339,40	
23.	1.º	Servicios de carácter temporal.—Obras y servicios hidráulicos: Obras de riego.—Dietas y gastos de locomoción para reconocimientos y recepciones de obras de riego.....	45.450,00	
	2.º	Idem íd.—Idem íd.—Defensas y encauzamientos.—Dietas y gastos de locomoción para reconocimientos y recepciones de obras de encauzamiento y defensa.....	34.100,00	
	3.º	Idem íd.—Idem íd.—Abastecimiento de poblaciones.—Dietas y gastos de locomoción para reconocimientos y recepciones de obras de abastecimientos de aguas..... (Los tres precedentes aumentos, en virtud de acuerdo del Directorio Militar.)	45.450,00	
23.	4.º	Idem íd.—Idem íd.—Subvenciones y auxilios: Concepto 1.º—Subvenciones a pantanos y canales de iniciativa particular, etc..... 475.000 (Por restar únicamente el abono de una parte de la revisión de precios del pantano de María Cristina.) Concepto 1.º bis.—(Nuevos).— Para las obras de construcción por el Estado de la esclusa de la presa de Alcalá del Río, en el Guadalquivir. 500.000 Para auxilio por el Estado a las obras del pantano de Jándula..... 1.000.000 <u>1.500.000</u>	1.025.000,00	
26.	Unico.	(Obligaciones autorizadas por el Decreto-ley de 29 de Abril de 1925, de canalización del Guadalquivir.) Idem.—Obras en el edificio del Ministerio: Concepto único.—Para obras de construcción de un piso intermedio, etc..... (Por haberse terminado el servicio.)		98.058,89
27.		<i>Ejercicios cerrados.—Obligaciones que carecen de crédito legislativo.</i> Aumento: Las acordadas incluir, según detalle, en el anexo 280.300,52 Baja: Las figuradas en el ejercicio 1924-25..... 122.799,87	157.500,65	
Adicional.		Tercera parte de los 3.298.622,26 pesetas que se adeudan por primas al carbón nacional embarcado en régimen de cabotaje, conforme al Real decreto de 23 de Diciembre de 1921, y liquidación cerrada en 24 de Mayo de 1923... (Por acuerdo del Directorio Militar.)	1.099.540,75	
			23.946.149,70	10.356.553,25
		<i>Aumento líquido</i>	13.589.596,45	

Capítulos.	Artículos.	SERVICIOS	Aumentos.	Bajas.
		SECCION 9.ª—MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA		
1.º	3.º	Administración Central.—Personal técnico, administrativo y auxiliar.—Sobrante de plantilla, a extinguir..... (Por amortización.)	\$	38.500,0
2.º	8.º	Idem id.—Cuerpo técnico de inspección de Seguros..... (En cumplimiento del Real decreto-ley de 20 de Diciembre de 1924.—La plantilla definitiva se inserta en el anexo.)	37.000,00	
3.º	9.º	Idem id.—Cuerpo facultativo de Estadística.—Personal sobrante de plantilla, a extinguir..... (Por amortización.)	\$	9.000,0
4.º	17.	Idem id.—Escuelas industriales.—Zaragoza..... Un Ayudante de taller. (Por menor gasto en 1925-26.)	\$	1.000,0
5.º	22.	Idem id.—Servicio de casas baratas...Concepto 2.º: Para material, inspección y demás gastos que requiera la aplicación del Decreto-ley de 10 de Octubre de 1924..... 50.000 Viajes y dietas de la Inspección Central..... 15.000	35.000,00	
		(En virtud de lo dispuesto en el art. 4.º adicional del Decreto-ley de 10 de Octubre de 1924.)		
2.º	1.º	Administración Central.—Material y alquileres.—Concepto 7.º—Servicios de Seguros: Material y publicaciones de la Inspección mercantil y de Seguros..... 26.000 Secretaría técnica de la Jefatura Superior de Comercio y Seguros..... 6.000 Oficinas de Barcelona..... 3.000		
		35.000		
		Gastos de material de oficinas..... 25.000	9.000,00	
		(En cumplimiento del Decreto-ley de 20 de Diciembre de 1924.)		
3.º	4.º	Idem. id.—Alquileres: Concepto 4.º—Para pago del local ocupado por el Instituto de Reformas Sociales hasta su traslado a este Ministerio (Por haberse terminado el servicio.)	\$	10.950,0
4.º	1.º	Administración Central.—Gastos diversos: Concepto 5.º—Comprobación de pesas y medidas, tipos, punzones, libros talonarios y material que debe suministrar el Estado..... 10.000 Concepto 6.º—Gastos de inspección especial del servicio de pesas y medidas..... 1.250	11.250,00	
		(En cumplimiento del Real decreto de 9 de Junio de 1924. Los mismos créditos son baja en el cap. 22, art. 3.º del Presupuesto de Instrucción pública.)		
5.º	1.º	Idem id.—Auxilios y subvenciones: Concepto 10.—Para los gastos de personal, material, publicaciones y alquiler del local de la Junta nacional del Comercio español en Ultramar, etc..... 12.000 (Por el servicio de alquileres que pasan a satisfacerse por el cap. 2.º, art. 4.º, concepto 1.º)		
6.º	2.º	Concepto 11.—Para subvenciones a las entidades cuyos estatutos dispongan en favor de sus socios el pago de indemnizaciones de paro forzoso, con sujeción a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Abril de 1923..... 50.000	38.000,00	
		(Acuerdo del Directorio de 24 de Junio de 1925.)		
7.º	4.º	Idem id.—Casas baratas: Concepto 1.º—Para abono de parte de los intereses de préstamos de obligaciones hipotecarias a que hace referencia el apartado e) del capítulo 2.º del Decreto-ley de 10 de octubre de 1924..... 1.000.000		
		Suma y sigue..... 1.000.000	130.250,00	58.550,

Capitulos.	Articulos.	SERVICIOS	Aumentos.	Bajas.	
		<i>Suma anterior</i>	1.000.000	130.250,00	58.550,00
5.º	4.º	Concepto 2.º—Para la cantidad suficiente para abono de los intereses de préstamos y obligaciones hipotecarias autorizados al amparo de las disposiciones de la ley de 12 de Junio de 1911, a que hace referencia la disposición transitoria 7.ª y artículo adicional 2.º del Decreto-ley de 10 de Octubre de 1924. (Crédito ampliable.)..... La autorización del apartado f) del artículo 3.º de la ley económica se entenderá referida al Decreto-ley antes citado. (En virtud del nuevo régimen de casas baratas establecido por el Decreto-ley citado, siendo bajas los siguientes conceptos que figuran en el Presupuesto de 1924-25: 1.º Para fomento de la construcción de casas baratas, abono de intereses de préstamos y obligaciones hipotecarias de subvención directa. 750.000. 2.º Para pago de los intereses de la Deuda que se emita como consecuencia de la autorización del artículo 1.º adicional de la ley de 10 de Diciembre de 1921..... 3.º Para pago de las subvenciones concedidas por el Real decreto de 19 de Febrero de 1924.....	750.000	250.000,00	
5.º	5.º	Administración Central.—Servicios de carácter temporal: Al Ayuntamiento de Sevilla o a la Comisión, Junta o entidad reconocida por el Ministerio, como quinta y última anualidad adicional de la subvención de cuatro millones de pesetas para la ampliación de construcciones y servicios de la Exposición Hispano-americana y con arreglo al precepto y condiciones que se determinan en el articulado de la ley de Presupuestos del año 1921..... (Por haberse terminado el servicio.)			800.000,00
7.º	1.º	Inspección del Trabajo.—Sección central: Concepto 1.º—Gratificaciones..... 1.000 (Por error en la valoración del Presupuesto 1924-25.) Concepto 3.º—Para gastos de material de la Inspección central..... 6.000	6.000	7.000,00	
	2.º	(En cumplimiento de acuerdo del Directorio Militar de 24 de Junio de 1925.) Idem.—Inspección regional y provincial: Concepto 5.º—Para gastos de material de la Inspección regional..... 10.000 Para ídem de la ídem provincial..... 48.600 Para ídem de la ídem auxiliar..... 15.000		73.600,00	
Adicional.	Unico.	Para subvenir a los gastos de rectificación anual del Censo electoral, como sobrante del crédito extraordinario de 396.274 pesetas concedido por Real decreto de 3 de Marzo de 1925 y la cantidad precisa para concluir los trabajos ya comenzados..... (En cumplimiento de acuerdo del Directorio Militar de 24 de Junio de 1925.)		246.000,00	
			706.850,00	858.550,00	
		<i>Baja líquida</i>		151.700,00	
		SECCIÓN 10.ª MINISTERIO DE HACIENDA			
1.º	1.º	Administración central.—Personal.—Subsecretario y Directores generales..... (En cumplimiento del Real decreto de 3 de Marzo de 1925, que creó una plaza de Vocal del Tribunal Admi-		21.750,00	
		<i>Suma y sigue</i>	21.750,00		

Capítulos.	Artículos.	SERVICIOS	Aumentos.	Bajas.
		<i>Suma anterior</i>	21.750,00	>
		nistrativo-central, y por la elevación de sueldo a 17.250 pesetas de los Directores generales de Tesorería y Contabilidad, de la Deuda y Clases pasivas y de lo Contencioso del Estado, dispuesta por el Real decreto de 10 de Junio de 1925.)		
	2.º	Idem id.—Idem.—Dirección general de Aduanas..... (En virtud de los Reales decretos de 31 de Marzo de 1925.)		1.146.000,00
	4.º	Idem id.—Idem.—Premios a funcionarios: 6 premios de 1.000 pesetas..... 6.000 10 premios de 500 pesetas..... 5.000	11.000,00	
		(En virtud del Real decreto de 10 de Junio de 1925.)		
	5.º	Idem id.—Idem.—Dirección general de Aduanas.—Para alumbrado, calefacción, objetos de escritorio, uniformes, útiles de limpieza, libros, modelos y revistas con destino a la Academia Oficial de Aduanas, siempre que al final del ejercicio no excedan de la cantidad anualmente autorizada.....	30.000,00	
		(En cumplimiento del Real decreto de 31 de Marzo de 1925.)		
	1.º	Administración provincial.—Personal.—Delegaciones de Hacienda	331.000,00	
		(En virtud del Real decreto de 10 de Junio de 1925, según detalle que se figura en el Anexo.)		
	2.º	Idem id.—Idem.—Administraciones de Aduanas..... (En cumplimiento de los Reales decretos de 31 de Marzo de 1925.)	>	3.038.250,00
	6.º	Idem id.—Material.—Administraciones de Aduanas.—Reembolsables al Estado.....	2.700,00	
		(En cumplimiento de los Reales decretos de 15 de Septiembre y 10 de Octubre de 1924, 6 y 14 de Abril de 1925 y Real orden de 17 de Octubre de 1924.—El detalle se consigna en el anexo.)		
	8.º	Idem id.—Idem.—Administraciones y Depositarias especiales	3.195,00	
		(En cumplimiento del Real decreto de 29 de Noviembre de 1924, según detalle del anexo.)		
	1.º	Personal.—Minas de Almadén.—Hospital y Capilla: Un ordenanza con..... 1.500		
		(Por supresión.—Real orden de la Presidencia de 5 de Febrero de 1925.) (La supresión de esta plaza no produce aumento ni baja en los créditos presupuestos para esta Sección, toda vez que el importe de la plantilla de este personal corre a cargo y se satisface por el Consejo de Administración de las Minas: no obstante lo cual, la cifra consignada para Hospital y Capilla queda reducida a 41.250 pesetas, y el total del artículo, a 245.750.)		
	1.º	Gastos comunes a la Administración central y provincial. Personal general administrativo y técnico.—Cuerpo administrativo		498.000,00
		(En cumplimiento del Real decreto de 10 de Junio de 1925.—La plantilla se figura en el anexo.)		
	2.º	Idem id. id.—Idem.—Cuerpo de Abogados del Estado.....	187.000,00	
		(En cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1925.—La plantilla se figura en el anexo.)		
	3.º	Idem id. id.—Idem.—Cuerpo de Contabilidad del Estado. (En cumplimiento de la regla 5.ª del artículo 1.º del Real decreto de 7 de Septiembre de 1918, relativo a la aplicación a los Cuerpos especiales de la ley de 22 de Julio anterior, así como por los haberes de dos Contadores Auxiliares de tercera que se han reducido en el servicio de Cerillas, pasando al general.—La plantilla definitiva con la nueva redacción se fija en el anexo.)	16.000,00	
	7.º	Idem id.—Idem.—Ingeniero de Minas..... (Por amortización de una plaza de 6.000 pesetas.)		6.000,00
	10.	Idem id.—Idem.—Personal subalterno..... 2.473.000 (En cumplimiento de la Real orden de 5 de Junio de 1925, en relación con la de 28 de Enero anterior, pasa este servicio al presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Gobierno.)		
		<i>Suma y sigue</i>	652.645,00	4.738.250,00
			2.473.000	

Capítulos.	Artículos.	SERVICIOS	Aumentos.	Bajas.	
		<i>Suma anterior</i>	2.473.000	652.645,00	4.788.250,00
7.º	10.	A deducir: "Personal subalterno femenino a extinguir, quedando terminantemente prohibido hacer nuevos nombramientos con cargo a este capítulo y artículo, y utilizándose el presente crédito después de hacer una revisión de los nombramientos del personal que ha de cobrar por este concepto." 155 subalternos de limpieza, a 1.200 pesetas que perciben sus haberes con cargo a este artículo	186.000		2.287.000,00
	11	Idem id.—Idem.—Personal del Cuerpo de Aduanas..... (En cumplimiento de los Reales decretos de 15 de Septiembre y 10 de Octubre de 1924, 31 de marzo, 6 y 14 de Abril de 1925 y Reales órdenes de 17 de Octubre de 1924 y 13 de Febrero de 1925.—Las correspondientes plantillas se figuran en el Anexo.)	5327.000,00		
9.º	2.º	Gastos de viaje de los funcionarios de Hacienda.—Para pago de transportes por ferrocarril y vía marítima de los funcionarios de Hacienda y de sus familias, en el solo caso de ser trasladados con carácter forzoso, por ascensos, por nivelación o por acoplamiento de plantillas. (Este crédito se considera ampliable hasta la suma de 100.000 pesetas.)	50.000,00		
11.	Unico.	Compra y composición de mobiliario.—Para la adquisición de máquinas de escribir con destino a los diferentes servicios centrales y provinciales..... (En cumplimiento del Real decreto de 10 de Junio de 1925.)	60.000,00		
12	2.º	Gastos diversos.—De Aduanas.—Para la adquisición de aparatos, reactivos y demás gastos propios de los laboratorios	150.000,00		
13.	1.º	Para gratificaciones al personal agregado a la Comisión liquidadora de los suprimidos Ministerio de Abastecimientos y Comisaría general de subsistencias.—Crédito hasta fin de Diciembre de 1925..... (Por menor gasto en el ejercicio 1925-26.)			8.300,00
	2.º	Para libros, impresos, objetos de escritorio y demás gastos de la Comisión liquidadora de los suprimidos Ministerio de Abastecimientos y Comisaría general de Subsistencias.—Crédito hasta fin de Diciembre 1925. (Por ídem íd. íd.)			250,00
14.	Unico.	Ejercicios cerrados.....	16.700,98		
		(Baja por haberse realizado el servicio.)			
		A consignar: Ejercicios cerrados.....	13.913,50		
		(En cumplimiento de órdenes emanadas de la Presidencia del Directorio Militar, según detalle que se fija en el Anexo.)			2.787,48
		<i>Baja líquida</i>	6.239.645,00	7.032.087,48	
				792.442,48	
		SECCION 11.ª GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y RENTAS PUBLICAS			
2.º	4.º	5 por 100 cedido a las Diputaciones provinciales sobre las cuotas de la contribución territorial que perciba el Estado por la riqueza rústica y pecuaria. (Se considera comprendido un crédito igual al importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden.)..... (En cumplimiento del Real decreto de 20 de Marzo de 1925.—Estatuto provincial.)			
6.º	1.º	Gastos de cédulas personales.—Fabricación de cédulas personales y portes..... (Por menor gasto en este servicio, en consonancia con el Estatuto provincial.)			85.000,00
	8.º	Recargo a favor de las Diputaciones provinciales, sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes,			
		<i>Suma y sigue</i>			85.000,00

Capítulos.	Artículos.	SERVICIOS	Aumentos.	Pajas.
		<i>Suma anterior</i>	>	85.000,00
14.	4.º	para su ingreso en la Caja Central de fondos provinciales.—Se considera comprendido un crédito igual al importe de los ingresos que se obtengan por este concepto en la Sección 1.ª, capítulo 1.º, art. 16 del estado letra B. (En cumplimiento del Real decreto de 20 de Marzo de 1925.—Estatuto provincial.)		
		Material y gastos diversos.—Impresión del Boletín Oficial de Hacienda.....	20.000,00	
		(En cumplimiento del Real decreto de 15 de Febrero de 1925.)		
15.	3.º	Contribuciones indirectas.—Timbre del Estado.—Recargo a favor de las Diputaciones provinciales sobre el impuesto del Timbre del Estado, para su ingreso en la Caja central de fondos provinciales.—Se considera comprendido un crédito igual al importe de los ingresos que se obtengan por este concepto en la Sección segunda, capítulo 2.º, art. 14 del estado letra B. (En cumplimiento del Real decreto de 20 de Marzo de 1925.—Estatuto provincial.)	>	
17.	Unico.	Comisiones en general para servicios a cargo de la Dirección general de Aduanas: Baja: Para las mismas atenciones, en los servicios de inspección, investigación e intervención del impuesto sobre el alcohol y la cerveza..... 12.000 (Por menor gasto en 1925-26.) Aumentar: Para entretenimiento de un automóvil destinado a la Inspección del impuesto de Alcoholes..... 12.000 (En cumplimiento del Real decreto de 16 de Junio de 1925.)		
23.	5.º	Para entregar a la Asamblea Suprema de la Cruz Roja y demás entidades a que se refiere el Real decreto de 10 de Abril de 1925, el producto líquido que se obtenga en el 29 sorteo de la Lotería Nacional (Se considera comprendido un crédito igual al importe de los ingresos que se obtengan por este concepto en la Sección 3.ª, capítulo 3.º, art. 3.º del estado letra B.) (En cumplimiento del Real decreto de 28 de Febrero de 1924.)	>	
26.	Unico.	Bienes del Estado.—Gastos de administración de los bienes del Estado en general, del Clero, de secuestros de particulares, del patrimonio que fue de la Corona y de los que, por cualquier otro concepto, pertenezcan a la Hacienda..... (En cumplimiento del Real decreto de 14 de Marzo de 1925.)	>	54.488,87
27.	Unico.	Premios de investigación y gastos generales de ventas.—Premios de ventas y de investigación de bienes desamortizados, gastos generales de ventas, derechos de peritos tasadores, apeos y deslinde de fincas..... (En cumplimiento del Real decreto de 13 de Febrero de 1925.)	>	3.000,00
28.	5.º	Impresión del Boletín Oficial de Hacienda, a cargo de la Subsecretaría del Ministerio..... (En cumplimiento del Real decreto de 13 de Febrero de 1925.)	>	20.000,00
29.	1.º	Cuerpo de Carabineros. Personal.—Dirección general: Un General de división, Subdirector general..... 20.000 Dos Ayudantes de campo, Tenientes coroneles o Comandantes, a 10.000..... 20.000	40.000,00	
		(En cumplimiento de los Reales decretos de 4 de Julio y 2 de Septiembre de 1924.)		
	2.º	Idem id.—Subinspecciones, Colegios y Comandancias: Baja por vacantes de Jefes, Oficiales y tropa que no se cubran durante el ejercicio..... (Por menor gasto en este servicio para 1925-26.)	>	160.000,00
	4.º	Automóviles, motocicletas y bicicletas: Para la adquisición de 930 pistolas que faltan para el completo de las concedidas al Cuerpo 55.800,00 Para la adquisición de municiones para dichas armas 10.000,00		65.800,00
		<i>Suma y sigue</i>	60.000,00	388.288,87

Capítulos.	Artículos.	SERVICIOS	Aumentos.	Bajas.
		<i>Suma anterior</i>	60.000,00	388.288,87
33	Unico.	(Por referirse a servicios ya realizados.) Ejercicios cerrados..... 32.842,35 (Baja por haberse realizado el servicio.)		
		A consignar: Ejercicios cerrados..... 2.833,35	5	30.009,06
Adicional.	Unico.	(En cumplimiento de orden emanada de la Presidencia del Directorio Militar, según de- talle que se cita en el Anexo.) Para el abono de créditos a favor de las Corporaciones locales.—Real decreto de 12 de Abril de 1924. (Se considera comprendido un crédito igual al importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden.)..... (En cumplimiento de la disposición que se cita.)	5	5
			60.000,00	418.297,87
		<i>Baja líquida</i>		358.297,87
		SECCION 12.ª		
		POSESIONES ESPAÑOLAS DEL AFRICA OCCIDENTAL		
Unico.	Unico.	Suma con que debe contribuir el Tesoro de la Península para atender a los gastos de las posesiones españolas del Africa Occidental durante el año económico de 1925-26, o sea el importe de las diferencias entre los gastos y los ingresos calculados en el presupuesto espe- cial de dichas posesiones..... (Por mayor importe del presupuesto de gastos de di- chas posesiones en 1915-26.)	93.604,45	5
		<i>Aumento líquido</i>		93.604,45
		SECCION 13.ª		
		ACCION EN MARRUECOS		
		PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR		
1.º	Unico.	Oficina de Marruecos: Director de la Oficina..... 17.000		
		Secretaría: 1 Funcionario de la carrera Diplomática o Consular. 9.000		
		Sección 1.ª Jefe.—Un Jefe de la carrera Diplomática o Consular. 12.000		
		1 Secretario diplomático..... 9.000		
		1 Cónsul de primera..... 12.000		
		1 Jefe de Administración del Cuerpo Pericial de Con- tabilidad del Estado..... 11.000		
		1 Intérprete de carrera..... 12.000		
		GABINETE DE CIFRA		
		2 Agregados diplomáticos, 3.000 pesetas de gratifica- ción 6.000		
		88.000		
		Haberes de este personal en el presupuesto 1924-25. 85.800		
			2.200,00	
		(Los aumentos en los sueldos de los anteriores funcionarios obedecen a los ocasionados por la reorganización de los Cuerpos Diplomático y Consular y de Intérpretes, según el R. D. de 9 de Junio de 1925, o a personal que ha ascendido de categoría y que continúa en la Oficina percibiendo en total entre sueldo y gratificación la misma remuneración que tenía asignada ante- riormente, según la R. O. de 31 de Enero de 1924.)		
		<i>Suma que sigue</i>	2.200,00	

Capítulos.	Artículos.	SERVICIOS	Aumentos.	Bajas.
		<i>Suma anterior</i>	2.200,00	
		Sueldos. Gasto de representación. T TAL		
3.º	Unico.	Consulado general en Tánger:		
		1 Ministro plenipotenciario de segunda clase, o Residente; Cónsul general de primera o Cónsul general, Miembro del Comité de Control	17.000 25.000 42.000	
		1 Secretario de primera clase.....	12.000 7.000 19.000	
		1 Cónsul de segunda clase.....	9.000 6.000 15.000	
		2 Intérpretes de entrada, a 4.000 pesetas de sueldo y 2.000 de gastos de representación.....	8.000 4.000 12.000	
			46.000 42.000 88.000	
		Haberes de este personal: En el presupuesto de 1924-25 y del personal sobrante a extinguir que figuraba en el mismo.....		110.000
		<i>Diferencia</i>		22.000,00
		(Las variaciones de sueldos obedecen al R. D. de 9 de Junio de 1925.)		
5.º	Unico.	Gastos diversos: Vigías.—Para el 50 por 100 de gratificación a los consignados en este presupuesto..... (Por acuerdo del Directorio Militar.)	5.500,00	
7.º	3.º	Instrucción pública.—Material.—Para alquiler de casa de la Escuela indígena de Melilla..... (Por ídem íd. íd.)	1.200,00	
10	1.º	Anticipos reintegrables a la Administración del Protectorado español para el sostenimiento de fuerzas indígenas:		
		Personal instructor.....	>	435.327,50
	2.º	Ídem íd.—Personal auxiliar español.....	>	143.769,00
	3.º	Kafdes	>	3.538.710,50
	4.º	Subsistencias	>	1.228.820,00
10	5.º	Fuerzas auxiliares indígenas de carácter circunstancial.....	5.015.668,50	
	6.º	Intervenciones militares..... (Los aumentos y bajas en este capítulo obedecen a la Real orden de 20 de Mayo de 1925.)	5.669.596,25	
11	Unico.	Subvención al presupuesto del Jalifa: Subvención reintegrable a S. A. I. el Jalifa de la Zona de Protectorado español en Marruecos, para enjugar el déficit de su presupuesto..... (En cumplimiento de acuerdo del Directorio Militar.)	>	4.500.000,00
			10.694.164,75	9.868.627,00
		<i>Aumento líquido</i>	825.537,75	
		MINISTERIO DE LA GUERRA		
1.º	1.º	Cuerpos armados y dependencias militares: Fuerzas expedicionarias. (Haberes).....	6.452.056	
		(Baja de lo consignado en 1924-25, conforme al R. D. de 26 de Junio de 1925.)		
		Ídem íd.....	6.916.500	464.444,00
		(Para haberes de las fuerzas que actualmente existen, con arreglo al R. D. antes citado.) Personal para distintos servicios. (A continuación de la nota que sigue a la plantilla figurada en el presupuesto 1924-25 se consignará: "Los dos Intérpretes con destino en el Ministerio de la Guerra, disfrutarán asignación de residencia como si estuvieran en Africa." Igualmente las primas de enganche para los extranjeros que se añisten por cuatro años en el Tercio serán de 500 pesetas.)		
		<i>Suma y sigue</i>	464.444,00	

Capítulos.	Artículos.	SERVICIOS	Aumentos.	Bajas:
		<i>Suma anterior</i>	464.444,00	
3.º	Unico.	Servicios de Artillería. Obras a ejecutar por Ingenieros..... (Por haberse realizado los servicios.)		378.906,98
4.º	2.º	Servicios de Ingenieros. Para adquisición de 15 bicicletas para la Comandan- dancia general de Ceuta..... 5.070 Para ídem de 25 ídem con destino a la ídem id. de Melilla 8.450 Para ídem de 9 camiones blindados con destino a Africa 810.000 (Por haberse realizado los servicios.)		823.520,00
5.º	1.º	Servicios de Subsistencias y Acuartelamiento: Raciones de pan y pienso que corresponde al perso- nal y ganado de las fuerzas expedicionarias duran- te tres meses, deducido el 6 por 100 de hospitali- dades 3.249.360 Por lo que reglamentariamente corresponde al acuar- telamiento de 29.000 hombres durante tres meses, a razón de 22,25 pesetas por plaza..... 645.250 3.894.610 Baja de los créditos figurados en el presupuesto de 1924-25 para racio- nes de pan y pienso, acuartelamien- to y alumbrado, correspondiente a las fuerzas expedicionarias..... 2.950.537,44 (Los aumentos precedentes son en cumplimiento del R. D. de 26 de Junio de 1925.) Ídem de las raciones de mochila, cuyo exceso de coste se compensa con la diferencia de los ranchos en ca- liente 838.704 3.789.271,44 (Acordada por el Directorio Militar.)		105.338,56
5.º	4.º	Servicios de hospitales y enfermerías: Por 153.600 estancias, 6 por 100 de los 29.000 hombres de fuerzas expedicionarias, a razón de 5,50 pesetas una..... 861.300 Baja de las 148.893 estancias figuradas en 1924-25. 818.911,50 (En cumplimiento del R. D. de 26 de Junio de 1925.)		42.388,50
6.º	Unico.	Servicios de Sanidad Militar: El epígrafe "Servicios de Higiene en Marruecos" debe enten- derse: "Comandancias de tropas de Sanidad Militar."		
			612.171,06	1.202.426,98
		<i>Baja líquida</i>	590.255,87	
MINISTERIO DE MARINA				
1.º	Unico.	Operaciones militares en Africa.—Personal.—Asignación de re- sidencia del que constituye las fuerzas navales del Norte de Africa.—Plana mayor: 1 Contador de navío, auxiliar de la Comisaría..... 3.000 (R. D. 17 de Abril de 1924.) Crucero "Reina Victoria Eugenia"..... 178.589 Cañoneros "Cánovas del Castillo", "Canalejas" y "Dato" 213.723 1 torpedero tipo núm. 16..... 15.003 Remolcadores "Ferrolano" y "Cartagenero"..... 23.700 434.015 (R. D. fijando las fuerzas navales para 1925-26.) Bajas: Crucero "Princesa de Asturias"..... 98.279 <i>Suma y sigue</i> 98.279 434.015		

Capítulos.	Artículos.	SERVICIOS	Aumentos.	Bajas.
		Suma anterior.....	98.279 434.015	
		(Por comparación con su similar el "Cataluña", que figuraba en 1924-25.)		
		Idem id.		
		Asignaciones de residencia del "Princesa de Asturias" durante tres meses que no formará parte de esta fuerza.....	48.015	
		(R. D. de fuerzas navales.)		
		Cañoneros "Recalde", "Lauria", "Laya" y "Bonifaz".....	4.320	
		(Por menor categoría en el mando de los mismos.)		
		Por las asignaciones de residencia de dos de estos buques, correspondientes a tres meses que no formarán parte de esta fuerza	31.386	
			182.000	
		(R. D. de fuerzas navales.)		252.015,00
2.º	1.ª	Infantería de Marina.—Personal.		
		Devengos del mismo, con deducción de lo reclamado en la Sección 5.ª.....		310.707,25
		(R.R. OC. 16 de Septiembre y 16 Octubre 1924 y 23 Abril de 1925.)		
2.º	2.ª	Idem.—Material.		
		Para asignaciones de remonta, vestuario, fondo económico, entretenimiento del ganado y suministro de paja, gastos de casas. (Las disposiciones antes citadas.)		34.047,25
Adicional.	Unico,	Resguardo marítimo del Protectorado de Marruecos:		
		Gratificaciones de cargo de los maquinistas embarcados de los 11 guardacostas.....	660	
		(Por error en el Presupuesto de 1924-25.)		
		Devengos de nueve segundos practicantes.....	62.685	
		Por gratificaciones de cargo de los mismos.....	4.860	
		(Por haberse aumentado estas plazas en los nueve guardacostas tipo "Alcázar".)		
		Devengos de la dotación de 26 barcazas tipo "K" durante seis meses.....	388.102	
		Idem del aljibe "Africa".....	36.373	
		Devengos de otro aljibe.....	13.986	
		(Por el R. D. de fuerzas navales.)		
		Lancha "Cartagenera",—Gratificaciones.....	60	
		(Por error en el Presupuesto de 1924-25.)		
		Cincuenta por ciento de los haberes que, por residencia en Africa, se deducía en el Presupuesto 1924-25	25.010	
			531.736	
		(Por haberse calculado la baja separadamente en cada buque.)		
		Bajas:		
		Guardacostas "Kauen" y "Arcila", "Alcázar" y ocho más del mismo tipo.....	55.000	
		(Por rebaja de categoría de los respectivos Comandantes.)		
		Eventualidades	180.000	
			235.000	
		(Por detallarse en los aumentos las atenciones a que correspondía este concepto en 1924-25.)		296.736,00
Ad. 2.ª	Unico,	Adquisición de combustible.....	150.000	
		(Por aumento de 20 barcazas tipo "K".)		
		Entretimiento del material.....	18.000	
		(Por idem id. id.)	168.000	
		Para material de inventario.....	50.000	
		Carenas y reparaciones.....	50.000	
			100.000	
		(Por exceso del crédito presupuesto en 1924-25.)		68.000,00
		Aumento líquido.....		911.505,50

Capítulos.	Artículos.	SERVICIOS	Aumentos.	Bajas.
		MINISTERIO DE FOMENTO		
1.º	Unico.	Personal.—Agricultura.—Servicios agronómicos y Granja de Melilla. Gratificación al ordenanza..... (Por pasar el crédito al presupuesto de la Sección 1.ª, Presidencia del Consejo de Ministros y del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el R. D. 28 de Enero y R. O. 5 de Junio de 1925.)	»	250,00
		<i>Baja líquida</i>	»	250,00
			250,00	
		RESUMEN DE LA SECCION 13.ª		
		Presidencia del Directorio Militar.....	825.537,75	»
		Ministerio de la Guerra.....	»	590.255,87
		Ministerio de Marina.....	911.505,50	»
		Ministerio de Fomento.....	»	250,00
			1.737.043,25	590.505,87
		<i>Aumento líquido</i>	1.146.537,38	

RESUMEN GENERAL

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO		Aumentos.	Bajas.
Sección 2.ª—Cuerpos Colegisladores.....		»	28.149,08
— 3.ª—Deuda pública.....		39.609.344,49	»
		39.609.344,49	28.149,08
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES			
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....		13.605.265,15	»
— 2.ª—Ministerio de Estado.....		479.008,10	»
— 3.ª — de Gracia y Justicia.....		»	1.352.198,96
— 4.ª — de la Guerra.....		84.470.800,57	»
— 5.ª — de Marina.....		9.304.373,67	»
— 6.ª — de la Gobernación.....		»	9.545.520,18
— 7.ª — de Instrucción pública y Bellas Artes.....		743.874,77	»
— 8.ª — de Fomento.....		13.589.596,45	»
— 9.ª — del Trabajo.....		»	151.700,00
— 10 — de Hacienda.....		»	792.442,48
— 11—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....		»	358.297,87
— 12—Posesiones españolas del Africa Occidental.....		93.604,45	»
— 13.—Acción en Marruecos.....		1.146.537,38	»
		163.042.405,03	12.228.307,67
	<i>Aumento líquido</i>	150.814.097,36	

Madrid, 1.º de Julio de 1925.—Aprobado por S. M.—El Presidente del Directorio militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

ESTADO NÚM. 2

ESTADO DE DIFERENCIAS entre los ingresos ordinarios, calculados para el ejercicio de 1924-25 por el Decreto-Ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1924 y los que deben considerarse en vigor durante el año económico de 1925-26.

Capítulos.	Artículos.	SERVICIOS	Aumentos.	Bajas.
		SECCION PRIMERA		
		Contribuciones directas.		
1.º	8.º	Impuesto de cédulas personales..... (Art. 226 del Estatuto provincial de 2 de Marzo de 1925.)	>	8.050.000,00
>	16.	Recargo a favor de las Diputaciones provinciales sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes... (Art. 238 del Estatuto provincial.)	>	>
				8.050.000,00
		SECCION SEGUNDA		
		Contribuciones indirectas.		
2.º	7.º	Impuesto de consumos..... (Por el mayor número de Ayuntamientos que han suprimido este impuesto.)	>	7.000.000,00
>	14.	Recargo a favor de las Diputaciones provinciales sobre el impuesto de timbre del Estado..... (Artículos 241 y 242 del Estatuto provincial.)	>	>
				7.000.000,00
		SECCION CUARTA		
		Propiedades y derechos del Estado.		
		<i>Rentas.</i>		
		Bajas:		
4.º	7.º	Diferentes derechos del Estado.—20 por 100 de la renta de propios..... (Disposición 18 transitoria del Estatuto Municipal.)		1.907.000
>	>	10 por 100 de aprovechamientos forestales.		3.031.000
>	>	Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.		60.000
>	>	Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza		2.835.000
>	>	10 por 100 de administración de partícipes y de las cuotas del arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas en la contribución industrial. (Por virtud del Estatuto Municipal.)		160.000
>	>	10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas		1.174.000
>	>	5 por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las 16 centésimas sobre la contribución industrial; de las cuotas del Tesoro de las contribuciones o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de timbre y derechos reales; de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado. (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal.).....		3.600.000
		<i>Suma y sigue.....</i>	>	12.767.000

Capítulos.	Artículos.	SERVICIOS	Aumentos.	Bajas.
		<i>Suma anterior...</i>		
		12.767.000		
4.º	7.º	Entregas que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las escuelas provinciales de Artes e Industrias.	>	>
>	>	Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	>	>
		300.000		
		235.000		
		13.302.000		
		Aumentos:		
>	>	5 por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las 16 centésimas sobre la contribución industrial; de las cuotas del Tesoro de las contribuciones o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de timbre y derechos reales; de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado. (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal.)		
		5.599.000		
>	>	10 por 100 de administración de partícipes y de las cuotas del arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas en la contribución industrial. (Por virtud del Estatuto Municipal.)		
		201.000		
		5.800.000		
>	>	Reintegros de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas. (Ley de 14 de Agosto de 1919.)...		7.502.000,00
>	>	Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales. (Ley de 29 de Junio de 1917.).....	>	>
>	>	Idem de anticipos hechos por el Estado a la industria y comercio de Cartagena, por daños en las inundaciones de 1919. (Ley de 29 de Abril de 1920.).....	>	>
>	>	Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos. (Real decreto de 21 de Diciembre de 1920.).....	>	>
			>	7.502.000,00
RESUMEN GENERAL				
		Sección 1.ª—Contribuciones directas.....	>	8.050.000,00
		Idem 2.ª—Idem indirectas.....	>	7.000.000,00
		Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado.—Rentas...	>	1.502.000,00
				22.552.000,00

Madrid, 1.º de Julio de 1925. — Autorizada por S. M. el Sr. Ministro de Hacienda. — El Sr. Director de Hacienda, Rivera.

ESTADO LETRA A

Presupuesto de gastos para el año económico de 1925-26

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
		Obligaciones generales del Estado		
		SECCION PRIMERA		
		CASA REAL		
1. ^o	Unico.	Dotación de S. M. el Rey	»	7.000.000,00
2. ^o	»	— de S. M. la Reina	»	450.000,00
3. ^o	»	— de S. A. R. el Príncipe de Asturias.....	»	500.000,00
4. ^o	»	— de S. A. el Infante D. Jaime.....	»	150.000,00
5. ^o	»	— de S. A. la Infanta Doña Beatriz.....	»	150.000,00
6. ^o	»	— de S. A. la Infanta Doña María Cristina Teresa.	»	150.000,00
7. ^o	»	— de S. A. el Infante D. Juan Carlos.....	»	150.000,00
8. ^o	»	— de S. A. el Infante D. Gonzalo Manuel.....	»	150.000,00
9. ^o	»	— de S. A. la Infanta Doña María Isabel.....	»	250.000,00
10	»	— de S. A. la Infanta Doña María de la Paz Juana.	»	150.000,00
11	»	— de S. A. la Infanta doña María Eulalia Francis-	»	
		ca de Asís.....	»	150.000,00
12	»	— de S. M. la Reina Doña María Cristina.....	»	250.000,00
				9.500.000,00
		SECCION SEGUNDA		
		CUERPOS COLEGISLADORES		
		SENADO		
1. ^o	Unico.	Personal de las oficinas del Senado.....	»	587.750,00
2. ^o	»	Material de idem id.....	»	209.289,00
				797.039,00
		CONGRESO		
3. ^o	Unico.	Personal de las oficinas del Congreso.....	»	893.000,00
4. ^o	»	Material de idem id.....	»	366.259,80
				1.259.259,80
		RESUMEN		
		Senado		797.039,00
		Congreso		1.259.259,80
				2.056.298,80
		SECCION TERCERA		
		DEUDA PUBLICA		
		PORTE PRIMERA.—DEUDA DEL ESTADO		
1. ^o		Intereses de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100 es-		
		tampillada		36.429.644,00
2. ^o		Idem id. interior al 4 por 100, inscripciones a favor de		
		Corporaciones civiles, Deuda perpetua exterior domi-		
		ciliada definitivamente en España; Deuda amortizable		
		al 4 por 100; Billetes hipotecarios de la isla de Cuba		
		y Obligaciones hipotecarias de Filipinas.....		337.172.799,90
				373.602.443,90
		<i>Suma y sigue.....</i>		

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
		<i>Suma anterior</i>	373.602.442,90	
1.º	3.º	Comisión de 0,25 por 100 al Banco de España por el servicio de la conversión y pago de intereses de la Deuda perpetua interior.....	674.174,24	374.276.618,14
2.º	Unico.	Amortización de los créditos pendientes de pago en Deuda de 4 por 100 amortizable.....	*	
3.º	»	Para atender al quebranto que ocasione la situación de fondos en el Extranjero con destino al pago de la Deuda exterior.....	*	
4.º	1.º	Intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1920.....	66.433.937,50	
»	3.º	Amortización de la ídem íd.....	27.657.500,00	
»	3.º	Comisión de 0,25 por 100 pesetas al Banco de España por el pago de esta Deuda.....	202.011,62	94.293.449,12
5.º	1.º	Intereses de la Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 1908.....	5.409.925,00	
»	2.º	Amortización de la ídem íd.....	2.005.000,00	
»	3.º	Comisión de 0,25 por 100 pesetas al Banco de España por el pago de esta deuda.....	15.832,00	7.430.757,00
6.º	Unico.	Comisión al Banco de España por el servicio de pago de la Deuda exterior y del de Tesorería del Estado en el Extranjero.....	*	325.000,00
7.º	1.º	Intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1917.....	49.021.406,25	
»	2.º	Amortización de la ídem íd.....	7.100.000,00	
»	3.º	Comisión de 0,25 por 100 pesetas al Banco de España por pago de esta deuda.....	115.792,81	56.297.199,06
				532.563.023,32
		PORTE SEGUNDA.—DEUDA DEL TESORO		
8.º	Unico.	Intereses de la Deuda flotante de Ultramar.....	*	1.392.567,12
9.º	»	Intereses de depósitos necesarios en metálico y de consignaciones voluntarias.....	*	550.000,00
10	»	Crédito preventivo para el abono de intereses de los bonos para el fomento de la industria nacional a que se refiere la base 6.ª de la ley de 2 de Marzo de 1917 y para hacer efectiva la garantía de interés establecida en la base séptima de la propia ley.....	*	600.000,00
11	»	Reembolso de Obligaciones del Tesoro y Deuda flotante del mismo, con sus intereses y comisión al Banco de España.....	*	
12	»	Intereses de las Obligaciones del Tesoro emitidas en virtud de Reales decretos de 16 de Enero, 1.º de Abril, 16 de Octubre, 20 de Diciembre de 1924, y 20 de Mayo de 1925, y Comisión al Banco de España.....	*	241.305.134,87
				244.347.701,49
		RESUMEN		
		Parte 1.ª—Deuda del Estado.....	532.563.023,32	
		— 2.ª—Ídem del Tesoro.....	244.347.701,49	
			776.910.724,81	
		SECCION CUARTA		
		CLASES PASIVAS		
Unico.	1.º	Pensiones remuneratorias, limosnas de Almadén y pensiones a obreros inútiles de dichas minas.....	1.200.000,00	
»	2.º	Montepío militar.....	31.000.000,00	
»	3.º	Ídem civil.....	14.300.000,00	
»	4.º	Mesadas de supervivencia.....	125.000,00	
»	5.º	Retirados de Guerra y Marina y cruces pensionadas.....	42.400.000,00	
»	6.º	Jubilados de todos los Ministerios.....	13.000.000,00	
»	7.º	Cesantes de ídem íd.....	400.000,00	
»	8.º	Excedentes de ídem íd.....	250.000,00	
»	9.º	Pensiones de secuestros.....	1.920,00	102.676.920,06

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
		SECCION QUINTA		
		TRIBUNAL SUPREMO DE LA HACIENDA PÚBLICA		
1. ^o	Unico.	Personal	>	1.177.250,00
2. ^o	>	Material	>	65.000,00
				1.242.250,00
		RESUMEN		
		Sección 1. ^a —Casa Real.....		9.500.000,00
		— 2. ^a —Cuerpos Calegisladores.....		2.056.298,80
		— 3. ^a —Deuda pública.....		776.910.724,81
		— 4. ^a —Clases pasivas.....		102.676.920,00
		— 5. ^a —Tribunal Supremo de Hacienda pública		1.242.250,00
				892.386.193,61
		Obligaciones de los Departamentos ministeriales		
		SECCION PRIMERA		
		PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS Y DEL GOBIERNO		
		SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL		
		PRESIDENCIA		
		<i>Personal.</i>		
1. ^o	1. ^o	Sueldo del Presidente.....	>	
2. ^o	2. ^o	Gastos de representación.....	>	
3. ^o	3. ^o	Secretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Gobierno		85.000,00
4. ^o	4. ^o	Para los Generales, Jefes, Capitanes y personal civil que componen el Directorio militar y la Secretaría del mismo		559.800,00
5. ^o	5. ^o	Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles.....		13.793.765,15
				14.438.565,15
		<i>Material.</i>		
2. ^o	1. ^o	Para calefacción, alumbrado, etc.....		174.000,00
2. ^o	2. ^o	Para conservación del edificio.....		5.000,00
				179.000,00
3. ^o	Unico.	Para gastos de asistencias, dietas, viajes de los que compongan Comisiones, etc, etc.....	>	52.000,00
		CONSEJO DE ESTADO		
4. ^o	Unico.	Personal	>	120.500,00
5. ^o	>	Material	>	57.000,00
		CONSEJO DE LA ECONOMÍA NACIONAL		
6. ^o	Unico.	Para el servicio de Agregados y Agentes comerciales en el extranjero, gratificaciones del personal superior, oficial, taquígrafo-mecanógrafo y auxiliares.....	>	295.000,00
7. ^o	>	Para la formación e impresión de Estadística, Biblioteca, material mobiliario y adquisición de máquinas.....	>	283.000,00
				15.725.065,15

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
SECCION SEGUNDA				
MINISTERIO DE ESTADO				
SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE				
<i>Personal.</i>				
1.º	1.º	Jefes de Misión.....	802.000,00	
»	2.º	Para el pago de sus haberes a los Jefes de Misión, excedentes, y de los actuales disponibles y Cónsules generales de 1.ª clase, y Cónsules generales en idéntica situación.....	92.100,00	
»	3.º	Asignaciones a Agregados diplomáticos, conforme establece la ley de la Carrera.....	76.000,00	
»	4.º	Personal consular en el extranjero.....	1.222.000,00	
»	5.º	Idem de las carreras Diplomática, Consular y de Interpretes y varios, asignado a las Secciones, Centros y dependencias de este Ministerio.....	368.000,00	
»	6.º	Cuerpo administrativo.....	157.604,40	
»	7.º	Para servicios especiales en la Secretaría particular del Subsecretario	7.500,00	
»	8.º	Personal subalterno.....		
»	9.º	Personal sobrante de plantilla a extinguir.....	137.666,66	
				2.862.871,06
<i>Material.</i>				
2.º	1.º	Material del Ministerio, Interpretación de Lenguas, Ordenes, Cancillería, alumbrado, calefacción del edificio y servicio de carruajes y automóviles.....	130.000,00	
»	2.º	Asignación para condecoraciones y títulos de los Ordenes de Carlos III, Isabel la Católica y Damas de María Luisa, según Estatutos.....	20.000,00	
				150.000,00
<i>Personal.</i>				
3.º	1.º	Personal de Embajadas y Legaciones.....	2.613.441,00	
»	2.º	Idem de Consulados.....	1.269.380,00	
»	3.º	Idem de Interpretes.....	57.000,00	
»	4.º	Idem del Tribunal de la Rota.....	165.000,00	
				4.104.821,00
<i>Material.</i>				
4.º	1.º	Material de Embajadas y Legaciones.....	294.200,00	
»	2.º	Idem de Consulados.....	490.875,00	
»	3.º	Idem del Tribunal de la Rota.....	9.500,00	
				794.575,00
<i>Gastos diversos.</i>				
5.º	1.º	Gastos de viaje de los Cuerpos diplomático y consular, habilitaciones de establecimientos e instalación.....	300.000,00	
»	2.º	Idem extraordinarios de las Legaciones y Consulados, Comisiones transitorias en general y Patronato Obrero en París	250.000,00	
»	3.º	Gastos de correspondencia y de servicios de información, postales y telegráficos.....	150.000,00	
»	4.º	Para impresiones y encuadernaciones oficiales, suscripciones a la GACETA y Prensa extranjera y adquisición de obras científicas destinadas a la Biblioteca de este Ministerio, su conservación y catalogado.....	75.000,00	
»	5.º	Para alquiler de casas en el Extranjero, obras y reparación de moblajes	170.000,00	
»	6.º	Gastos generales de vigilancia en el Extranjero y los de carácter reservado.....	200.000,00	
»	7.º	Para socorro de españoles desvalidos, estancias en los hospitales y repatriación de indigentes y naufragos, con arreglo a los Convenios internacionales.....	200.000,00	
»	8.º	Para los gastos de la imprenta, administración y publicación del Boletín Oficial del Ministerio de Estado.....	30.000,00	
<i>Suma y sigue.....</i>			1.375.000,00	7.912.267,06

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
		<i>Sumas anteriores.....</i>	1.375.000,00	7.910.267,00
5.º	9.º	A la Unión Ibero-Americana, para proseguir en su labor americanista y para el cumplimiento del acuerdo de Madrid de 1900.....	25.000,00	
>	10	Para subvención al Instituto libre de enseñanza de las carreras Diplomática y Consular y Centro de Estudios marroquíes	25.000,00	
>	11	Para servicios y subvenciones a Centros de enseñanza y Misiones científicas en el Extranjero, comprendiendo la conservación del idioma castellano en las Escuelas de las Colonias hispanohebreas.....	265.000,00	
>	12	Cuota de España en 1924 en la Sociedad de las Naciones...	997.151,76	
>	13	Para gastos derivados de la participación de España en la Sociedad de las Naciones.....	350.000,00	
>	14	Para el establecimiento de Delegaciones de propaganda y conocimiento de España en Londres, dependientes de la respectiva Embajada y en relación con la Comisaría Regia del Turismo.....	25.000,00	
>	15	Para satisfacer sueldos personales de los funcionarios diplomáticos y consulares adscritos al Consejo de Economía Nacional.....	81.000,00	
>	16	Cámaras españolas de Comercio en el extranjero.....	150.000,00	
		PATRONATO DE LA OBRA PÍA DE JERUSALÉN		3.293.151,76
		<i>Personal.</i>		
6.º	1.º	Iglesia de San Francisco el Grande.....	46.750,00	
>	2.º	Conservadura de la iglesia y edificio	29.000,00	
				75.750,00
		<i>Material.</i>		
7.º	Unico.	Gastos de culto y servicios de la iglesia de San Francisco el Grande, de la conservaduría y de la hospedería del expresado edificio.....	>	20.000,00
8.º	1.º	Servicio a cargo de las Misiones, Colegios de Santiago y Chiptona, Misiones de Tierra Santa, Marruecos y servicio de la Iglesia de Argel.....	375.000,00	
>	2.º	Asignación al Vicario Apostólico de Marruecos.....	10.000,00	
>	3.º	Material de la Sección de Obra pía.....	7.500,00	
>	4.º	Gastos extraordinarios, eventuales e imprevistos del Patronato de otras Misiones religiosas.....	109.950,00	502.450,00
				11.803.618,82
9.º	Unico.	Ejercicios cerrados.....	>	
		RESUMEN		
		Servicios de carácter permanente.....	11.803.618,82	
		Ejercicios cerrados.....	>	
			11.803.618,82	
		SECCION TERCERA		
		MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA		
		Obligaciones civiles.		
		SERVICIOS DE CARACTER PERMANENTE		
		ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
		<i>Personal.</i>		
1.º	1.º	Personal de Subsecretaría.....	368.500,00	
>	2.º	Idem de la Inspección general de Prisiones.....	430.350,00	
>	3.º	Idem de la Dirección general de los Registros.....	183.000,00	
>	4.º	Idem de la Comisión general de Codificación.....	3.000,00	
>	5.º	Cuerpo de Porteros de este Ministerio.....	>	984.850,00
				984.850,00
		<i>Suma y sigue.....</i>	>	

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
		<i>Suma anterior</i>	>	984.850,00
		<i>Material</i>		
2.º	1.º	Asignación para la Subsecretaría.....	60.000,00	
>	2.º	Idem para la Inspección general de Prisiones.....	25.000,00	
>	3.º	Idem para la Dirección general de los Registros.....	24.000,00	
>	4.º	Idem para la Comisión general de Codificación.....	1.700,00	
>	5.º	Idem para la Biblioteca del Ministerio.....	1.275,00	
		ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		111.975,00
		<i>Personal.</i>		
3.º	1.º	Tribunal Supremo.....	1.268.500,00	
>	2.º	Audiencias territoriales.....	3.885.450,00	
>	3.º	Idem provinciales.....	3.270.750,00	
>	4.º	Juzgados.....	5.464.275,00	
>	5.º	Haberes de sustitución de Jueces de primera instancia..	40.000,00	
>	6.º	Médicos forenses.....	96.500,00	
>	7.º	Instituto de análisis químico-toxicológico y Laborato- rios médico-legales.....	34.500,00	
		<i>Material.</i>		14.059.975,00
4.º	1.º	Tribunal Supremo.....	310.222,00	
>	2.º	Audiencias territoriales.....	120.960,00	
>	3.º	Idem provinciales.....	97.862,35	
>	4.º	Juzgados.....	259.250,00	
>	5.º	Instituto de análisis químico-toxicológico y Laborato- rios médico-legales.....	6.600,00	
>	6.º	Gastos de autopsias en los Depósitos judiciales de ca- dáveres.....	13.500,00	
>	7.º	Calefacción del local del Tribunal Supremo y Audiencia de esta Corte.....	55.000,00	
		GASTOS COMUNES A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y A LOS TRIBUNALES		600.004,30
5.º	1.º	Inspección de Tribunales.....	100.000,00	
>	2.º	Junta organizadora del poder judicial.....	55.500,00	
>	3.º	Indemnizaciones y dietas.....	1.000.000,00	
>	4.º	Transportes.....	18.750,00	
>	5.º	Dietas a funcionarios.....	100.000,00	
>	6.º	Tribunales industriales.....	120.000,00	
>	7.º	Pasajes a Canarias.....	35.000,00	
>	8.º	Obras, moblajes y alquileres.....	60.000,00	
>	9.º	Análisis químico y ejecución de sentencias.....	16.000,00	
>	10	Obras de sostenimiento y reparación en el Tribunal Su- premo, Audiencia de Madrid y Juzgados de esta Corte.	61.278,00	
>	11	Gastos imprevistos y eventuales.....	15.000,00	
		GASTOS DIVERSOS		1.581.528,00
6.º	1.º	Para la publicación del "Libro de familia".....	2.000,00	
>	2.º	Gastos de viaje y dietas a funcionarios de la Dirección ge- neral de los Registros.....	10.000,00	
>	3.º	Suplemento de honorarios a Registradores de la Propiedad.	20.000,00	
>	4.º	Obras en el Archivo de Protocolo de Madrid y subvención al Ayuntamiento de Burgos para conservación del Pala- cio de Justicia.....	9.500,00	
>	5.º	Auxilio a la Escuela de Reforma para jóvenes.....	5.000,00	
>	6.º	Subvención al Real Patronato para la represión de la trata de blancas.....	65.000,00	
>	7.º	Auxilio a Instituciones protectoras de la infancia delin- cuente o abandonada.....	15.000,00	
>	8.º	Para distintas atenciones.....	96.000,00	
>	9.º	Obligaciones emanadas de la ley de Accidentes del trabajo.	1.000,00	
		PRISIONES		223.500,00
7.º	1.º	Personal de las Secciones técnica auxiliar y facultativa...	6.442.500,00	
>	2.º	Idem para servicios especiales.....	159.620,00	
		<i>Material.</i>		6.602.120,00
8.º	Unico.	Material de Prisiones.....	>	9.285.748,44
				33.718.090,79

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
		SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL		
		PERSONAL EXCEDENTE		
		<i>Administración de Justicia y Cuerpo de Porteros.</i>		
9.º	1.º	Tribunal Supremo.....	>	
	2.º	Audiencias territoriales.....	17.500,00	
	3.º	Alguaciles de Audiencias y Juzgados.....	951.575,00	
	4.º	Cuerpo de Porteros de este Ministerio.....	>	
	5.º	Excedentes forzosos.....	88.000,00	1.057.075,00
		<i>Cuerpo de Prisiones.</i>		
10	Unico.	Secciones técnica y facultativa.....	>	172.500,00
		<i>Material.</i>		
11	1.º	Construcción, ornamentación, mobiliaje, instalación del Palacio de Justicia de esta Corte.....	2.353.334,00	
	2.º	Construcción de prisiones.....	2.991.487,09	5.344.821,09
		<i>Ejercicios cerrados.</i>		6.574.396,09
12	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito.....	>	28.738,94
		RESUMEN DE OBLIGACIONES CIVILES		
		Servicios de carácter permanente.....	33.718.090,79	
		Idem de id. temporal.....	6.574.396,09	
		Ejercicios cerrados	28.738,94	
			<u>40.321.225,82</u>	
		Obligaciones eclesiásticas.		
		SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE		
		<i>Personal.</i>		
13	Unico.	Junta Delegada del Real Patronato Eclesiástico.....	>	17.250,00
14	"	Clero catedral, parroquial y conventual.....	>	49.910.338,37
		<i>Material.</i>		
15	Unico.	Culto, administración y visita.....	>	8.843.163,50
16	>	Seminarios y Bibliotecas.....	>	1.554.852,50
17	>	Congregaciones religiosas.....	>	98.412,50
		<i>Obras y alquileres.</i>		
18	1.º	Instrucción de expedientes para reparación de templos.....	25.834,00	
	2.º	Reparación extraordinaria de templos.....	500.000,00	
	3.º	Asignación para la Catedral de la Almudena, de Madrid.....	100.000,00	
	4.º	Alquileres de palacios episcopales.....	6.000,00	
	5.º	Auxilio para la reconstrucción del Seminario de Jaca.....	>	631.834,00
		ÓRDENES MILITARES		
19	Unico.	Personal	>	8.000,00
20	>	Material	>	1.500,00
		<i>Gastos diversos.</i>		
21	1.º	Asignación para el Santuario de Montserrat.....	14.875,00	
	2.º	Idem para la casa natal de Santa Teresa de Jesús.....	4.250,00	
	3.º	Ofrenda al Apóstol Santiago.....	12.318,00	
	4.º	Imprevistos y eventuales.....	30.000,00	
	5.º	Plazas del Norte de Africa.....	3.220,00	64.663,00
				<u>61.130.013,87</u>

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
		SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL		
		PERSONAL EXCEDENTE EN ACTIVO		
22	Unico.	Tribunal y Consejo de las Ordenes Militares.....		4.000,00
		EJERCICIOS CERRADOS		
23		Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....		999,84
		RESUMEN DE OBLIGACIONES ECLESIASTICAS		
		Servicios de carácter permanente.....	61.130.013,87	
		Idem de id. temporal.....	4.000,00	
		Ejercicios cerrados	999,84	
			<u>61.135.013,71</u>	
		RESUMEN GENERAL		
		Obligaciones civiles	40.321.225,82	
		Idem eclesiásticas	61.135.013,71	
			<u>101.456.239,53</u>	
		SECCION CUARTA		
		MINISTERIO DE LA GUERRA		
		SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE		
		<i>Personal y material.</i>		
1.º	Unico.	Cuerpos armados, Centros, Dependencias y Establecimien- tos militares		224.905.800,49
2.º		Material de oficinas de Centros y Dependencias militares.		1.023.482,00
3.º		Idem de Cuerpos del Ejército.....		225.000,00
		<i>Diversos.</i>		
4.º		Servicios del Depósito de la Guerra.....		483.084,00
5.º		Idem de Artillería.....		7.946.650,00
6.º		Idem de Ingenieros.....		10.432.000,00
7.º	1.º	Idem de subsistencias y acuartelamiento.....	44.152.226,80	
	2.º	Material de campaña de Intendencia.....	925.000,00	
	3.º	Servicios de transportes.....	8.000.000,00	
	4.º	Idem de hospitales.....	8.708.592,50	
	5.º	Idem de derechos y propiedades del Estado.....	1.806.793,45	
				<u>33.592.617,75</u>
8.º	Unico.	Servicios de Sanidad Militar.....		2.710.705,00
9.º		Idem de Cría caballar y Remonta.....		10.594.463,00
10		Gastos diversos e imprevistos.....		607.000,00
11		Obligaciones emanadas de la ley sobre Accidentes del trabajo		100.000,00
12		Generales, Jefes y Oficiales en situación de reserva, Retira- dos por Guerra y personal civil.....		19.100.000,00
13		Servicios de aeronáutica.....		20.152.000,00
				<u>361.872.802,24</u>
		EJERCICIOS CERRADOS		
14	Unico.	Obligaciones que corresponden a capítulos en los cuales no quedó remanente al terminar el ejercicio.....		63.017,65
Adicional.	1.º	Vestuario, equipo y material de Cuerpos.....	10.057.170,00	
	2.º	Artillería	51.665.851,00	
	3.º	Ingenieros	18.009.187,00	
	4.º	Intendencia	1.263.350,00	80.995.558,00
		RESUMEN		
		Servicios de carácter permanente.....	361.872.802,24	
		Servicios de carácter temporal.....	80.995.558	
		Ejercicios cerrados.....	63.017,65	
			<u>442.931.377,89</u>	<u>81.058.575,65</u>

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
		SECCION QUINTA		
		MINISTERIO DE MARINA		
		SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE		
		Administración Central.		
		<i>Personal.</i>		
1.º	1.º	Sueldo del Ministro.....		
»	2.º	Centros y Dependencias del Ministerio, Consejo Supremo de Guerra y Marina y Jurisdicción de Marina en la Corte.....		
»	3.º	Dirección general de Navegación.....	820.844,00	
»	4.º	Dirección general de Pesca.....	459.758,00 102.550,00	
				1.383.152,00
		<i>Material.</i>		
2.º	1.º	Centros y dependencias del Ministerio, Consejo Supremo de Guerra y Marina y Jurisdicción de Marina en la Corte	215.750,00	
»	2.º	Dirección general de Navegación.....	48.790.091,00	
»	3.º	Dirección general de Pesca.....	240.000,00	
				49.245.841,00
		DEPARTAMENTOS, ARSENALES Y PROVINCIAS MARITIMAS		
		<i>Personal.</i>		
3.º	1.º	Departamentos	3.311.852,00	
»	2.º	Arsenales	5.117.231,00	
»	3.º	Provincias marítimas.....	849.370,00	
				9.278.453,00
		<i>Material.</i>		
4.º	1.º	Departamentos	269.682,00	
»	2.º	Arsenales	532.896,00	
»	3.º	Provincias marítimas.....	34.220,00	
				836.798,00
		CUERPOS PATENTADOS, CUERPOS SUBALTERNOS Y SITUACIÓN DE RESERVA		
		<i>Personal.</i>		
5.º	1.º	Haberes de los Cuerpos patentados.....	12.637.750,00	
»	2.º	Cuerpos subalternos	8.338.425,00	
»	3.º	Personal en situación de reserva.....	2.700.000,00	
				23.676.175,00
		Fuerzas navates.		
		<i>Personal.</i>		
6.º	Unico.	Haberes de embarco.....	\$	19.259.084,00
		<i>Material.</i>		
7.º	1.º	Consumo de máquinas.....	5.000.000,00	
»	2.º	Municiones, torpedos, servicios de tiro y pertrechos de buques	4.742.640,00	
				9.742.640,00
		Infantería de Marina.		
		<i>Personal.</i>		
8.º	Unico.	Haberes de la fuerza.....	\$	2.990.608,00
		<i>Material.</i>		
9.º	Unico.	Para los tres Regimientos, Compañía de Guardias de Arsenales y de Ordenanzas en la Corte.....		890.123,00
		Suma y sigue.....	»	117.302.874,00

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
		<i>Suma anterior</i>		117.302.874,00
		OBSERVATORIO ASTRONÓMICO Y CENTROS DE INSTRUCCIÓN		
		<i>Personal.</i>		
10	1.º	Observatorio Astronómico	133.375,00	
>	2.º	Centros de Instrucción.....	3.382.790,00	3.516.165,00
		<i>Material.</i>		
11	1.º	Observatorio Astronómico	71.280,00	
>	2.º	Centros de Instrucción.....	2.437.480,00	2.508.760,00
		<i>Gastos diversos.</i>		
		<i>Personal.</i>		
12	1.º	Aumentos de sueldos, gratificaciones y premios.....	945.000,00	
>	2.º	Indemnizaciones, dietas por comisiones especiales y premios por cruces pensionadas.....	1.434.690,00	
>	3.º	Pasajes, transportes, socorros y gastos generales.....	633.000,00	3.012.690,00
		<i>Material.</i>		
13	1.º	Hospitalidades	701.540,00	
>	2.º	Carenas, reparaciones y adquisición de elementos de trabajo	3.500.000,00	
>	3.º	Reparaciones, ampliaciones y modificaciones de edificios fuera de los arsenales.....	515.809,00	
>	4.º	Gastos generales	999.412,00	5.716.762,00
				132.057.251,00
		SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL		
		<i>Personal.</i>		
14	1.º	Cuerpos a extinguir y escala de reserva.....	403.518,00	
>	2.º	Personal excedente	166.580,00	570.098,00
		<i>Material.</i>		
15	1.º	Nuevas construcciones de buques.....	28.500.000,00	
>	2.º	Bases navales y otras atenciones.....	10.180.624,89	38.680.624,89
		OBLIGACIONES EXTRAORDINARIAS DE CARÁCTER TRANSITORIO		
16	1.º	Adquisición de un buque-escuela y transformación del "Minaerva" en pontón.....	4.845.674,89	
>	2.º	Adquisición de torpedos.....	2.760.566,25	7.606.241,14
				46.856.964,03
		EJERCICIOS CERRADOS		
17	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....		214.025,60
		RESUMEN		
		Servicios de carácter permanente.....	132.057.251,00	
		Idem de id. temporal.....	46.856.964,03	
		Ejercicios cerrados.....	214.025,64	
				179.128.240,67

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Per artículos.	Por capítulos.
		SECCION SEXTA		
		MINISTERIO DE LA GOBERNACION		
		SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE		
		Administración Central.		
		<i>Personal.</i>		
1.º	1.º	Subsecretaría, Direcciones y Sanidad.....	3.260.060,00	
>	2.º	Gratificaciones	30.000,00	
>	3.º	Dirección general de Seguridad.....	459.500,00	
>	4.º	Abogados del Estado.....	>	
>	5.º	Personal subalterno de la Subsecretaría y Direcciones generales (suprimido).....	>	3.749.500,00
		<i>Beneficencia.</i>		
2.º	1.º	Personal asesor consultivo.....	3.500,00	
>	2.º	Cuerpo facultativo.....	184.500,00	
>	3.º	Idem de Capellanes de la Beneficencia del Estado.....	27.500,00	
>	4.º	Establecimientos generales.....	260.967,75	476.467,75
		<i>Sanidad.</i>		
3.º	1.º	Personal central.....	81.000,00	
>	2.º	Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII.....	209.000,00	
>	3.º	Brigada sanitaria central	46.000,00	
>	4.º	Dispensarios antiveneréos de Madrid y Sanatorio Marítimo de Oza.....	99.040,00	
>	5.º	Sanatorio Marítimo de Pedrosa.....	128.540,00	
>	6.º	Hospital del Rey (Chamartín).....	112.480,00	
>	7.º	Sanatorio de Lago.....	57.700,00	
>	8.º	Sanatorio de Malvarrosa.....	46.100,00	779.860,00
		ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
		<i>Material</i>		
4.º	1.º	Subsecretaría.....	230.000,00	
>	2.º	Dirección general de Administración.....	10.000,00	
>	3.º	Real Cuerpo de Sanidad.....	4.000,00	
>	4.º	Dirección general de Seguridad.....	681.809,00	
>	5.º	Idem id. de Sanidad.....	10.000,00	935.309,00
5.º	Unico.	Moblaje y obras de conservación del Ministerio.....	>	60.000,00
		Gastos diversos de Beneficencia.		
6.º	1.º	Inspecciones e investigaciones.....	53.000,00	
>	2.º	Impresiones.....	975,00	
>	3.º	Sostenimiento de los establecimientos generales.....	1.571.950,00	
>	4.º	Socorros.....	179.290,00	
>	5.º	Servicios y obras.....	140.000,00	1.945.215,00
		<i>Sanidad.</i>		
7.º	1.º	Impresiones y encuadernaciones.....	35.000,00	
>	2.º	Defensa contra enfermedades evitables.....	1.510.000,00	
>	3.º	Instituciones benéficas.....	142.000,00	
>	4.º	Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII.....	101.050,00	
>	5.º	Material de oficina para la Inspección general de las provincias, y la regional del Campo de Gibraltar.....	30.000,00	1.818.050,00
		PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y DELINCUENCIA INFANTIL		
8.º	1.º	Consejo Superior de Protección a la Infancia.—Gastos diversos	27.000,00	
>	2.º	Tribunales para niños.....	705.000,00	732.000,00
		<i>Sumas y sigue.....</i>		10.496.401,75

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
		<i>Suma anterior</i>	>	10.496.401,75
		Administración provincial.		
9.º	1.º	Gobiernos de provincia, Delegaciones especiales del Gobierno, Sanatorios de Oza y Pedrosa, Sección civil de la Comandancia general de Ceuta, Estaciones sanitarias e Inspecciones provinciales de Sanidad.....	1.251.500,00	
>	2.º	Gastos diversos.....	87.462,50	1.338.962,50
		Vigilancia y Seguridad.		
10	1.º	Jefes superiores de Policía.....	45.000,00	
>	2.º	Cuerpo de Vigilancia.....	12.420.000,00	
>	3.º	Cuerpo de Seguridad.....	16.873.750,00	
>	4.º	Asignaciones.....	298.622,50	
>	5.º	Gratificaciones.....	127.480,00	
>	6.º	Dotación de los Jefes y Oficiales del Ejército y Guardia civil en el Cuerpo de Seguridad.....	935.700,00	
>	7.º	Cruces.....	13.860,00	
>	8.º	Eventualidades.....	15.000,00	30.729.412,50
		Sanidad.		
11	Unico.	Personal de las Inspecciones provinciales.....	>	382.000,00
		SANIDAD EXTERIOR		
12	1.º	Estaciones sanitarias.—Personal.....	1.293.500,00	
>	2.º	Servicios sanitarios especiales.....	80.000,00	1.373.500,00
		ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL		
		Material.		
13	1.º	Gobiernos de provincias.....	323.250,00	
>	2.º	Delegaciones especiales.....	6.500,00	329.750,00
		ALQUILERES Y OBRAS		
14	Unico.	Alquileres de edificios para Gobiernos, Delegaciones, trasladados, obras y mobiliarios.....	>	400.000,00
		Vigilancia y Seguridad.		
		Material.		
15	1.º	Gastos diversos.....	858.000,00	
>	2.º	Alquileres, obras y otros servicios.....	1.741.300,00	
>	3.º	Gastos reservados.....	600.000,00	2.699.300,00
		Sanidad.		
16	1.º	Gastos de material ordinario y de escritorio.....	55.500,00	
>	2.º	Lazareto de Vigo y Mahón.....	37.690,00	
>	3.º	Combustibles y desinfectantes.....	134.000,00	
>	4.º	Adquisiciones y construcciones.....	536.000,00	
>	5.º	Material de Sanatorios Marítimos de Oza, Pedrosa y Malvarrosa.....	148.500,00	
>	6.º	Idem de Lago.....	494.500,00	
>	7.º	Hospital del Rey (Chamartín de la Rosa).....	350.000,00	1.756.190,00
		Obligaciones impuestas.		
17	Unico.	Consignación para pago de pensiones concedidas por la explosión del vapor <i>Cabo Machichaco</i> y Obligaciones emanadas por accidentes del Trabajo.....	>	13.000,00
18	>	GACETA DE MADRID y <i>Guía Oficial de España</i> : Para impresiones, papel, tirada, etc.....	>	608.000,00
		Sumas y sigue	>	50.126.516,75

Capítulos	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
		<i>Suma anterior.....</i>		50.126.516,75
		DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES		
19	1.º	Personal.....	46.500,00	
2	2.º	Idem de los talleres de la imprenta y litografía.....	44.500,00	
				91.000,00
		Material.		
20	1.º	Material de Oficinas, Directivas y Secretaría.....	42.000,00	
2	2.º	Material y publicaciones.....	10.000,00	
				52.000,00
		Palacio de Comunicaciones.		
21	1.º	Personal facultativo de Comunicaciones.....	12.500,00	
2	2.º	Gastos diversos.....	430.000,00	
				442.500,00
		Locales.		
22	Unico.	Adquisición y alquileres, y obras en los del Estado.....		2.395.521,00
		Correos.—Administración Central.		
23	1.º	Personal central.....	2.212.500,00	
2	2.º	Idem de la Caja Postal de Ahorros.....	1.047.000,00	
2	3.º	Dietas, asistencia y pensiones.....	220.800,00	
				3.480.300,00
		Material de las Oficinas centrales.		
24	Unico.	Material de la Dirección general y Administración de la Caja Postal de Ahorros.....		66.000,00
		Administración provincial.		
25	1.º	Personal provincial.....	18.369.000,00	
2	2.º	Idem sobrante de plantilla a extinguir.....	1.353.000,00	
2	3.º	Asignaciones.....	3.935.583,35	
2	4.º	Subvenciones a carterías urbanas.....	11.199.000,00	
				34.856.583,35
		Material.		
26	Unico.	Material de las Oficinas provinciales.....		600.480,00
		Gastos diversos.		
27	1.º	Conducciones y material.....	15.405.000,00	
2	2.º	Servicio internacional.....	315.500,00	
2	3.º	Indemnizaciones por pérdida de correspondencia.....	300.000,00	
2	4.º	Subvenciones.....	27.761,00	
				16.048.261,00
		Dietas, gratificaciones y gastos eventuales.		
28	1.º	Personal.....	337.000,00	
2	2.º	Imprevistos.....	50.000,00	
				437.000,00
		Telégrafos.—Administración central.		
29	1.º	Personal central.....	1.640.000,00	
2	2.º	Dietas y gratificaciones.....	118.250,00	
				1.758.250,00
		Material.		
30	Unico.	Material de Oficinas.....		52.000,00
		Sumas y sigue.....		110.406.412,10

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
		<i>Suma anterior</i>	>	110.406.412,18
		Administración provincial.		
31	1.º	Personal provincial	24.311.000,00	
2	2.º	Gratificaciones, asignación de residencia y representación de España en Nemours.....	1.088.000,00	25.399.000,00
32	Unico.	Material	>	900.000,00
		Gastos diversos.		
33	1.º	Gastos diversos y eventuales.....	3.128.500,00	
2	2.º	Escuela Oficial de Telégrafos y Laboratorio de la Dirección general	20.000,00	
3	3.º	Servicio internacional	6.048.000,00	
4	4.º	Moblaje	172.500,00	
5	5.º	Alquileres y reparaciones de locutorios. (Suprimido).....	>	
6	6.º	Impresos	760.000,00	
7	7.º	Material de línea y estación; arrastre y mano de obra.....	2.290.000,00	
8	8.º	Cables, radiotelegrafía y radiotelefonía.....	212.500,00	
9	9.º	Subvención al Colegio de Huérfanos.....	27.761,25	
10	10	Para quebranto de moneda.....	64.040,00	
11	11	Imprevistos	50.000,00	12.773.301,25
		Guardia civil.		
34	1.º	Alquileres, reparaciones y calefacción de oficinas.....	2.916.000,00	
2	2.º	Dietas, pluses y asignaciones de residencia.....	1.300.000,00	
3	3.º	Transportes y municionamiento.....	705.000,00	4.921.000,00
		Personal.		
35	1.º	Dirección general.....	353.000,00	
2	2.º	Planas mayores y tercios.....	86.122.420,69	86.475.420,69
		Material.		
36	1.º	Automóviles	483.760,00	
2	2.º	Dactiloscópico	3.000,00	
3	3.º	Escritorio y oficina.....	58.000,00	544.760,00
		Provisión de pienso y utensilio.		
37	Unico.	Pienso y utensilio.....	>	4.579.224,40
		SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL		
		Beneficencia.		
		Obras e instalaciones.		
38	1.º	Manicomio de Santa Isabel de Leganés.....	200.000,00	
2	2.º	Escuela de Reforma.....	>	200.000,00
		Sanidad.		
39	Unica.	Construcción de Hospitales, Sanatorios y Leprosías.....	>	1.000.000,00
		Correos.		
40	>	Construcciones de Correos.....	>	1.431.490,71
41	>	Construcción de coches-correos.....	>	1.328.333,00
42	>	Congreso Postal.....	>	60.000,30
		Suma y sigue	>	4.024.833,71

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
		<i>Sumas anteriores.....</i>	>	4.024.823,71
		Telégrafos.		
43	1.º	Red telegráfica y telefónica.....	1.000.000,00	
>	2.º	Reparación de cables y entretenimiento.....	1.243.453,00	
>	3.º	Complemento de tendido de cables y servicio radiotelegráfico	150.000,00	
>	4.º	Construcción de nuevas líneas y apertura de estaciones....	800.000,00	
>	5.º	Construcción del local para Escuela Oficial de Telegrafía, Museo y talleres	200.000,00	
>	6.º	Construcción de Centrales telefónicas urbanas y redes provinciales (suprimido).....	>	
>	7.º	Instalación del Laboratorio.....	40.000,00	
				3.433.453,00
		Guardia Civil.		
44	1.º	Para satisfacer débitos a Sargentos ascendidos a Oficiales por gratificaciones y ajustes, etc.....	23.000,00	
>	2.º	Construcción de Cuarteles en Madrid y Barcelona.....	1.481.250,00	
>	3.º	Adquisición de pistolas y automóviles.....	60.000,00	
				1.564.250,00
				9.022.526,71
		<i>Ejercicios cerrados.....</i>		
45	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	>	83.296,33
		Adicionales.		
1.º	Unico.	Para adquirir el edificio de la calle de la Magdalena, número 12, en esta Corte, con destino a oficinas y servicios del Estado y para realizar en dicho inmueble obras de adaptación indispensables.....	>	311.854,87
2.º	Unico.	Para obras de instalación de aparatos y servicios necesarios en el antiguo edificio-chalet denominado "Parisiense", sito en el parque de la Moncloa, de esta Corte.....	>	200.000,00
				311.854,87
		RESUMEN		
		Servicios de carácter permanente.....	245.999.118,44	
		Idem de id. temporal.....	9.022.526,71	
		Idem de id. id. adicionales.....	311.854,87	
			9.334.381,58	
		Ejercicios cerrados.....	83.296,33	
			255.416.796,35	
		SECCION SEPTIMA		
		MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES		
		SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE		
		Administración central.		
		Personal.		
1.º	1.º	Subsecretaría y Direcciones generales.....	50.000,00	
>	2.º	Oficinas de publicaciones, estadística e informaciones....	15.750,00	
>	3.º	Consejo de Instrucción pública.....	71.000,00	
>	4.º	Instituto de material científico.....	16.000,00	
>	5.º	Gratificaciones y premios.....	28.500,00	
>	6.º	Servicios comunes a la Administración Central y Provincial.	3.979.250,00	4.260.250,00
		Material de oficina.		
2.º	1.º	Material de todas las oficinas del Ministerio.....	128.000,00	
>	2.º	Otros servicios.....	41.500,00	169.500,00
				4.330.000,00
		<i>Sumas y sigue.....</i>		

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
		<i>Sumas anteriores.....</i>		4.330.000,00
		<i>Gastos diversos.</i>		
3.º	1.º	Junta de Ampliación de estudios e Investigaciones científicas	985.000,00	
>	2.º	Instituto de material científico.....	20.000,00	
>	3.º	Congresos y servicios especiales.....	60.000,00	
>	4.º	Becas	250.000,00	
>	5.º	Gastos de oposiciones.....	200.000,00	
>	6.º	Alquileres de edificios.....	1.000.000,00	
>	7.º	Publicaciones oficiales y estadística.....	100.000,00	
>	8.º	Otros servicios	56.000,00	
				2.671.000,00
		ADMINISTRACION PROVINCIAL		
		PRIMERA ENSEÑANZA		
		<i>Personal.</i>		
4.º	1.º	Escuelas nacionales de Primera enseñanza.....	99.318.500,00	
>	2.º	Inspección de Primera enseñanza.....	1.901.166,00	
>	3.º	Servicios especiales	347.750,00	
>	4.º	Escuelas Normales	6.462.700,00	
				108.030.116,00
		<i>Material.</i>		
5.º	1.º	Escuelas nacionales de Primera enseñanza.....	7.850.000,00	
>	2.º	Inspección de Primera enseñanza.....	382.000,00	
>	3.º	Servicios especiales	325.300,00	
>	4.º	Escuelas Normales	658.440,00	
				9.215.740,00
		<i>Gastos diversos.</i>		
6.º	Unico.	Instituciones complementarias de la Escuela.....		987.000,00
		Enseñanza general y técnica.		
		<i>Personal.</i>		
7.º	1.º	Institutos de segunda enseñanza.....	6.522.725,00	
>	2.º	Escuelas de Artes y Oficios artísticos.....	2.374.737,00	
				8.897.462,00
		<i>Material y gastos diversos.</i>		
8.º	1.º	Institutos de segunda enseñanza.....	449.200,00	
>	2.º	Escuelas de Artes y Oficios artísticos.....	436.350,00	
				885.550,00
		Enseñanza superior.		
		<i>Personal.</i>		
9.º	Unico.	Universidades		7.808.600,00
		<i>Material.</i>		
10	Unico.	Universidades		2.865.500,00
		Escuelas especiales.		
		<i>Personal.</i>		
11	1.º	Escuelas de Veterinaria.....	347.750,00	
>	2.º	Idem de Comercio.....	2.268.060,00	
>	3.º	Idem de Matronas.....	50.000,00	
				2.665.810,00
		<i>Material.</i>		
12	1.º	Escuelas de Veterinaria.....	71.550,00	
>	2.º	Idem de Comercio.....	186.000,00	
>	3.º	Idem de Matronas.....	50.000,00	
				307.550,00
		Bellas Artes.		
		<i>Personal.</i>		
13	1.º	Escuelas	1.038.000,00	
>	2.º	Museos	195.000,00	
>	3.º	Otros gastos	104.100,00	
				1.337.100,00
		Suma y sigue.....		150.001.422,00

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
		<i>Suma anterior</i>	»	150.001.428,00
		<i>Material y gastos diversos.</i>		
14	1.º	Material	487.000,00	
2	2.º	Gastos diversos.....	584.250,00	1.071.250,00
		<i>Establecimientos científicos, artísticos y literarios.</i>		
15	Unico.	Personal	»	70.325,00
		<i>Material.</i>		
16	Unico.	Academias	»	406.000,00
		<i>Archivos, Bibliotecas y Museos.</i>		
17	Unico.	Personal	»	1.951.550,00
		<i>Material.</i>		
18	1.º	Material	76.750,00	
2	2.º	Gastos diversos.....	518.500,00	595.250,00
		<i>Construcciones civiles.</i>		
		<i>Personal.</i>		
19	1.º	Construcciones civiles.....	78.500,00	
2	2.º	Edificios Escuelas.....	15.000,00	93.500,00
20	1.º	Idem de Instrucción pública.....	34.200,00	
2	2.º	Idem escolares.....	12.000,00	46.200,00
		<i>Instituto Geográfico.</i>		
		<i>Personal.</i>		
21	1.º	Dirección general	15.000,00	
2	2.º	Trabajos geográficos.....	2.922.400,00	
3	3.º	Artes Gráficas y otros servicios.....	256.000,00	3.193.400,00
		<i>Material.</i>		
22	1.º	Gastos diversos de la Dirección general.....	206.125,00	
2	2.º	Trabajos geográficos.....	3.402.000,00	
3	3.º	Metrología	3.700,00	
4	4.º	Publicaciones y Artes gráficas.....	351.000,00	3.961.825,00
		<i>Accidentes del Trabajo.</i>		
23	Unico.	Para las necesidades que previene la ley de 30 de Enero de 1900.....	»	»
				161.391.728,00
		<i>SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL</i>		
		<i>Obras.</i>		
24	1.º	Edificios escuelas.....	6.070.000,00	
2	2.º	Otros edificios de Instrucción pública.....	6.836.123,62	
3	3.º	Monumentos y excavaciones.....	935.000,00	13.841.123,62
25	Unico.	Auxilios y subvenciones	»	1.260.700,00
		<i>Suma y sirve</i>		15.101.823,62

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
		<i>Sumas anteriores.....</i>	>	15.101.823,62
		Instituto Geográfico.		
26	Unico.	Servicios generales.....	>	163.000,00
		<i>Ejercicios cerrados.</i>		15.264.823,62
27	Unic	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	>	82.457,41
23	>	Créditos sin remanente de ejercicios cerrados.....	>	1.602.583,34
				1.685.040,75
Adicional.	>	Para el cuidado, conservación, restauración y demás gastos que ocasione el Generalife de Granada.....	>	54.488,87
		RESUMEN		
		Servicios de carácter permanente 161.391.728,00		
		Idem id. adicional..... 54.488,87		
				161.446.216,87
		Idem id. temporal.....		15.264.823,62
		Ejercicios cerrados.....		1.685.040,75
				178.396.081,24
		SECCION OCTAVA		
		Ministerio de Fomento.		
		SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE		
		<i>Personal de las dependencias del Ministerio.</i>		
	1.º	Cuerpos de Administración civil.....	2.976.625,00	
	2.º	Consejo Superior de Fomento.....	25.000,00	
	3.º	Asesoría jurídica.....	>	
	4.º	Conservación y servicios especiales del Ministerio.....	196.500,00	
	5.º	Servicios generales de Agricultura y Montes.....	22.000,00	
	6.º	Agricultura	4.626.250,00	
	7.º	Ganadería	445.320,00	
	8.º	Montes y Pesca.....	2.650.000,00	
	9.º	Minas e Industrias metalúrgicas.....	2.504.250,00	
	10	Obras públicas.....	11.705.400,00	
	11	Personal subalterno del Ministerio (suprimido).....	>	
				25.150.345,00
		<i>Gastos de escritorio y material de oficina de las dependencias de la Administración central.</i>		
	1.º	Secretaría y Direcciones generales.....	100.000,00	
	2.º	Consejo Superior de Fomento.....	4.000,00	
	3.º	Dirección general de Agricultura y Montes.....	18.200,00	
	4.º	Montes y Pesca.....	10.200,00	
	5.º	Minas e Industrias metalúrgicas.....	19.200,00	
	6.º	Obras públicas.....	30.500,00	
				182.100,00
		<i>Gastos de personal de las Oficinas provinciales.</i>		
	1.º	Agricultura	666.250,00	
	2.º	Montes y Pesca.....	2.798.055,00	
	3.º	Minas e industrias metalúrgicas.....	29.000,00	
	4.º	Obras públicas.....	4.051.625,00	
				7.544.930,00
		<i>Gastos de escritorio y material de las Oficinas provinciales.</i>		
	1.º	Consejos provinciales de Fomento.....	150.000,00	
	2.º	Agricultura y Ganadería.....	157.500,00	
	3.º	Montes y Pesca.....	68.000,00	
	4.º	Minas e Industrias metalúrgicas.....	24.300,00	
	5.º	Obras públicas.....	96.750,00	
				496.550,00
		<i>Servicios generales del Ministerio.</i>		
5.º	Unico.	Secretaría, Direcciones generales y dependencias centrales.		182.500,00
		<i>Sumas y sigue.....</i>		62.558.425,00

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
		<i>Suma anterior</i>	>	33.556.425,00
		<i>Agricultura y Montes.</i>		
6.º	Unico.	Servicios generales.....	>	426.450,00
		<i>Agricultura y Ganadería.</i>		
7.º	1.º	Instituto Agrícola de Alfonso XII.....	511.500,00	
	2.º	Granjas-Escuelas prácticas de Agricultura, Estaciones y Establecimientos especiales.....	1.645.300,00	
	3.º	Servicios varios y Secciones Agronómicas.....	1.265.000,00	
	4.º	Higiene, Sanidad y mejoras pecuarias.....	277.860,00	
				3.699.660,00
		<i>Montes y Pesca.</i>		
8.º	1.º	Servicios de los Distritos forestales.....	1.337.000,00	
	2.º	Servicios especiales.....	4.336.905,50	
				5.673.905,50
		<i>Minas e Industrias metalúrgicas.</i>		
9.º	Unico.	Servicios generales.....	>	46.250,00
		<i>Minas y Metalurgia.</i>		
10	1.º	Servicios centrales.....	527.400,00	
	2.º	Idem provinciales.....	2.040.050,00	
				2.567.450,00
		<i>Servicios diversos de Obras públicas.</i>		
11	1.º	Gastos generales y publicaciones, instrumentos y Depósito de planos.....	213.500,00	
	2.º	Escuelas.....	316.650,00	
	3.º	Alquileres de edificios y mobiliario.....	253.000,00	
	4.º	Inspecciones y comisiones.....	236.900,00	
	5.º	Gastos de habilitación y quebranto de moneda.....	73.000,00	
				1.093.050,00
		<i>Conservación de carreteras y caminos vecinales.</i>		
12	1.º	Peones capataces y camineros.....	14.480.462,50	
	2.º	Carreteras.....	51.087.858,00	
	3.º	Conservación y reparación de caminos vecinales.....	4.840.000,00	
				70.408.320,50
		<i>Ferrocarriles.</i>		
13	1.º	Estudios y gastos generales.....	5.112.000,00	
	2.º	Gastos de inspección y vigilancia.....	124.500,00	
				5.236.500,00
		<i>Obras y servicios hidráulicos.</i>		
14	1.º	Aforos, observaciones, previsión de crecidas, ordenamiento y modelación de zonas de regadío y vigilancia del régimen de los ríos.....	550.000,00	
	2.º	Estudios, replanteos y liquidaciones.....	391.500,00	
	3.º	Conservación y explotación.....	1.252.000,00	
				2.193.500,00
		<i>Puertos, faros y ballizas.</i>		
15	1.º	Puertos.....	1.534.330,00	
	2.º	Faros.....	1.172.086,00	
	3.º	Ballizas.....	145.300,00	
				2.851.716,00
		<i>Accidentes del Trabajo.</i>		
16	Unico.	Indemnizaciones.....	>	10.000,00
				127.763.227,00

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
		SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL		
		<i>Agricultura, Ganadería y Montes.</i>		
17	1.º	Construcción del edificio de la Escuela de Agricultura.....	1.500.000,00	
>	2.º	Estaciones especiales.....	1.035.000,00	
>	3.º	Servicio Meteorológico Agrícola.....	75.000,00	
>	4.º	Enseñanza ambulante.....	75.000,00	
>	5.º	Plagas eventuales.....	500.000,00	
>	6.º	Industria sedera.....	900.000,00	
>	7.º	Concurso nacional de ganados.....	200.000,00	
>	8.º	VII Congreso internacional de Oleicultura y Exposición...	>	
>	9.º	Fomento del cultivo del algodón.....	2.000.000,00	
>	10	Otros servicios.....	185.431,30	
				6.470.431,30
		<i>Minas e industrias metalúrgicas.</i>		
18	1.º	Construcciones e instalaciones.....	350.000,00	
>	2.º	Congreso Geológico Internacional.....	60.000,00	
				910.000,00
		<i>Carreteras.</i>		
19	1.º	Obras nuevas.....	46.986.946,00	
>	2.º	Reparación.....	69.106.860,00	
				116.093.806,00
		<i>Caminos vecinales.</i>		
20	Unico.	Estudios, construcciones y subvenciones.....	>	27.775.000,00
		<i>Ferrocarriles.</i>		
21	Unico.	Construcciones y subvenciones.....	>	62.421.056,34
		<i>Puertos, faros y balizas.</i>		
22	1.º	Puertos.....	35.650.000,00	
>	2.º	Faros.....	925.000,00	
>	3.º	Balizas.....	356.000,00	
				36.931.000,00
		<i>Obras y servicios hidráulicos.</i>		
23	1.º	Obras de riegos.....	28.714.450,00	
>	2.º	Defensas y encauzamientos.....	5.534.100,00	
>	3.º	Abastecimiento de poblaciones.....	2.045.450,00	
>	4.º	Subvenciones y auxilios.....	3.645.350,00	
				39.939.350,00
		<i>Pavimentación de Madrid.</i>		
24	Unico	Obras y servicios.....	>	1.473.764,46
		<i>Subsistencias.</i>		
25	Unico.	Liquidación de obligaciones.....	>	50.000,00
26	>	Obras en el edificio del Ministerio.....	>	>
				292.064.408,10
		<i>Ejercicios cerrados.</i>		
27	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	>	280.300,52
		<i>Capítulo adicional.</i>		
Adicional.	Unico.	Tercera parte de los 3.298.622,26 pesetas que se adeudan por primas al carbón nacional embarcado en régimen de cabotaje, conforme al Real decreto de 23 de Diciembre de 1921 y liquidación cerrada en 24 de Mayo de 1923.	>	1.099.540,75
		RESUMEN		
		Servicio de carácter permanente.....	127.763.227,00	
		Idem de id. temporal.....	292.064.408,10	
		Idem de id. id. adicional.....	1.099.540,75	
			293.163.948,85	
		Ejercicios cerrados.....	280.300,52	
			421.207.476,37	

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
		SECCION NOVENA		
		MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDASTRIA		
		<i>Personal.</i>		
1.º	1.º	Personal.—Subsecretaría	52.000,00	
»	2.º	Idem.—Idem	30.000,00	
»	3.º	Personal técnico administrativo y auxiliar.....	1.091.000,00	
»	4.º	Gratificaciones	19.500,00	
»	5.º	Personal facultativo.....	67.500,00	
»	6.º	Abogacía del Estado.....	»	
»	7.º	Sección especial de Contabilidad.....	3.500,00	
»	8.º	Cuerpo técnico de Seguros.....	247.000,00	
»	9.º	Idem de Estadística.....	1.482.500,00	
»	10	Personal subalterno (suprimido).....	»	
»	11	Idem especial del servicio de Ingenieros en el extranjero...	24.500,00	
»	12	Inspección general de Pósitos.....	25.000,00	
»	13	Escuela de Ingenieros Industriales.....	406.000,00	
»	14	Laboratorio de Automática.....	23.500,00	
»	15	Laboratorio de investigación industrial para la fabricación de vidrios científicos.....	10.000,00	
»	16	Asilo de Inválidos del Trabajo.....	11.907,50	
»	17	Escuelas Industriales.....	1.711.750,00	
»	18	Inspección general de ídem.....	14.000,00	
»	19	Examinadores de marcas.....	14.400,00	
»	20	Quebranto de moneda.....	1.500,00	
»	21	Premios	16.000,00	
»	22	Servicio de Casas baratas.....	81.000,00	5.332.557,50
		<i>Material y alquileres.</i>		
2.º	1.º	Material del Ministerio.....	827.467,00	
»	2.º	Idem de Escuelas de Ingenieros Industriales.....	105.000,00	
»	3.º	Idem Escuelas Industriales.....	283.750,00	
»	4.º	Alquileres	261.500,00	1.477.717,00
		<i>Servicios Regionales y Provinciales.</i>		
3.º	Unico.	Servicios Regionales y Provinciales.....	»	140.200,00
		<i>Gastos diversos.</i>		
4.º	1.º	Gastos diversos.....	112.250,00	
»	2.º	Idem íd. de la Junta del Patronato de Ingenieros.....	345.000,00	
»	3.º	Idem íd. del Laboratorio de Automática.....	100.000,00	
»	4.º	Idem íd. de la Escuela de Ingenieros Industriales.....	126.000,00	
»	5.º	Accidentes del trabajo.....	»	
»	6.º	Cooperativa de Funcionarios públicos.....	»	
»	7.º	Instituto de reeducación de inválidos.....	600.000,00	
»	8.º	Asilo de Inválidos del Trabajo.....	67.000,00	
»	9.º	Laboratorio de investigación industrial para la fabricación de vidrios científicos.....	100.000,00	
»	10	Servicios especiales.....	15.000,00	
»	11	Aeronáutica civil.....	20.000,00	1.485.350,00
		<i>Auxilios y subvenciones.</i>		
5.º	1.º	Auxilios y subvenciones.....	236.400,00	
»	2.º	Mutualidad Nacional del Seguro Agropecuario.....	350.000,00	
»	3.º	Escuelas Industriales.....	708.000,00	
»	4.º	Casas baratas.....	1.000.000,00	
»	5.º	Servicios de carácter temporal.....	»	2.294.400,00
		<i>Organismos dependientes o afectos al Ministerio.</i>		
6.º	1.º	Instituto Nacional de Previsión.....	2.115.000,00	
»	2.º	Junta Central de Colonización.....	1.345.000,00	
»	3.º	Comisión especial de Electricidad.....	2.000,00	
»	4.º	Consejo Superior de Trabajo, Comercio e Industria.— Personal	57.750,00	
»	5.º	Idem íd. íd.—Material.....	24.000,00	
»	6.º	Consejo de Trabajo y Comisión permanente del mismo.....	188.000,00	
»	7.º	Consejo Superior de Emigración.....	»	8.731.750,00
		<i>Suma y sigue.....</i>	»	14.462.474,50

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
		<i>Suma anterior</i>		14.462.474,50
		<i>Inspección del Trabajo.</i>		
7.º	1.º	Sección Central.....	44.750,00	
>	2.º	Inspección Regional y Provincial.....	758.125,00	802.875,00
				15.265.349,50
Adicional.	Unico.	Para subvenir a los gastos de rectificación anual del Censo electoral como sobrante de crédito extraordinario de 396.274 pesetas concedido por Real decreto de 3 de Marzo de 1925, y la cantidad precisa para concluir los trabajos ya comenzados.....		246.000,00
				15.511.349,50
		RESUMEN		
		Servicios de carácter permanente.....	15.265.349,50	
		Idem id. temporal.....	246.000,00	
				15.511.349,50
		SECCION DECIMA		
		MINISTERIO DE HACIENDA		
		SERVICIOS DE CARACTER PERMANENTE		
		ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
		<i>Personal.</i>		
1.º	1.º	Subsecretario y Directores generales.....	181.250,00	
>	2.º	Dirección general de Aduanas (suprimido).....	72.000,00	
>	3.º	Personal especial.....	11.000,00	
>	4.º	Premios a funcionarios.....		264.250,00
		<i>Material.</i>		
2.º	1.º	Subsecretaría.....	130.000,00	
>	2.º	Tribunal Económico-administrativo Central.....	25.000,00	
>	3.º	Dirección general de Tesorería y Contabilidad.....	25.000,00	
>	4.º	Idem id. de Rentas públicas.....	44.500,00	
>	5.º	Idem id. de Aduanas.....	90.000,00	
>	6.º	Idem id. de la Deuda y Clases pasivas.....	54.000,00	
>	7.º	Idem id. de lo Contencioso del Estado.....	70.942,00	
>	8.º	Ordenación de pagos de Hacienda.....	8.286,00	
>	9.º	Idem de id. de Gracia y Justicia y Gobernación.....	8.280,00	
>	10	Idem de id. de Instrucción pública y Fomento.....	8.280,00	
>	11	Tesorería, Contaduría Central.....	8.600,00	
>	12	Caja de Depósitos.....	9.660,00	401.882,00
		ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL		
		<i>Personal.</i>		
3.º	1.º	Delegaciones de Hacienda.....	501.000,00	
>	2.º	Administración de Aduanas (suprimido).....		
>	3.º	Indemnizaciones de residencia.....	85.222,50	586.222,50
		<i>Material.</i>		
4.º	1.º	Delegaciones de Hacienda.....	71.100,00	
>	2.º	Idem especiales de idem.....	4.050,00	
>	3.º	Tribunales Económico-administrativos.....	63.980,00	
>	4.º	Tesorerías, Contadurías de Hacienda.....	141.520,00	
>	5.º	Administraciones de Rentas públicas.....	114.400,00	
>	6.º	Idem de Aduanas.....	221.905,00	
>	7.º	Inspecciones de Hacienda.....	31.860,00	
>	8.º	Administraciones y Depositarias especiales.....	7.290,00	
>	9.º	Archivos de Hacienda.....	17.865,00	655.970,00
		ESTABLECIMIENTOS FABRILES AL SERVICIO DE LA HACIENDA		
		<i>Personal.</i>		
5.º	1.º	Minas de Almadén.....		
>	2.º	Intervención del Estado en el Arrendamiento de las salinas de Torrevieja y de La Mata.....	3.900,00	
>	3.º	Mina "Arrayanes" (Linares).....	85.100,00	89.000,00
		<i>Suma y sigue</i>		2.055.324,50

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
		<i>Suma anterior</i>		2.055.324,50
		<i>Material.</i>		
6.º	1.º	Intervención del Estado en el Arrendamiento de las salinas de Torrevieja y de La Mata.....	1.683,00	
2	2.º	Mina "Arrayanes" (Linares).....	2.376,00	4.059,00
		GASTOS COMUNES A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y PROVINCIAL		
		<i>Personal general, administrativo y técnico.</i>		
7.º	1.º	Personal administrativo.....	17.990.500,00	
>	2.º	Cuerpo de Abogados del Estado.....	1.697.000,00	
>	3.º	Idem de Contabilidad del Idem.....	1.543.000,00	
>	4.º	Arquitectos.....	706.000,00	
>	5.º	Ingenieros de Montes y Ayudantes.....	335.000,00	
>	6.º	Idem industriales.....	346.000,00	
>	7.º	Idem de Minas.....	151.000,00	
>	8.º	Profesores mercantiles.....	381.000,00	
>	9.º	Peritos electricistas.....	35.000,00	
>	10	Personal subalterno femenino a extinguir.....	186.000,00	
>	11	Personal del Cuerpo de Aduanas.....	5.327.000,00	28.697.500,00
		<i>Visitas y Comisiones del servicio.</i>		
8.º	Unico.	Para todos los gastos que ocasionen las que acuerden durante el ejercicio el Ministro, el Subsecretario y los Directores generales.....		157.500,00
9.º	1.º	Gastos de viaje de los funcionarios destinados a Canarias.....	15.000,00	
>	2.º	Gastos de viaje de los funcionarios de Hacienda.....	50.000,00	65.000,00
		<i>Gastos de movimiento de fondos.</i>		
10	1.º	Giros y remesas del Tesoro, con exclusión de la moneda que se transporte para su refundición.....	85.000,00	
>	2.º	Diferencias de cambio y comisiones en los pagos que ejecute el Tesoro en el extranjero por cuenta de los diferentes Ministerios.....		85.000,00
		<i>Compra y composición de mobiliaje.</i>		
11	Unico.	Para compra y composición de mobiliaje de todas las oficinas de la Administración central y provincial que acuerde el Subsecretario.....		120.000,00
		GASTOS DIVERSOS		
12	1.º	De la Deuda pública.....	150.000,00	
>	2.º	De Aduanas.....	502.365,00	
>	3.º	De propiedades y Derechos del Estado.....	15.000,00	
>	4.º	De la Dirección general de Tesorería y Contabilidad.....	22.500,00	
>	5.º	Imprevistos y eventuales.....	10.000,00	
>	6.º	Gastos de oposiciones.....	5.000,00	704.865,00
13	1.º	Comisión liquidadora de los suprimidos Ministerio de Abastecimientos y Comisaría general de Subsistencias. = Personal.....	3.300,00	4.060,00
>	2.º	Idem id. material.....	750,00	
				31.893.298,50
		EJERCICIOS CERRADOS		
14	Unico	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....		13.913,50
		RESUMEN		
		Servicios de carácter permanente.....	31.893.298,50	
		Ejercicios cerrados.....	13.913,50	
				31.907.212,00

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
		SECCION UNDECIMA		
		GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y RENTAS PUBLICAS		
		SERVICIOS DE CARACTER PERMANENTE		
		<i>Contribuciones directas.</i>		
1.º	1.º	Premios de cobranza de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	4.500.000,00	
2.º	2.º	Recargos y gastos en expedientes de apremio y adjudicación de fincas.....	20.000,00	
3.º	3.º	Gastos de rectificaciones de amillaramientos, reclamaciones de agravios, comprobación de la riqueza territorial y otros diversos.....	18.000,00	
4.º	4.º	Para formalizar el importe de las contribuciones impuestas a bienes del Estado, sin que produzca salida material de fondos de las Cajas públicas.....		
5.º	5.º	Para formalizar el importe de los descubiertos a la Hacienda, de los que se hace pago con la adjudicación de bienes inmuebles sin producir salida material de fondos de Caja.....		
				4.538.000,00
		<i>Avance catastral y registros fiscales.</i>		
1.º	1.º	Trabajos relativos a la propiedad rústica.....		
2.º	2.º	Idem id. a la propiedad urbana.....	5.984.500,00	
3.º	3.º	Abono, a los Ayuntamientos en que se ha suprimido el impuesto de Consumos, del 20 por 100 sobre las cuotas de la contribución urbana.....	2.296.845,00	
4.º	4.º	5 por 100 cedido a las Diputaciones provinciales sobre las cuotas de la contribución territorial que perciba el Estado por la riqueza rústica y pecuaria. (Se considerará comprendido un crédito igual al importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden.).....	5.700.000,00	
1.º	1.º	Premios de cobranza de la contribución industrial y de comercio.....		13.981.345,00
2.º	2.º	Abono, a los Ayuntamientos en que se ha suprimido el impuesto de Consumos, del 20 por 100 sobre las cuotas de la contribución industrial.....	1.350.000,00	
3.º	3.º	Premios de formación de matrículas y demás gastos de dicha contribución y personal temporero que puedan exigir estos servicios.....	5.025.000,00	
4.º	1.º	Premios de cobranza del impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	230.000,00	6.605.000,00
2.º	2.º	Gastos de los jurados y de los liquidadores de la contribución de utilidades.....	290.000,00	
3.º	3.º	Gastos de material del Jurado de utilidades.....	600.000,00	
			10.000,00	
5.º	Unico.	Premios de cobranza del impuesto de minas.....		900.000,00
6.º	1.º	Fabricación de cédulas personales y portes.....		5.000,00
2.º	2.º	Dietas para Auxiliares temporeros con destino a la formación del padrón de cédulas personales en las capitales de las Provincias Vascongadas y Navarra....	15.000,00	
3.º	3.º	Premios de expendición de cédulas personales y recuento de las caducadas.....	12.000,00	
7.º	1.º	Gastos de investigación de las contribuciones e indemnizaciones a los Ingenieros de Minas, y gastos de locomoción.....	330.000,00	857.000,00
2.º	2.º	Idem que originen los ensayos de minerales y modificaciones del Laboratorio de la Escuela de Minas.....	150.000,00	
3.º	3.º	Idem de investigación del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....		
4.º	4.º	Idem de investigación de propiedades e inspección....	45.000,00	
5.º	5.º	Material para cuatro Laboratorios de Minas.....	5.000,00	
6.º	6.º	Premios de cobranza del impuesto sobre carruajes de lujo	20.000,00	
7.º	7.º	Idem id. del id. sobre Casinos y Circulos de recreo.....	6.000,00	
			500,00	
		<i>Suma y sigue.</i>	226.500,00	26.386.345,00

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
		<i>Suma y sigue.....</i>	226.500,00	26.386.345,00
	8.º	Recargo a favor de las Diputaciones provinciales sobre el impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes para su ingreso en la Caja Central de Fondos provinciales. (Se considerará comprendido un crédito igual al importe de los ingresos que se obtengan por este concepto en la sección 1.ª, capítulo 1.º, artículo 16 del estado letra B.).....		226.500,00
		FÁBRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE		
		<i>Gastos de acuñación de moneda.</i>		
	8.º	Personal técnico y administrativo.....	54.500,00	
	2.º	Para pago de jornales del personal obrero.....	300.000,00	354.500,00
	9.º	Para adquisición, reparación y entretenimiento de máquinas, enseres y utensilios.....	46.500,00	
	2.º	Para adquisición de primeras materias.....		
	3.º	Para formalizar el importe de los quebrantos que resulten en la refundición y abono de mermas en acuñación de moneda, sin que produzca salida material de fondos de las Cajas públicas.....		46.500,00
		<i>Gastos de fabricación de efectos timbrados.</i>		
	10	Personal técnico y administrativo.....	35.000,00	
	2.º	Para pago de jornales al personal obrero.....	650.000,00	685.000,00
	11	Para adquisición, reparación y entretenimiento de máquinas, enseres y utensilios.....	50.000,00	
	2.º	Para adquisición de primeras materias.....	636.500,00	686.500,00
		<i>Gastos comunes a la acuñación de moneda y fabricación de efectos timbrados.</i>		
	12	Personal técnico, administrativo y subalterno.....	12.000,00	
	2.º	Para pago de jornales al personal obrero.....	80.000,00	
	3.º	Para socorros a obreros que se inutilicen en el trabajo.....	3.000,00	95.000,00
	13	Unico. Para auxilio a la Asociación de Socorros Mutuos del personal de la Fábrica.....		4.000,00
	14	1.º Para gastos generales.....	100.000,00	
		2.º Para atenciones menores.....	80.000,00	
		3.º Para material de la Fábrica.....	15.000,00	
		4.º Impresión del Boletín Oficial de Hacienda.....	20.000,00	215.000,00
		<i>Contribuciones indirectas.</i>		
	15	1.º Premios a partícipes de multas satisfechas en papel de pagos al Estado.....	75.000,00	
		2.º Gastos de administración de la Renta del Timbre y comisión a la Compañía Arrendataria de Tabacos, encargada de su venta.....	6.000.000,00	
		3.º Timbre del Estado.—Recargo a favor de las Diputaciones provinciales sobre el impuesto del Timbre del Estado para su ingreso en la Caja Central de Fondos provinciales. (Se considerará comprendido un crédito igual al importe de los ingresos que se obtengan por este concepto en la sección 2.ª, capítulo 2.º, artículo 14 del estado letra B.).....		6.075.000,00
	16	1.º Premios de cobranza a las Compañías de transportes por el impuesto sobre transportes de viajeros y mercancías.....	355.000,00	
		2.º Para formalizar el premio de cobranza correspondiente a los fabricantes y suministradores de fluido para el alumbrado.....	370.000,00	725.000,00
	17	Unico. Gastos de investigación y otros diversos de la renta de Aduanas y de los impuestos sobre azúcares y alcoholes...		695.000,00
		<i>Suma y sigue.....</i>		36.194.345,00

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
		<i>Sumas anteriores.....</i>	>	36.194.345,04
		<i>Delegaciones Regias para la represión del contrabando y la defraudación.</i>		
18	1.º	Personal	823.260,00	
>	2.º	Gastos diversos.....	867.996,00	711.256,00
19	Unico.	Material	>	41.000,00
20	>	Gastos de administración del impuesto sobre pólvora y demás mezclas explosivas.....	>	90.000,00
21	>	Indemnizaciones de derechos de Aduanas por material de Obras públicas.....	>	
		<i>Monopolios y servicios explotados por la Administración.</i>		
22	Unico.	Gastos de administración del Monopolio de cerillas...	>	3.500.000,00
23	1.º	Comisiones e indemnizaciones a los Administradores de Loterías.....	3.100.000,00	
>	2.º	Gastos de Loterías.....	500.000,00	
>	3.º	Subvenciones a las Corporaciones y Establecimientos de Beneficencia equivalentes a los productos líquidos que obtenían de las rifas suprimidas.....	1.360.580,00	
>	4.º	Ganancias de Loterías.—Por las que correspondía pagar a los jugadores.....	154.500.000,00	
24	5.º	Para entregar a la Asamblea Suprema de la Cruz Roja y demás entidades a que se refiere el Real decreto de 10 de Abril de 1925, al producto líquido que se obtenga en el vigésimo noveno sorteo de la Lotería Nacional. (Se considera comprendido un crédito igual al importe de los ingresos que se obtengan por este concepto en la sección 3.ª, capítulo 3.º, artículo 3.º del estado letra B.)...	>	159.460.580,00
		<i>Alquileres.</i>		
24	1.º	Alquileres	658.000,00	
>	3.º	Gastos de formación del inventario de los edificios y demás inmuebles del Estado.....	27.000,00	685.000,00
		<i>Propiedades y derechos del Estado.</i>		
25	Unico.	Gastos de explotación de la mina <i>Arrayanes</i> (Linares).....	>	2.075.000,00
26	>	Gastos de administración de los bienes del Estado, Cle-ro, secuestros y Patrimonio que fué de la Corona.....	>	58.511,13
27	>	Premios de investigación y gastos generales de ventas..	>	17.000,00
		<i>Impresiones y encuadernaciones y demás documentos de contabilidad.</i>		
28	1.º	Servicios de la Subsecretaría.....	4.500,00	
>	2.º	Idem de la Dirección general de Tesorería y Contabilidad.	292.500,00	
>	3.º	Idem de la idem id. de Rentas públicas.....	25.000,00	
>	4.º	Recibos y demás documentos que exija la recaudación de las contribuciones directas e indirectas y portes..	225.000,00	
>	5.º	Impresión del <i>Boletín Oficial de Hacienda</i>	>	
>	6.º	Servicios de Aduanas.....	145.000,00	692.000,00
		CUERPO DE CARABINEROS		
		<i>Personal.</i>		
29	1.º	Dirección general.....	475.000,00	
>	2.º	Subinspecciones	49.798.638,46	
>	3.º	Vigilancia de salinas.....	1.250,00	50.274.888,46
30	Unico.	Material	>	245.440,00
		<i>Gastos diversos.</i>		
31	1.º	Acuartelamientos	2.644.916,00	
>	2.º	Pluses	220.000,00	
>	3.º	Transportes	300.000,00	
>	4.º	Provisión de pienso y utensilio.....	1.124.021,35	4.288.937,35
32	Unico.	Construcción y reparación de edificios.....	>	2.950.000,00
				263.283.957,94

Capítulos	Artículos	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos	Por capítulos
		EJERCICIOS CERRADOS		
33	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	>	2.833,35
Adicional.	Unico.	Para el abono de créditos a favor de las Corporaciones locales (Real decreto de 12 de Abril de 1924). (Se considera comprendido un crédito igual al importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden).....	>	
		RESUMEN		
		Servicios de carácter permanente.....	263.283.957,94	
		Ejercicios cerrados.....	2.833,35	
			<u>263.286.791,29</u>	
		SECCION DUODECIMA		
		Posesiones españolas del Africa occidental.		
Unico.	Unico.	Suma con que debe contribuir el Tesoro de la Península para atender a los gastos de las Posesiones españolas del Africa occidental durante el año económico de 1925-26, o sea el importe de la diferencia entre los gastos y los ingresos calculados en el presupuesto especial de dichas posesiones.....	>	2.802.401,41
		SECCION DECIMOTERCERA		
		Acción en Marruecos.		
		PRESIDENCIA		
1.º	Unico.	Oficina de Marruecos.....	>	258.500,00
2.º	>	Material de la idem id.....	>	24.000,00
3.º	>	Consulado general de Tánger.....	>	240.500,00
4.º	>	Material de idem id.....	>	6.000,00
5.º	>	Gastos diversos.....	>	1.170.038,00
6.º	>	Obras públicas.....	>	6.000.000,00
7.º	1.º	Escuela general y técnica de Melilla.....	100.000,00	
	>	Idem indígena de Melilla.....	6.200,00	
	>	Material de idem id.....	3.470,00	
	>	Escuelas españolas.....	5.000,00	
	>	Material de idem id.....	1.560,00	
				<u>116.170,00</u>
8.º	Unico.	Sanidad.....	>	150.000,00
9.º	1.º	Comercio e Industria.....	4.000,00	
	>	Servicios generales.....	25.000,00	
				<u>29.000,00</u>
10	1.º	Fuerzas militares.—Personal instructor.....	992.012,52	
	>	Personal auxiliar español.....	394.331,00	
	>	Personal indígena.....	7.429.595,50	
	>	Servicios.....	3.514.906,00	
	>	Fuerzas auxiliares indígenas de carácter circunstancial...	5.015.668,50	
	>	Intervenciones militares.....	5.669.596,25	
				<u>23.016.109,75</u>
11	Unico.	Subvención a S. A. I. el Jefe.....	>	
				<u>31.010.317,75</u>

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos
MINISTERIO DE LA GUERRA				
			Ordinarios	Extraordinarios
		SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE		
		<i>Personal y material.</i>		
1. ^a	1. ^a	Cuerpos armados y Dependencias militares.....	133.370.425,06	>
2. ^a	2. ^a	Material de Dependencias militares.....	117.316,00	>
		Diversos.		
3. ^a	Unico.	Devengos correspondientes a familias indígenas fallecidas.....	500.000,00	>
4. ^a	>	Servicios de Artillería.....	2.820.000,00	>
5. ^a	1. ^o	Idem de Ingenieros.....	12.376.512,00	3.060.000,00
		Idem de Subsistencias y acuartelamiento.....	44.693.853,52	>
	2. ^o	Material de Campaña de Intendencia.....	1.200.000,00	>
	3. ^o	Servicios de Transportes.....	17.218.000,00	>
	4. ^o	Idem de Hospitales.....	9.904.448,00	>
	5. ^o	Idem de Derechos y propiedades del Estado.....	143.009,00	>
6. ^a	Un co.	Servicios de Sanidad Militar...	2.890.000,00	>
7. ^a	2	Idem de Cría caballar y Remonta.....	4.673.400,00	>
8. ^a	3	Gastos diversos e imprevistos.	425.000,00	>
9. ^a	2	Obligaciones emanadas de la ley sobre Accidentes del trabajo.....	50.000,00	>
10	2	Servicios de Aeronáutica.....	4.500.000,00	>
			234.881.963,58	3.560.000,00
				>
				73.159.810,52
				2.890.000,00
				4.673.400,00
				425.000,00
				50.000,00
				4.500.000,00
				238.441.963,58
MINISTERIO DE MARINA				
Operaciones militares en África.				
FUERZAS NAVALES				
1. ^o	Unico.	Personal.—Asignación de residencia del perteneciente a la División		5
2. ^o	1. ^o	Infantería de Marina.—Personal.....	216.787,25	>
	2. ^o	Idem id. id.—Material.....	84.047,25	>
				891.030,00
				294.764,50
				1.185.814,50
SERVICIOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO				
CAPITULOS ADICIONALES				
FUERZAS DEL RESGUARDO MARÍTIMO				
<i>Personal.</i>				
3. ^a	Unico.	Haberes de la dotación de los buques.....		5
		<i>Material.</i>		
4. ^a	Unico.	Entretención, carenas y consumo de los buques.....		5
				1.731.540,00
				1.185.814,50
				2.917.354,50
RESUMEN				
		Servicios de carácter permanente.....	1.185.814,50	
		Idem de id. extraordinario.....	2.844.840,00	
			4.030.654,50	

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	INGRESOS CALCULADOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
Unico.	Unico.	MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN		
		Guardia civil.....	»	2.832.461,96
		MINISTERIO DE FOMENTO		
		<i>Personal.</i>		
1.ª	Unico.	Agricultura	»	9.250,00
		<i>Servicios.</i>		
2.ª	1.ª	Agricultura	32.000,00	
»	2.ª	Minas e Industrias metalúrgicas.....	3.000,00	
»	3.ª	Obras públicas.....	4.121.000,00	
»	4.ª	Servicios generales.....	190.000,00	
				4.256.000,00
				4.265.250,00

RESUMEN

	SERVICIOS		
	Permanentes	Extraordinarios	TOTAL
Presidencia.....	31.010.317,75	»	31.010.317,75
Ministerio de la Guerra.....	234.881.963,58	3.560.000,00	238.441.963,58
Ministerio de Marina.....	1.185.814,50	2.844.340,00	4.030.154,50
Ministerio de la Gobernación.....	2.832.461,96	»	2.832.461,96
Ministerio de Fomento.....	4.265.250,00	»	4.265.250,00
	274.175.807,79	6.404.340,00	280.580.147,79

RESUMEN GENERAL

	CREDITOS permanentes	GASTOS temporales y extraordinarios	EJERCICIOS cerrados	TOTAL por Secciones — Pesetas
Obligaciones generales del Estado				
Sección 1. ^a —Casa Real.....	9.500.000,00	»	»	9.500.000,00
Sección 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	2.056.298,89	»	»	2.056.298,89
Sección 3. ^a —Deuda pública y Cargas de Justicia.....	776.910.724,81	»	»	776.910.724,81
Sección 4. ^a —Clases pasivas.....	102.676.920,00	»	»	102.676.920,00
Sección 5. ^a —Tribunal Supremo de la Hacienda pública....	1.242.250,00	»	»	1.242.250,00
	892.386.193,61	»	»	892.386.193,61
Obligaciones de los Departamentos ministeriales				
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros y del Gobierno.....	15.725.065,15	»	»	15.725.065,15
Sección 2. ^a —Ministerio de Estado.....	11.803.618,82	»	»	11.803.618,82
Sección 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia:				
Obligaciones civiles.....	33.718.090,79	6.574.396,09	28.738,94	40.321.225,82
Idem eclesiásticas.....	61.130.013,87	4.000,00	999,84	61.135.013,71
Sección 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	361.872.802,24	80.995.558,00	63.017,65	442.931.377,89
Sección 5. ^a —Ministerio de Marina.....	132.057.251,09	46.856.964,03	214.025,64	179.128.240,76
Sección 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	245.999.118,44	9.324.381,58	83.296,33	255.416.796,35
Sección 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	161.446.216,87	15.264.823,62	1.685.040,75	178.396.081,24
Sección 8. ^a —Ministerio de Fomento.....	127.763.227,00	293.163.948,85	286.500,52	421.207.476,37
Sección 9. ^a —Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria...	15.265.349,50	246.000,00	»	15.511.349,50
Sección 10.—Ministerio de Hacienda.....	31.893.298,50	»	13.913,50	31.907.212,00
Sección 11.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	263.283.957,94	»	2.833,35	263.286.791,29
Sección 12.—Posesiones Españolas del Africa occidental...	2.802.401,41	»	»	2.802.401,41
Sección 13.—Acción en Marruecos.....	274.175.807,79	6.404.340,00	»	280.580.147,79
	1.738.936.219,32	458.844.412,17	2.372.166,52	2.200.152.798,01
RECAPITULACION				
Obligaciones generales del Estado.....	892.386.193,61	»	»	892.386.193,61
Obligaciones de los Departamentos ministeriales.....	1.738.936.219,32	458.844.412,17	2.372.166,52	2.200.152.798,01
	2.631.322.412,93	458.844.412,17	2.372.166,52	3.092.538.991,62

RECARGOS MUNICIPALES

Capítulos	Artículos		Pesetas
Unico.	Unico.	Sobre la contribución industrial y de comercio.....	»

Madrid, 1 de Julio de 1925.—Aprobado por S. M.—El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

ESTADO LETRA B

Presupuesto de ingresos para el año económico de 1925-26

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	Pésetas.																																																												
SECCION PRIMERA																																																															
Contribuciones directas.																																																															
1.º	1.º	Contribución territorial:																																																													
		Riqueza rústica y pecuaria.....	156.000.000																																																												
		16 centésimas sobre la misma.....	23.000.000																																																												
		Riqueza urbana:																																																													
		Cuotas del Tesoro, con el 7,50 por 100 de recargo adicional... 16 centésimas sobre la misma.....	88.000.000 11.000.000																																																												
		7,50 por 100 sobre las cuotas correspondientes a la zona de ensanche	1.700.000																																																												
		Cuotas correspondientes a bienes del Estado.....	800.000																																																												
		Contribución industrial y de comercio.....	280.500.000,00																																																												
	2.º	Idem sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	143.000.000,00																																																												
	3.º	Donativo del Clero y monjas.....	377.000.000,00																																																												
	4.º	Impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.....	1.700.000,00																																																												
	5.º	Idem de minas. } Canon de superficie	6.500.000																																																												
	6.º	} Sobre la explotación.....	4.600.000																																																												
		Idem sobre Grandezas y títulos de Castilla.....	11.100.000,00																																																												
	7.º	Idem de cédulas personales.....	2.000.000,00																																																												
	8.º	Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	1.000.000,00																																																												
	9.º	Idem sobre Casinos y Circuitos de recreo.....	13.200.000,00																																																												
	10	Idem sobre carruajes de lujo, con dos décimas sobre el mismo.....	135.000,00																																																												
	11	Contribución concertada con las Provincias Vascongadas y Navarra, a saber:	260.000,00																																																												
	12																																																														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="width: 15%;">Alava.</th> <th style="width: 15%;">Guipúzcoa.</th> <th style="width: 15%;">Vizcaya.</th> <th style="width: 15%;">Navarra.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería</td> <td style="text-align: right;">575.000,00</td> <td style="text-align: right;">850.000,00</td> <td style="text-align: right;">1.205.876,00</td> <td style="text-align: right;">2.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>Idem industrial y de comercio</td> <td style="text-align: right;">143.407,76</td> <td style="text-align: right;">518.448,00</td> <td style="text-align: right;">1.046.779,00</td> <td style="text-align: center;">»</td> </tr> <tr> <td>Impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes</td> <td style="text-align: right;">35.142,00</td> <td style="text-align: right;">439.234,96</td> <td style="text-align: right;">1.053.659,75</td> <td style="text-align: center;">»</td> </tr> <tr> <td>Papel sellado.....</td> <td style="text-align: right;">40.243,00</td> <td style="text-align: right;">90.000,00</td> <td style="text-align: right;">106.414,00</td> <td style="text-align: center;">»</td> </tr> <tr> <td>Impuesto de consumo... 1 por 100 sobre pagos...</td> <td style="text-align: right;">171.537,85 15.060,00</td> <td style="text-align: right;">605.000,00 50.000,00</td> <td style="text-align: right;">830.000,00 96.140,00</td> <td style="text-align: center;">»</td> </tr> <tr> <td>Transportes por las vías terrestres y fluviales...</td> <td style="text-align: right;">10.202,00</td> <td style="text-align: right;">30.000,00</td> <td style="text-align: right;">545.288,00</td> <td style="text-align: center;">»</td> </tr> <tr> <td>Carruajes de lujo.....</td> <td style="text-align: right;">2.000,00</td> <td style="text-align: right;">7.000,00</td> <td style="text-align: right;">12.000,00</td> <td style="text-align: center;">»</td> </tr> <tr> <td>Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.</td> <td style="text-align: right;">9.250,00</td> <td style="text-align: right;">2.350,00</td> <td style="text-align: right;">36.800,00</td> <td style="text-align: center;">»</td> </tr> <tr> <td>Casinos y Circuitos de recreo</td> <td style="text-align: right;">1.500,00</td> <td style="text-align: right;">7.500,00</td> <td style="text-align: right;">10.000,00</td> <td style="text-align: center;">»</td> </tr> <tr> <td>Impuesto sobre el alumbrado de gas, electricidad y carbón de cal.</td> <td style="text-align: right;">9.000,00</td> <td style="text-align: right;">65.000,00</td> <td style="text-align: right;">90.000,00</td> <td style="text-align: center;">»</td> </tr> <tr> <td>Suma y sigue....</td> <td style="text-align: right;">970.432,61</td> <td style="text-align: right;">2.644.532,96</td> <td style="text-align: right;">5.922.566,75</td> <td style="text-align: right;">2.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table>					Alava.	Guipúzcoa.	Vizcaya.	Navarra.	Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	575.000,00	850.000,00	1.205.876,00	2.000.000,00	Idem industrial y de comercio	143.407,76	518.448,00	1.046.779,00	»	Impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes	35.142,00	439.234,96	1.053.659,75	»	Papel sellado.....	40.243,00	90.000,00	106.414,00	»	Impuesto de consumo... 1 por 100 sobre pagos...	171.537,85 15.060,00	605.000,00 50.000,00	830.000,00 96.140,00	»	Transportes por las vías terrestres y fluviales...	10.202,00	30.000,00	545.288,00	»	Carruajes de lujo.....	2.000,00	7.000,00	12.000,00	»	Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.	9.250,00	2.350,00	36.800,00	»	Casinos y Circuitos de recreo	1.500,00	7.500,00	10.000,00	»	Impuesto sobre el alumbrado de gas, electricidad y carbón de cal.	9.000,00	65.000,00	90.000,00	»	Suma y sigue....	970.432,61	2.644.532,96	5.922.566,75	2.000.000,00
	Alava.	Guipúzcoa.	Vizcaya.	Navarra.																																																											
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	575.000,00	850.000,00	1.205.876,00	2.000.000,00																																																											
Idem industrial y de comercio	143.407,76	518.448,00	1.046.779,00	»																																																											
Impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes	35.142,00	439.234,96	1.053.659,75	»																																																											
Papel sellado.....	40.243,00	90.000,00	106.414,00	»																																																											
Impuesto de consumo... 1 por 100 sobre pagos...	171.537,85 15.060,00	605.000,00 50.000,00	830.000,00 96.140,00	»																																																											
Transportes por las vías terrestres y fluviales...	10.202,00	30.000,00	545.288,00	»																																																											
Carruajes de lujo.....	2.000,00	7.000,00	12.000,00	»																																																											
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.	9.250,00	2.350,00	36.800,00	»																																																											
Casinos y Circuitos de recreo	1.500,00	7.500,00	10.000,00	»																																																											
Impuesto sobre el alumbrado de gas, electricidad y carbón de cal.	9.000,00	65.000,00	90.000,00	»																																																											
Suma y sigue....	970.432,61	2.644.532,96	5.922.566,75	2.000.000,00																																																											
			969.895.000,00																																																												

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS INGRESOS				Pesetas.
		Alava	Guipúzcoa	Vizcaya	Navarra	
		970.432,61	2.664.532,96	5.032.936,75	2.000.000,00	969.895.000,00
		18.925,00	160.000,00	321.075,00	»	
		25.000,00	185.000,00	2.290.000,00	»	
		1.014.357,61	3.009.532,96	7.644.011,75	2.000.000,00	
		347.243,00	590.017,00	641.574,00	»	
		667.114,61	2.411.515,96	6.999.437,75	2.000.000,00	12.078.068,32
1.º	13	Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos, a tenor de la ley de 29 de Diciembre de 1921.....				20.000.000,00
»	14	Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad.....				700.000,00
»	15	Recargo sobre el impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros. (Artículo 12 de la ley de 26 de Julio de 1923.)				»
»	16	Idem a favor de las Diputaciones provinciales sobre el impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes. (Artículo 238 del Estatuto provincial.)				»
						1.002.673.068,32
SECCION SEGUNDA						
Contribuciones Indirectas.						
		Derechos de importación.....				481.500,00
		Recargo transitorio.....				4.700.000
		Derechos de exportación.....				5.400.000
		Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....				43.000.000
2.º	1.º	Renta de Aduanas.....	Idem de tonelaje.....			3.300.000
			Derechos menores.....			4.500.000
			Idem sanitarios.....			130.000
			Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....			40.000
			Idem de Aduanas por material de Obras públicas.....			»
						542.570.000,00
2.º		Impuesto sobre el azúcar.....				91.000.000,00
3.º		Idem sobre el alcohol.....				46.000.000,00
4.º		Idem sobre la achicoria.....				1.832.000,00
5.º		Arbitrios de los puertos francos de Canarias.....				6.500.000,00
6.º		Derechos obvenconales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).				11.000.000,00
7.º		Impuesto de Consumos.....				5.000.000,00
8.º		Idem sobre los transportes especiales y de lujo y de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....				65.000.000,00
9.º		Timbre del Estado.....				246.500.000,00
10		Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa.....				125.000,00
11		Idem sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....				28.000.000,00
12		Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....				8.500.000,00
13		Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....				6.277.000,00
14		Recargo a favor de las Diputaciones provinciales sobre el impuesto de timbre del Estado. (Artículos 241 y 242 del Estatuto provincial.).....				»
						1.052.304.000,00
SECCION TERCERA						
Monopolios y servicios explotados por la Administración.						
3.º	1.º	Tabacos.....				262.000.000,00
	2.º	Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....				38.000.000,00
	3.º	Loterías.....				300.000.000,00
	4.º	Producto de rifas.....				30.000,00
	5.º	Casa de la Moneda.....				»
	6.º	Producto de la "Gaceta".....				1.000.000,00
	7.º	Correos.—Produc-	Giro postal.....	2.300.000		
		tos diversos.....	Otros productos.....	1.000.000		
						3.300.000,00
8.º		Producto de Telégrafos y Teléfonos.....				8.500.000,00
9.º		Establecimientos penales.....				70.000,00
						612.900.000,00

REALES DECRETOS

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en disponer que el Contralmirante de la Armada D. Eloy Montero y Santiago cese en el cargo de Director general de Navegación.

Dado en Palacio a treinta de Junio de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en nombrar General Jefe de la Sección del Personal del Ministerio de Marina al Contralmirante de la Armada D. Eloy Montero y Santiago.

Dado en Palacio a treinta de Junio de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en disponer que el Contralmirante de la Armada D. José González Billón cese en el destino de General Jefe de la Sección del Personal del Ministerio de Marina.

Dado en Palacio a treinta de Junio de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en nombrar Director general de Navegación al Contralmirante de la Armada D. José González Billón.

Dado en Palacio a treinta de Junio de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en disponer que el Auditor general de la Armada D. Guillermo García-Parreño y López quede en destino de Comisiones y Eventualidades del servicio.

Dado en Palacio a treinta de Junio de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar que el Auditor general de la Armada, D. Guillermo García-Parreño y López, quede en situación de disponibilidad en esta Corte.

Dado en Palacio a treinta de Junio de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en disponer que el Inspector de Sanidad de la Armada, D. Ernesto Botella Martínez, cese en la situación de Eventualidades en la Corte.

Dado en Palacio a treinta de Junio de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en disponer que el Inspector de Sanidad de la Armada, D. Ernesto Botella Martínez, pase a desempeñar el cargo de Inspector Jefe del Cuerpo y Servicios sanitarios del Departamento de Cartagena.

Dado en Palacio a treinta de Junio de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de conformidad con Mis Decretos de 30 de Septiembre y 21 de Diciembre de 1923,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se conceden varias transferencias de créditos importantes en junto 21.799,12 pesetas al vigente presupuesto de gastos en la siguiente forma:

"Obligaciones generales del Estado", Sección quinta, "Tribunal Supremo de la Hacienda pública", 10.400 pesetas, dentro del capítulo 2.º, artículo único, "Material" del concepto primero, "Calefacción central"; 4.900 pesetas, del concepto 12, "Gratificaciones al personal por trabajos extraordinarios y destajo"; 1.500 pesetas, del concepto 16, "Dietas y gastos de locomoción para inspecciones"; 4.000 pesetas, a un nuevo concepto que se figurará con la siguiente expresión: "Para la adquisición de máquinas de escribir", "Obligaciones de los Departamentos ministeriales"; Sección octava, "Ministerio de Fomento", 7.600 pesetas del capítulo 21, artículo único, "Ferrocarriles.—Construcciones y subvenciones", concepto 3.º, "Para los mismos gastos con aplicación a otros ferrocarriles, etc.", al capítulo 1.º, artículo 4.º, "Servicios especiales", concepto 1.º, "Visitas de inspección, comisiones y viajes oficiales de carácter general", para abonar diversas gratificaciones y asistencias; Sección 11, "Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas, 3.799,12 pesetas, dentro del capítulo 7.º del artículo 4.º, "Gastos de investigación de propiedades e inspección", al artículo 5.º, "Material para cuatro Laboratorios de minas, utensilios, reactivos, etc." y con destino al pago de diversas atenciones de éstos.

Dado en Palacio a treinta de Junio de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PARRA